TOMO 109 — Montevideo, Lunes 26 de Diciembre de 1932 — Núm. 7912

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Mensaje. Se solicita un porcentaje de lo que produzca la quiniela para intensificar la campaña antisifilítica encomendable al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 12 de 1932.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración:

Tengo el agrado de remitir el presente mensaje a fin de que si no tiene observación que hacer ese Consejo Nacional en lo que respecta a la faz financiera, se sirva elevarlo a consideración de la Asamblea General.

En una reciente estadística, basada en el estudio sistemático de la Reacción de Wassermann en toda la tropa destacada en esta Capital (es el primer estudio de ese género que se realiza en el país), se ha comprobado que existe un porcentaje de más de un 42 % de soldados con reacción Wassermann positiva, lo que constituye una potencialidad contagiosa que entraña un peligro enorme para la salud pública.

Tan gran porcentaje ha llevado a las autoridades del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada a buscar el origen de esa difusión extraordinaria de la sífilis; una nueva estadística, todavía incompleta por las dificultades que se ofrecen para realizarla, ha sido levantada entre la población que vive en los alrededores de los cuarteles, principalmente en los suburbios de la Capital, y en las mujeres que conviven con los soldados y en ese medio las cifras llegan a ser aterradoras, oscilando desde un mínimum de más de cuarenta por ciento hasta un ochenta y ocho por ciento en algunos barrios.

No escapará al elevado criterio de los señores Consejeros el inmenso peligro que estas vedaderas 'zonas de sífilis", representan no sólo para la tropa, sino para toda la población. Constituye fuera de toda duda el foco más importante de esa infección el Departamento de la Capital, único donde hasta ahora por escasez de medios ha podido realizarse el estudio que sirve de base a este mensaje.

Por una parte exponen al soldado a continuas reinfecciones en su propio hogar; inutilizando así el sistemático y enérgico tratamiento antisifilítico que con gran empeño viene combatiendo el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada bajo la superintendencia de un médico, el doctor don Castro Paullier, el que se encuentra exclusivamente consagrado a esa ardua tarea, por otra parte, y esto es mucho más grave, por tratarse de mujeres que dado el ambiente en que viven cambian de concubino, ofreciendo una verdadera prostitución clandestina en muchos casos, siendo ellas el principal intermediario de la sífilis de la tropa, a la población civil.

Unicamente la Sanidad Militar puede tener acceso a esa población por el prestigio y el respeto que a esos núcleos de población la impone el uniforme o la insignia. Ninguna institución civil tendría éxito al intentar hacerlo, aún colocando dispensarios del Instituto Profiláctico frente a cada cuartel, ellos quedarían desiertos, pues las mujeres de los soldados no concurrirían espontáneamente. Hay que llevarlas por persuación y usando la influencia que sobre ellas tengan los soldados que con ellas conviven.

Los Comandos de las distintas unidades militares también pueden colaborar en esta grandiosa y humanitaria obra, prohibiendo la entrada al cuartel a todas aquellas mujeres que no se sometan al tratamiento que su estado

de salud requiera. Esa práctica que se ha seguido con éxito para obtener que las mujeres se presten a que se les extraiga la sangre necesaria para la reacción de Wassermann.

El Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada se ve obligado a recurrir a esos arbitrios, en defensa de la salud del soldado, mientras no venga una ley bienhechora análoga a la que se acaba de sancionar en España y que haga obligatorio la declaración y tratamiento de las enfermedades venéreo-sifilíticas, en toda la población del país; desgraciadamente esa obligatoriedad por ahora, sólo rige para el soldado de acuerdo con la ley y el contrato de enrolamiento.

Podría argumentarse que existiendo ya en el país un organismo destinado a combatir la sífilis (Instituto Profiláctico que depende del Consejo de Salud Pública), a él correspondería todo lo que con ese hecho se relacione, en lo que se refiere al elemento civil, por lo menos, ya que entre los militares es la Sanidad Militar la que está por ley obligada hacerlo, obligación que también se extiende a las familias de los militares.

Es posible que así sea, y no se tiene interés alguno en invadir las atribuciones del Instituto Profiláctico de la Sífilis, pero la Presidencia de la República sostiene, con toda razón, que sólo en manos de la Sanidad Militar esa lucha tiene probalidades de éxito y entiende que es por eso, es decir, únicamente que por razones de oportunidad debe ser la que luche por estirpar los focos de sífilis que rodean los cuarteles, aunque legalmente no se trate de elementos militares.

El Consejo de Salud Pública, sostiene que la Sanidad Militar debe ocuparse obligatoriamente de la asistencia de las referidas poblaciones civiles, porque ellas constituyen las familias "de hecho" del soldado y la Sanidad Militar está obligada por ley a asistir a las familias de los militares.

Ahora bien, esa lucha necesita medios y la Sanidad Militar carece de ellos, encontrándose, por lo tanto, ante un problema nuevo, imprevisto y que con su sola fuerza le es imposible resolver.

La situación financiera de la expresada Sanidad es perfectamente equilibrada en todos sus pagos, a pesar de haber dejado de percibir entradas que en otros tiempos alcanzaban a treinta mil pesos anuales (contribución voluntaria del Jockey Club de Montevideo), a pesar también de haber disminuído sus rentas propias (porcentaje sobre las utilidades de los Casinos Municipales), y finalmente, del atraso con que percibe la partida anual de economías de sueldos militares que, por otra parte, también disminuye año tras año.

A pesar de todo eso, la Sanidad Militar podrá seguir manteniendo con estricta economía, como lo hace, todos los servicios que hasta ahora ha prestado.

Pero lógicamente no está preparada para esta erogación extraordinaria que, si ha de llevar la lucha a todas las zonas del país donde existen cuarteles, alcanzará a cifras que con toda moderación pueden estimarse en cincuenta mil pesos.

Por tratarse, como se ha dicho, de una zona intermediaria entre lo civil y lo militar, es decir, entre los cometidos del Consejo de Salud Pública y de la Sanidad Militar, la Presidencia de la República pide un porcentaje del cinco por ciento sobre lo que produzcan las quinielas con un límite máximo de cincuenta mil pesos, pasado el cual dicho cinco por ciento continuará sirviéndosele al Consejo de Salud Pública.

Finalmente, si bien es cierto disminuyen las entradas del referido Consejo, también es cierto que se le ahorran los gastos que éste insumiría en el tratamiento de la población en cuestión, en el supuesto que el Instituto Profiláctico de la Sífilis estuviera en condiciones de realizarlo.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.** —**ALBERTO MAÑÉ.**

2

Decreto. Se dispone la fundición del águila que coronará el monumento a la memoria del aviador Detomasi

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.

Visto: Que el "Comité de Homenaje al Aviador Nacional Ricardo Detomasi", constituído en la ciudad de San José, ha solicitado la cooperación del Gobierno para la erección de un monumento que perpetúe la memoria del malogrado aviador, concurso que consiste en que por los talleres del Arsenal de Marina se proceda a la fundición en bronce de un águila que coronará el referido monumento;

Considerando: Que la noble y heróica figura del aviador Detomasi, el primero de los caídos en nuestro país por la conquista del espacio y en prosecución de altas idealidades, es acreedora al reconocimiento perenne y al cálido recuerdo de sus conciudadanos, al haber ofrendado a la patria lo mejor de sí mismo y hasta su propia vida, en aras de su progreso y engrandecimiento;

Considerando: Que la Presidencia de la República entiende que debe apoyar con toda amplitud tan laudable iniciativa, contribuyen a la realización del homenaje accediendo a lo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Que la Dirección de la Armada disponga que por los talleres del Arsenal de Marina se proceda a la fundición, en bronce, del águila que coronará el monumento a eregirse a la memoria del aviador Ricardo Detomasi en la ciudad de San José.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —**ALBERTO MAÑÉ.**

3

Decreto. Se destina un Mayor en carácter de agregado al Estado Mayor del Ejército y se le sustituye en el cargo de 2.° Jefe del 2 de Infantería.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 10 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a prestar servicios en calidad de agregado al Estado Mayor del Ejército el señor 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 2, Mayor don Miguel Sánchez Gomeza y nómbrase en su reemplazo al Mayor don Severo Ramón Casanova, actualmente agregado al Estado Mayor.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —**ALBERTO MAÑÉ.**

4

Decreto. Se designa un Vocal para confeccionar la lista de ascensos de la Comisión Calificadora de la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.

Visto el oficio número 12|3|XII|32 de la Comisión Calificadora de la Armada, solicitando la designación de un Capitán de Navío que reemplace al Subdirector de la Armada, Capitán de Fragata don Domingo Gomensoro, a efecto de confeccionar las listas de ascensos para el próximo mes de Febrero de los señores Capitanes de Fragata;

Atento a que la Dirección de la Armada, al elevar dicho oficio, propone al señor Capitán General de Puertos, Capitán de Navío Carlos Baldomir para integrar la referida Comisión como Vcoal en comisión al solo efecto antes establecido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase para integrar la Comisión Calificadora de la Armada, como Vocal en comisión, al solo efecto de confeccionar las listas de ascensos de los señores Capitanes de Fragata para el próximo mes de Febrero, al señor Capitán General de Puertos Capitán de Navío Carlos Baldomir.

Art. 2.° Insértese y publíquese.—**TERRA.** — **ALBERTO MAÑÉ.**

5

Decreto. Se sustituye a un asimilado a Capitán, Auxiliar 1.° de Cantinas Militares

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 15 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase, por razones de servicio, sin que esto afecte su buen nombre de funcionario ni implique la pérdida del derecho a jubilación que pudiera correspon-

derle, al asimilado a Capitán, Auxiliar 1.° de Cantinas Militares, don Esteban Arietti y nómbrase en su reemplazo al señor Julio V. Iturbide.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

6

Decreto. Se nombra un Odontólogo honorario para el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 15 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Odontólogo honorario de la Sección Odontológica del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al cirujano dentista don Pedro M. Amoedo.

Art. 2.° Publíquese e insértese. — **TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

7

Decreto. Se nombra un Sirviente de Sala para el Hospital Militar Central

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 1.° de 1932.

Encontrándose vacante un cargo de Sirviente de Sala en el Hospital Militar Central,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ocupar el expresado cargo al ciudadano Benito Belbé.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

8

Resolución. Se sustituye a un aspirante de Asistencia en en el Hospital Militar Central

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 15 de 1932.

Vista la precedente renuncia que del cargo de aspirante a Ayudante de Asistencia de la Sala de Presos del Hospital Militar Central presenta la señorita Sara Souza;

Atento a que el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada manifiesta, en su elevación, que no tiene reparo que hacer a la mencionada renuncia, agregando a la vez, que el expresado cargo se atiende con los fondos que se reciben del Consejo de Salud Pública por la hospitalización de presos, esto es, de $ 40.00 mensuales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que presenta la señorita Sara Souza del cargo de aspirante a Ayudante de Asistencia de la Sala de Presos del Hospital Militar Central.

2.° Nombrar para ocupar el referido cargo a la señorita Yolanda Tiernc Di Rosa.

3.° Que se publique y devuelva.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

9

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley exceptuando de prescripción una cuenta

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 16 de 1932.—Número 19|927.

Al señor Presidente de la Asamblea General, doctor Juan Andrés Ramírez:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de dirigirse al Parlamento adjuntándole un proyecto de ley, por el que se solicita autorización para exceptuar de la aplicación del artículo 25 de la ley número 7819 del 7 de Febrero de 1925, la cuenta que por ochenta y seis pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 86.55) adeuda la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública a los señores Crocker y C.ª por suministro de útiles.

Motiva el pedido de excepción referido el hecho de que si bien no existe constancia de que haya gestionado administrativamente el pago de ese crédito, parece que esas gestiones se han hecho verbalmente ante funcionarios de aquella Secretaría, lo que por equidad, induce a este Consejo a presentar a esa Asamblea General el proyecto referido.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi alta consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Exceptúase de la prescripción que establece el artículo 25 de la ley número 7819 del 7 de Febrero de 1927, la cuenta que por ochenta y seis pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 86.55) adeuda la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública a los señores Crocker y Compañía por suministro de útiles de oficina.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese.

EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

10

Resolución. Se autoriza una clausura temporaria del Museo Histórico Nacional

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 21 de 1932.—N.° 5064|2|922.

Vista la precedente nota de la Dirección del Museo Histórico Nacional, solicitando la correspondiente autorización para proceder a la clausura al público de las salas del Museo, para realizar una prolija revisación y ordenación de las existencias del mismo;

Considerando: Que procede acceder al pedido formulado, teniendo en cuenta además, que es la época del año en que concurren menos visitantes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección del Museo Histórico Nacional para clausurar al público, por el término de veinte días, a contar desde el 22 del corriente mes, las salas del Museo, para proceder a una prolija revisación y ordenación de todas las existencias del Museo.

2.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se concede una prórroga de licencia a la pensionista Lorenza Anocibar de Saqués

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 14 de 1932.—Número 264|925.

Vista la gestión promovida por el señor Eduardo Miranda, Gerente de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, solicitando, en su carácter de apoderado de la pensionista vareliana señora Lorenza Anocibar de Saqués, se acuerde a ésta una prórroga de licencia por el término de tres años para continuar residiendo en la República Argentina;

Atento a lo dispuesto por el artículo 1.° de la ley número 8053 de 18 de Noviembre de 1926 y artículo 4.° de la número 8748 de 20 de Agosto de 1931 y a lo informado por la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la expresada pensionista doña Lorenza Anocibar de Saqués la prórroga de licencia que solicita por el término de tres años para residir en el extranjero,

debiendo justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

2.° La asignación que percibe dicha pensionista queda gravada con el impuesto de 10 % de acuerdo con la ley número 8748.

Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se aprueba un Reglamento para el ingreso del personal de vigilancia de la Colonia Educacional de Varones y ascensos del mismo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 16 de 1932.—Número 5630|932.

Vista la nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores elevando para su aprobación el Reglamento que ha formulado para el ingreso del personal de vigilancia de la Colonia Educacional de Varones y ascensos del mismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.°, de la ley número 8147 del 15 de Diciembre de 1927;

Atento a que el Consejo de Patronato de que se trata considera que la reglamentación en vista reportará beneficios a la Colonia de Menores, porque permitirá vincular a su personal elementos capacitados para la misión de reeducación de los menores en ella internados, permitiendo a la vez el ascenso de los empleados actuales que demuestren condiciones de capacidad y eficiencia suficiente para ello;

En mérito a esas consideraciones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el siguiente Reglamento formulado por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para el ingreso del personal de vigilancia de la Colonia Educacional de Varones y ascensos del mismo:

1.° El personal de la Colonia Educacional de Varones se proveerá por concurso de oposición.

2.° Durante la última quincena de Diciembre y la última de Mayo de cada año, se recibirán las solicitudes de los aspirantes, acompañadas de un certificado de buena salud, expedido por el médico del establecimiento, realizándose las pruebas de competencia en la primera quincena de los meses de Junio y Enero.

3.° Las pruebas constarán:

A) De una parte escrita de uno de los siguientes temas que se elegirán por sorteo:

I—Misión de la Colonia Educacional.
II—Concepto de disciplina.
III—El trabajo como fuente de cultura y de progreso.
IV—El alumno.

Para el desarrollo de este tema, que será el mismo para todos los concursantes, cada aspirante dispondrá de dos horas.

B) De una parte escrita sobre aritmética. (1)

C) De una disertación oral sobre el tema de las siguientes asignaturas: gramática, geografía, historia nacional, higiene y nociones de anatomía y fisiología, moral, psicología general con la extensión de los programas de los cuatro años de enseñanza secundaria. (2)

D) De un mes de práctica en el establecimiento, que sería juzgada por el Director, quien producirá informe escrito en el expediente respectivo.

Reglamentación para los ascensos de la Colonia de Varones de Suárez

Para la provisión de vacantes en la Colonia Educacional de Varones se tendrá en cuenta el carácter de las funciones.

Se establecen tres categorías de funcionarios:

A) Obreros y personal de servicio.
B) Personal de vigilancia.
C) Técnicos y de Oficina.

Para los que correspondan al apartado A) se exigirá:

1.° Estado de salud.
2.° Determinación de su actitud para el trabajo y foja de servicios.
3.° Situación familiar.

Para los que correspondan al apartado B):

El ascenso se realizará por concurso dentro de cada categoría inmediata inferior y comprenderá:

1.° Antecedentes establecidos por años de servicios, asistencia y faltas, méritos extractados de la foja de servicios.
2.° Una prueba de suficiencia cuando no hubiera más de un aspirante.
3.° Una prueba de oposición de conocimientos en las materias establecidas para el ingreso a la Colonia.
4.° La aprobación del Consejo de acuerdo con el artículo 3.° de las leyes de 15 de Diciembre de 1927 y 17 de Julio de 1930.

Producidas las vacantes se llamará a concurso para las pruebas de ascenso y los ganadores pasarán a ocupar su cargo, que se hará efectivo en los meses de Enero o Julio inmediato.

En caso de que ninguno de los concursantes llene las exigencias de esta reglamentación, el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, llamará a maestros para proveer dichos cargos, los que serán propuestos por la Dirección de la Colonia.

Para los empleados comprendidos en el apartado C) se exigirá:

1.° Antecedentes establecidos por años de servicios, faltas, asistencias, méritos de acuerdo con la foja de servicio.
2.° Prueba de suficiencia para el desempeño del cargo o concurso, cuyo programa se formularía en cada caso.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

(1) y (2) Los aspirantes a empleados de vigilancia de la Colonia que hayan cursado hasta cuarto año de enseñanza secundaria quedan exonerados de estas pruebas.

13

Resolución. Se aprueban reformas en los estatutos del "Club Italia"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 14 de 1932.—Número 1744|932.

Vistos los estatutos reformados del "Club Italia", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica;

Atento a que las reformas introducidas en los estatutos referidos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva, y en el bien entendido de que se hayan llenado a ese efecto los requisitos exigidos por los artículos 71 a 75 inclusive de los anteriores estatutos, procede acceder al pedido que se formula;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar las reformas introducidas en los estatutos del "Club Italia", establecido en Montevideo, y declarar que dicho centro continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 31 de Enero de 1917 y confirmada por las de 29 de Noviembre de 1921 y 29 de Octubre de 1930, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **BERRETA.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la construcción del Centro Escolar Docente

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 14 de 1932.—Número 251|931.

Vista la gestión promovida por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal sobre adquisición de las fracciones de terreno empadronadas con los números 82131 y 82129, compuestas de un área de 12.024 metros la pri-

mera y 44.748 metros cuadrados la segunda, situadas con frente al camino Larrañaga y propiedad de la sucesión de Santos Rovera y de don Agustín Hofman, respectivamente, para ser destinadas a la instalación del Centro Escolar Docente;

Resultando: Que el terreno de la sucesión Rovera ha sido tasado por la Dirección General de Avalúos en la cantidad de $ 49.500.00 y el que pertenece a la sucesión Hoffman en $ 120.000.00, tasación esta última que no acepta la mencionada familia;

Resultando: Que por esta circunstancia y la de que, entre los herederos de la sucesión Rovera, copropietarios del mencionado terreno, se halla una persona sujeta a curatela, se hace necesario recurrir al procedimiento de expropiación, como medio de adquisición de esos bienes;

Resultando: Que este Consejo por decreto de 26 de Febrero de 1931, autorizó al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para disponer con destino al funcionamiento del Centro Escolar Docente, de los fondos disponibles de la cantidad adjudicada al Departamento de Montevideo, para edificación escolar, procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926, además de los recursos que se obtengan con la venta de propiedades de aquel Consejo, que no tenga aplicación docente o quedaran libres por la aplicación de aquel proyecto, y con las operaciones hipotecarias, cuyos servicios puedan atenderse en la forma que aquel decreto establece;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal destaca la necesidad de dotar a los Institutos Normales de nuevos locales, por la absoluta insuficiencia de los actuales, que no poseen la capacidad higiénica ni para la mitad del alumnado;

Que en cuanto a la financiación de la operación, se cuenta, en primer término, con la cantidad de $ 290.000.00 en títulos de la Deuda de Edificación Escolar, base suficiente para las adquisiciones que se proponen y para atender los demás gastos quedan los recursos que autoriza el artículo 8.º de la ley de 28 de Octubre de 1926;

Que esa adquisición es de absoluta necesidad, para poner de inmediato en práctica los nuevos métodos pedagógicos en la preparación y perfeccionamiento del maestro; para lo que es preciso la unificación de las secciones educativas en un solo punto, en vez de funcionar en varios locales, como sucede actualmente,

Atento, por otra parte, a que según se hace saber, es inminente la división en solares de los predios citados, que por su situación y condiciones permiten alcanzar los resultados previstos en el proyecto de Centro Escolar Docente, ya aprobado por el Poder Ejecutivo;

Por estos fundamentos y haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 4.º de la ley de 28 de Marzo de 1912 (número 3958) ampliado por la de 31 de Marzo de 1917 (número 5560),

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Declarar urgente la expropiación del terreno situado en el camino Larrañaga, empadronado con el número 82131 compuesto de 12.024 metros cuadrados, perteneciente a la sucesión de Santos Rovera, con los siguientes límites: 103 metros 8 centímetros, frente a la Avenida Larrañaga; 128 metros 85 centímetros, lindando con el terreno de la sucesión Augusto Hoffman; 84 metros 17 centímietros, de frente a la calle Francisco Lavandeira.

2.º Declárase asimismo urgente la expropiación de la propiedad empadronada con el número 82129, de propiedad de la sucesión A. Hoffman, situada en la misma Avenida Larrañaga, que comprende un área de 44.748 metros cuadrados, con los siguientes límites: por el frente Oeste, 117 metros 15 mentímetros a la Avenida Larrañaga; por el frente Este, 60 metros al camino Propios; por el Norte, 325 metros, lindando con varios propietarios, según croquis de fojas 17 y 18, agregados por la Dirección de Avalúos.

3.º Estas propiedades se destinan a la construcción del Centro Escolar Docente, y su adquisición se abonará con los fondos de la Deuda Edificación Escolar de 28 de Octubre de 1926.

4.º Pasen estos antecedentes a la Dirección General de Avalúos, para que, previa agregación de los recaudos correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la ley de 28 de Marzo de 1912, proceda a llenar los trámites previos al juicio de expropiación respectivo, de las propiedades mencionadas.

5.º Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.** — **EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se declara, para escriturar, la base del área de un terreno con destino a un parque escolar

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 14 de 1932.—Número 3549|923.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la expropiación de la propiedad de doña Ernestina Penza de Ramos Suárez y María Carmen Ramos Suárez, en el Departamento de Durazno, destinada a asiento de un parque escolar;

Resultando: Que por resolución de 9 de Junio último se autorizó al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para formalizar el contrato de venta de esa propiedad, estableciéndose que su área estaba compuesta de 14 hectáreas, 2.488 centiáreas y 4.062 centímetros cuadrados, pasándose los antecedentes a la Escribanía de Gobierno y Hacienda a ese fin;

Resultando: Que dicha Escribanía devuelve los antecedentes manifestando que del plano agregado a fojas 15 de estos obrados, surge el área expresada, pero que examinados los títulos de la propiedad, resulta que dicho inmueble no tiene solamente un extensión superficial de 12 hectáreas, 9.640 metros 3.062 centímetros, en razón de que corresponde deducir, de su primitiva área (14 hectáreas, 2.488 centiáreas y 4.062 centímetros) la fracción de una hectárea, 2.848 metros y 10 decímetros, que comprende la carretera Florida Durazno, que la cruza y que está proyectada, la que fué adquirida por el Estado en virtud de expropiación el 15 de Enero de 1931;

Atento a que en vista de esta incidencia, no oyó a la interesada, quien manifiesta que en su escrito de 25 de Abril de 1931, presentado a la Inspección de Escuelas de Durazno, ya establecía (fojas 57 y 58 de estos obrados), la disminución de área de su propiedad, motivada por la expropiación que le hizo el municipio, con destino a camino nacional, lo que motivó que se llegara con el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, como solución, al precio de $ 25.000.00 para su adquisición, en lugar de $ 30.000.00 que era la primitiva oferta;

Atento a las razones expuestas a la referida resolución de este Consejo de 9 de Junio último, y en virtud de que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que no tiene reparos que oponer a que se modifique dicha resolución, estableciéndose que la operación se realiza por $ 25.000.00 y sobre la base de la superficie que denuncia la Escribanía de Gobierno y Hacienda, que es la que surge hoy de los títulos respectivos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Declarar que la propiedad de la señora Ernestina Penza de Ramos Suárez y María Carmen Ramos Suárez, que se dispuso adquirir por resolución de 9 de Junio de 1932, con destino a un parque escolar en el Departamento de Durazno, debe ser escriturado sobre la base de un área superficial de 12 hectáreas, 9.640 metros y 3.062 centímetros, en un todo de acuerdo con los títulos de dicho bien, confirmándose en lo demás lo dispuesto en dicha resolución.

2.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Escribanía de Gobierno y Hacienda a sus efectos.—Por el Consejo: **BERRETA.** — **EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

16

Resolución. Se declara que no corresponde la habilitación de un muelle particular del señor Julio Meillet

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.—Número 422|928.

Vista la gestión iniciada por el señor Julio Meillet, solicitando se revalide la autorización para continuar realizando operaciones de descarga de cereales, carbón, etc., por su muelle particular en la playa Capurro, anexo a la Destilería Oriental;

Atento a lo manifestado por la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland y el Directorio de la Administración Nacional del Puerto, que consideran que siendo la elaboración del alcohol monopolio del Estado, el muelle de la referencia no puede ser utilizado al servicio de una destilería cuyo funcionamiento está paralizado en virtud de la ley de 15 de Octubre de 1931; y

Oída la opinión de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no corresponde la habilitación del mueblo de la referencia, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se concede licencia a las pensionistas Isabel y María Magdalena Varsi de la Sierra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1932.—Número 9120|31.

Vista la gestión iniciada por las señoritas Isabel y María Magdalena Varsi de la Sierra a efecto de que se les otorgue licencia para continuar residiendo en la República Argentina por el término de tres años;
De acuerdo con lo que establece el artículo 4.° de la ley de 20 de Agosto de 1931,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder la licencia solicitada por las pensionistas civiles señoritas Isabel y María Magdalena Varsi de la Sierra, por el referido término, para continuar residiendo en la República Agentina, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.
Expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas, comuníquese, publíquese y archívese. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se concede licencia a la pensionista María Cecilia Lermitte de Bertrand

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1932.—Número 3625|30.

Vista la gestión de la señora Cecilia Lermitte de Bertrand, pensionista, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 a efecto de que se le conceda licencia para continuar residiendo en Buenos Aires (República Argentina) por el término de dos años, y a partir del mes de Mayo del corriente año;
De acuerdo con lo que establece el artículo 4.° de la ley de 20 de Agosto de 1931,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder la licencia solicitada por la señora María Cecilia Lermitte de Bertrand para continuar residiendo en Buenos Aires (República Argentina) por el término de dos años, y a contar desde el mes de Mayo del corriente año, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.
Expídase la copia respectiva de esta resolución a favor de la interesada, publíquese, comuníquese y archívese.— Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se niega pensión a doña Natividad B. de Martínez y otorga a doña Ludovica B. de Oliver

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.° de 1932.—Número 4129|30.

Vista la gestión de doña Natividad Bosch de Martínez, casada, de 48 años de edad, y Ludovica Bosch de Oliver, viuda, de 50 años de edad, a efecto de que se les otorgue pensión como nietas del servidor de la Independencia, don Nicolás Rodríguez, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la ley 23 de Diciembre de 1929;
Resultando: Que atento a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, en su informe de fecha 9 de Mayo de 1931, las interesadas acompañan declaraciones efectuadas por testigos ante Escribano Público, donde se manifiesta que Nicolás Rodríguez y Nicolás Jacinto Rodríguez, es una misma persona;
Considerando: Que por lo expresado, puede admitirse probado el parentesco invocado, y que doña Natividad Bosch de Martínez no tiene derecho a pensión por ser de estado casada;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección Nacional de Hacienda.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar que doña Natividad Bosch de Martínez no tiene derecho a pensión.
2.o Otorgar la pensión solicitada por la señora Ludovina Bosch de Oliver, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.o de la misma ley, la que será liquidada desde la presente resolución.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase la cédula respectiva y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se niega pensión a doña Ramona N. S. de Acosta y otras y otorga a doña Dolores S. Saavedra.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.° de 1932.—Número 6402|31.

Vista la gestión de doña Dolores Simona Saavedra, soltera, de 68 años de edad, y Ramona Nicolasa Saavedra de Acosta, casada; Juana María Saavedra de Lazcano, casada; Juana Nepomucena Saavedra de Abreu, casada, a efecto de que se les otorgue pensión como nietas del servidor de la Independencia, don Isidoro Martínez, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929;
Resultando: Que las peticionarias, conjuntamente con tres hermanos, son propietarios de un inmueble avaluado en $ 2.000.00;
Considerando: Que, por lo expuesto, corresponde la aplicación del decreto de 18 de Marzo de 1930;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar que las señoras Ramona N. S. de Acosta, Juana María Saavedra de Lazcano y Juana N. Saavedra de Abreu, no tienen derecho a la pensión que solicitan, por ser de estado casadas.
2.° Otorgar la pensión solicitada por doña Dolores Simona Saavedra, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.o de la misma ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución, y se le deducirá la suma anual de $ 20.00 por concepto de aplicación del citado decreto de 18 de Marzo de 1930.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase la cédula respectiva y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, Diciembre 20 de 1932.

Con esta fecha, el señor Tevis Huhn, ha sido reconocido provisionalmente en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo.

Mateo Marques Castro.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Diciembre 14 de 1932

1—Estado Mayor del Ejército — Adjunta el movimiento de altas y bajas del ganado habido en las unidades y reparticiones del Ejército durante el mes de Noviembre próximo pasado. — Enterado, archívese.

2—Instituto Geográfico — Da cuenta de la restitución del auto "Wippet", utilizado por los Tribunales de Concurso, para medio de locomoción. — Enterado, archívese.

3—Escuela Militar de Aplicación — Eleva el resultado de la clausura de los Cursos de Tenientes a Capitanes y clasificaciones discernidas a los alumnos. — Enterado, archívese.

4—Estado Mayor del Ejército — Eleva actas y cuadro de clasificaciones del examen de Concurso para Tenientes de Artillería. — Enterado, vuelva.

5—Estado Mayor del Ejército — Eleva actas y cuadros de clasificaciones del examen de Concurso para Tenientes de Ingenieros. — Enterado, vuelva.

6—Estado Mayor del Ejército — Eleva la relación del movimiento de altas y bajas de palomas en los Palomares Militares durante el mes de Noviembre último. — Enterado, archívese.

7—Estado Mayor del Ejército—Transcribe palo-grama recibido de la Escuela Militar acampada en la Barra del arroyo Maldonado. — Enterado, archívese.

8—Estado Mayor del Ejército—Transcribe palo-grama recibido del Comando de la Escuela Militar en maniobras. — Enterado, archívese.

9—Arsenal de Guerra — Eleva el inventario de materiales, útiles, herramientas e instrumentos de música, que fueron pasados a la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al Servicio Veterinario y de Remonta el material necesario para proceder al herrado de los equinos del Ejército. — Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Carlos Bergmann, importador de armas — Ofrece en venta material de guerra. — Diríjase la nota dispuesta y archívese.

12—Comisión Calificadora de la Armada — Solicita la designación de un Oficial Superior en reemplazo del Vocal señor Capitán de Fragata Domingo Gomensoro, a los efectos de calificar a los señores Capitanes de Fragata en condiciones de ascenso. — Habiéndose dictado el decreto respectivo, archívese.

13—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Sumario instruído al soldado Isabelino Francisco Balduvino, por deserción. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

Día 15 de Diciembre de 1932

1—Juan Carlos Correa. Teniente de Navío — Solicita 20 días de licencia para trasladarse a la República Argentina. — Concedida, devuélvase.

2—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Remite las cuentas de los gastos invertidos en adquisiciones para las estaciones radioeléctricas de su dependencia. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

3—Estado Mayor del Ejército — Eleva actas y cuadros de clasificaciones de examen de Concurso para Capitanes de Caballería. — Enterado, devuélvase.

4—Batallón de Infantería número 18—Transcribe una nota de la Jefatura de Policía de Maldonado relacionada con el concurso prestado por dos elementos de esa unidad en un hecho en la vía pública. —Enterado, archívese.

5—Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno — Transcribe la resolución disponiendo la entrega a la Jefatura de Policía de 16 fusiles ametralladoras "Bergman" y 135.359 cartuchos, que se encuentran depositados en el Arsenal de Guerra a la orden de ese Juzgado. — Enterado, archívese.

6—Regimiento de Caballería número 1 —Comunica que ha remitido el excedente de verdura cosechada en la huerta de esa unidad, a los Batallones de Infantería números 1 y 3. — Enterado, vuelva.

7—Estado Mayor del Ejército — Eleva las actas, notas y cuadros de clasificación del examen de Concurso para Tenientes Coroneles y Mayores. — Enterado, vuelva.

Día 16 de Diciembre de 1932

1—Batallón de Infantería número 18 —Transcribe nota de concepto del Concejo Departamental de Maldonado, por la eficaz colaboración del personal de esa unidad en los trabajos de reparación de una balsa situada sobre el arroyo Maldonado. — Enterado, devuélvase.

2—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Comunica presentación del Cabo enfermero del Hospital Militar Central, Rogelio Cabezas, quien se encontraba en uso de licencia. — Enterado, tómese nota y devuélvase.

3—Capitanía General de Puertos — Comunica que ha concedido el cambio de nombre del bote denominado "La Yolanda", por el de "Liona". — Enterado, archívese.

4—Consejo de Salud Pública — Solicita se concedan facilidades a algunos funcionarios de esa repartición, que concurrirían a la Intendencia General del Ejército, a fin de apreciar la organización y funcionamiento de la Sección Suministros. —Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada, para que acceda a lo solicitado si no tiene reparo que oponer y avísese.

5—José Luis Palacio — Autorización para despachar dos cajones conteniendo cada uno 100 revólvers, llegados por vapor nacional "Ciudad de Montevideo", procedentes de Buenos Aires. — Concédese el permiso solicitado, debiendo los interesados justificar oportunamente que han abonado los derechos de Aduana pertinentes.

6—Bervejillo y Cía. — Permiso para despachar 100 revólvers llegados por vapor "Atxeri Mendi". — Concédese el permiso solicitado, debiendo los interesados justificar oportunamente que se han abonado los derechos de Aduana pertinentes.

7—Manuel G. Moneda — Permiso para despachar cinco cajones conteniendo en todo 450 revólvers, llegados de Buenos Aires por el vapor nacional "Ciudad de Montevideo". — Concédese el permiso solicitado, debiendo los interesados justificar oportunamente que se han abonado los derechos de Aduana pertinentes.

8—Agustín J. Benzo — Permiso para despachar dos cajones conteniendo en todo 8.000 cartuchos cargados hasta 12 milímetros, venidos por el vapor "Idarwald". — Concédese el permiso solicitado, debiendo los interesados justificar oportunamente que han sido abonados los derechos de Aduana pertinentes.

Diciembre 19 de 1932

1—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Remite relación de pasajes expedidos por el Hospital Militar y la Armada — Remite relación de pasajes expedidos por el Hospital Militar Central durante el mes de Noviembre último. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe telegrama de la Legación en París consultando instrucciones para adquirir ametralladoras aéreas. — Visto el precedente informe de la Escuela Militar de Aviación, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

3—Estado Mayor del Ejército — Comunica que se ha dispuesto la remisión de 250 proveedoras a los Regimientos de Caballería números 6, 7 y 8. — Enterado, archívese.

4—Estado Mayor del Ejército — Eleva comprobantes de la inversión de la orden de pago por $ 153.67 expedida a favor de ese Estado Mayor para adquisición de dos cámaras y cubiertas. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

5—Estado Mayor del Ejército — Eleva actas y cuadro de calificaciones del examen de concurso para Tenientes de Infantería. — Enterado, vuelva.

6—Estado Mayor del Ejército—Transcribe palo-grama remitido por la Escuela Militar en maniobras. — Enterado, archívese.

8—Escuela Naval — Somete a consideración el programa de viaje de instrucción a realizarse a bordo de los R. O. U. "Corsario" y "Capitán Miranda". — Autorizado, vuelva.

9—Comisión de Turismo — Gestiona la instalación de un servicio radiotelegráfico entre las playas del Este y Cerrito durante la estación veraniega. — Visto lo informado por el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), vuelva a la Comisión de Turismo.

10—Estado Mayor del Ejército—Consulta si debe darse a conocer por el Boletín del Ejército el dictamen del Tribunal que actuó en el concurso para la provisión del puesto del Director del Museo Histórico Militar. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

11—Julia P. de Basso, pompier de la Sección Talleres de la Intendencia General del Ejército — Licencia. — Concedida, devuélvase.

12—Alfredo I. Gericke, Alférez de Navío — Solicita 20 días de licencia y autorización para trasladarse a la República Argentina. — Concedida, devuélvase.

13—Liprandi, De Boni y Scholberg — Permiso para remitir a Salto 3.000 tiros para revólver y 250 tiros para carabina de salón. — Concédese el permiso que se solicita.

14—Servicio Fotográfico del Ejército —Cuenta de $ 116.00 por confección de fotografías destinadas a la galería de Ministros de esta Secretaría. — Vuelva al Servicio Fotográfico.

15—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que se ha hecho cargo de su puesto el Juez Militar de Instrucción de 1.er turno. — Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Luis F. Marques Castro, Escribiente—Prórroga de un mes de licencia por enfermedad. — Concedida, notifíquese y agréguese al legajo personal.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día miércoles 21 de Diciembre de 1932.

1—Apruébanse los estatutos de la "Asociación de Ingenieros del Uruguay".

2—Modifícase la resolución de 5 de Marzo de 1928, declarándose la asignación que debe percibir la jubilada escolar doña Cristina Rehermann de Moreira.

3—Acéptase la propuesta de los Talleres "Carmeta" para la construcción de carpintería metálica para el edificio de las escuelas números 115 y 116 de 2.o grado del Tala (Canelones).

4—Acuérdanse a las señoritas Filomena Ulloa y Elisa Menéndez, Directora y Ayudante de la Escuela del Solar de Artigas los pasajes de regreso al país.

5—Apruébanse los estatutos de la "Asociación Uruguaya de Hogares Infantiles".

6—Concédese la jubilación escolar solicitada por Odilia Cabrera.

7—Acéptase la propuesta del señor Luis Barca para la construcción de un cerco en el predio de la escuela número 59 de 1.er grado de San José.

8-9—Autorízase el pago de la suma de $ 134.35 adeudada por el Registro de Poderes a la Proveeduría General de Muebles y Utiles por concepto de diversas impresiones.

10—Prorrógase por tres meses la licencia que por enfermedad disfruta la Auxiliar del Registro del Estado Civil señora Amelia Ortiz de Bálsamo.

11—Nómbrase Auxiliar de Bedelía del Liceo Nocturno de Montevideo al señor Juan J. Roldán.

12—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 547.50 al señor Félix A. Bruno.

13—Idem ídem ídem por $ 191.00 al señor Antonio C. Coeli.

14—Idem ídem ídem por $ 200.00 al señor Demetrio Sánchez.

15—Idem ídem ídem por $ 155.00 al señor Francisco Rousserie.

16—Idem ídem ídem por $ 433.13 al señor Félix de Medina.

17—Mensaje a la Alta Corte de Justicia relacionado con la publicación en el "Diario Oficial" de avisos judiciales.

18—Idem ídem relacionada con una cuenta adeudada al "Diario Oficial" por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda.

19—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional para adquirir cincuenta ejemplares de la obra de que es autor el señor A. Montiel Ballesteros intitulada "Nuevas Fábulas".

20—Idem ídem ídem cincuenta ejemplares de las obras completas del doctor Juan Zorrilla de San Martín.

21—Autorízase a la Dirección del Museo Histórico Nacional para clausurar por veinte días las salas de ese instituto.

22—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña Julia Mirassou.

23—Acéptase la propuesta del señor Arturo Risso para efectuar el embaldosado del patio de la escuela número 2 de 2.o grado de la ciudad de Rocha.

24—Refuérzase el rubro "Eventuales" de Instrucción Pública con la suma de $ 3.000.00 que se tomará de "Cultura Artística".

25—Se autoriza a la Dirección del Registro del Estado Civil gestione del Juzgado Letrado Departamental la autorización del caso para que los Oficiales interinos del Registro de Estado Civil de la 1.a y 5.a secciones de Montevideo puedan firmar las actas que no firmaron sus antecesores.

26—Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos del "Club Italia".

27—Acéptase la propuesta de los señores Juan Pérez Hermanos y Compañía para la construcción del edificio de la escuela rural número 46 de "Paso de las Talas" (Maldonado).

28—Acéptase la propuesta del señor Lucio Lezama para la construcción de un edificio para la escuela rural número 20 de "Tres Arboles" (Cerro Largo).

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 7 de Diciembre de 1932

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados hoy, 23. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 7.a sección de Rivera. Pedido de licencias: Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, dos días (encargándose de ese Juzgado el de Flores, doctor Carlos F. Muñoz); Auxiliar 3.o de la Corte Sofía Elena Gadea, ocho días. María I. Noba de Seoane, denuncia. Petición del escribano de Marina. Liga de Defensa Comercial, queja. Protocolo del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, revisación 1931. Escribano Carmelo Cortazzo y Francisco M. Osorio, de Durazno, revisación de su protocolo 1931. Presidencia de la República, antecedentes sobre represión de juegos de azar (varios informes). Nómina de Tasadores de Costas. Neninfar V. Vío, solicitud. Rodolfo Straiger y otros, queja. Juez de Paz de la 9.a sección de Tacuarembó, denuncia. Armando Colo, denuncia. Carmen Zuccarino, solicitud. Tomás Daridiam, denuncia. Escribano Edmundo Revello y Antonio Hernández, de Durazno, revisación de su protocolo 1931. Consejo Nacional de Administración, antecedentes sobre la ley 8 de Octubre de 1928. Antecedentes sobre licencias del ex Juez de Paz de la 8.a sección del Salto. Antecedentes sobre diferencias en contradas en un expediente del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Ermelinda Portela, denuncia. Antecedentes sobre protocolos del extinto escribano Héctor Ortiz Garzón. Consulta del Fiscal Letrado de Durazno. Prudencio Comesaña, denuncia. Consulta del Juez de Paz de la 6.a sección de Durazno. Escribano Andrés de Grossi, de Florida, revisación del protocolo 1931. Carmen Firpo de Messano, denuncia. Exposición del Juzgado Letrado Departamental de Durazno sobre correspondencia judicial. Cerro Largo, varios escribanos formulan una solicitud. Pedido del Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo. José A. Romeo, queja. Escribano Alcides B. dos Santos, de Florida, revisación de protocolo 1931. Manuel Enrique González. Ricardo Rufener. Dorimel Rodríguez, Hermógenes Fernández, Francisco. L. Pastore, Francisco de los Santos, Nereo F. Rocha, Francisco Amilivia, Serafín Núñez, Enrique Ratti, Alberto Reggio, Alejandro Saquieres, Vicente E. Gorostizaga, Manuel Nieto Fons, Isidoro A. Barreto, gestiones de jubilación. Resoluciones dictadas hoy en procesos elevados con motivo de la visita general de cárceles y causas: sobreseimientos decretados: veintidós; libertades bajo fianza o caución, dos; pedidos de gracia denegados, veintiuno. Pedidos de libertad anticipada: concedidos uno; ídem ídem denegados, doce. Relaciones de visita de cárceles de Flores: sobreseimientos decretados, treinta; libertades bajo fianza o caución, una; pedidos de gracia denegados, ocho; Canelones: sobreseimientos decretados, ochenta y cinco; libertades bajo fianza o caución, cuatro; pedidos de gracia denegados, once. San José: sobreseimientos decretados, treinta y cinco; libertades bajo fianza o caución, una; pedidos de gracia denegados, nueve.

Trámite judicial — Carlos Bellmunt y Golorons contra Concejo de Administración Departamental de Montevideo. León Pérez contra Schuarzambac Heber y Cía. R. E. N. N. Clorinda Migone de Piovane contra el Estado. Cuatro procesos: dos por homicidio; uno por robo y otro por atentado, recursos de casación. Causas criminales consultadas, veintiuna.

Movimiento habido — Oficios librados, 27; ídem telegramas, 9. Legalizaciones, 7. Acuerdo, 1. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 19. Relaciones quincenales, 23. — Fermín Garicoits, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 22 de Diciembre de 1932

Juan Odino, italiano, 77 años, soltero, Maipú 26.

María Guma Laxalt, oriental, 11 años, Hospital Pasteur.

María Caseroli de Guassi, italiana, 82 años, viuda, Bermejo sin número.

Tomasa Fernández, argentina, 66 años, viuda, Oficial 26.

Eduardo Walter Aldacur, oriental, 4 meses, Casa del Niño.

María del Carmen Andrade, oriental, 29 días, Casa del Niño.

Isolina Devicenzi de Giménez, oriental, 35 años, casada, Hospital Pasteur.

Carlos Yiame, italiano, 80 años, soltero, Asilo del Campo.

Matías Modesto Martínez, oriental, 24 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Francisco Martínez, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Pedro Lindolfo Canosa, oriental, 53 años, casado, Hospital Militar.

Luisa Arló de Renzini, oriental, 71 años, viuda, Cololó 2866.

Tomasa Martínez, oriental, 33 años, Hospital Vilardebó.

Angela Sansubia de Roda, italiana, 87 años, viuda, Chaná 2043.

René Pietracaprina de Etcheverry, oriental, casada, 21 años, Cuchilla Grande 3115.

Antonio Triay Mayol, oriental, 75 años, casado, Millán 2364.

Enrique Carballo, oriental, 61 años, viudo, Rivera 2417.

Adolfo Feliciano Porro, oriental, 51 años, soltero, Obligado 1392.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia (Ley 23 de Noviembre de 1928).

te a ustedes. Lo lamentable es que para las altas funciones administrativas y de economía y de hacienda, para los altos puestos públicos de la Administración, también se tenga en cuenta como condición primaria, lo que sólo se explica y se justifica para las posiciones políticas. Entre uno y otro casos no cabe comparación posible.

Señor Batlle Berres. — El señor Diputado cae en un error fundamental y es creer que para ser legislador se puede tener menos condiciones que para ser Ministro.

Señor Arrarte Corbo. — No; eso no. ya lo he visto. Lo estoy viendo! Estoy harto de saberlo!

Señor Batlle Berres. — Ya veo que el señor Diputado Arrarte Corbo se da cuenta de su posición.

Señor Arrarte Corbo. — Pero permítame, porque quiero terminar y se me va la hora.

Señor Batlle Berres. — Quiere decir que el puesto de Diputado no puede ser más absurdo, porque si bien el puesto de Ministro tiene inmensas responsabilidades en la gestión de Gobierno, no es menos cierto que es una función política y aquí está bien llenada la función política y la otra.

Señor Arrarte Corbo. — Sí, señor; es política, como son políticas para comodidad de ustedes, todos los puestos públicos; como son políticos los puestos de Jefe de Policía, como es político el Ministro de Hacienda, y como es político, porque desde él hacen política, el Ministerio de Obras Públicas y como son políticos...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo he caído en esta derivación, de lo que no me arrepiento por cierto, provocado por las circunstancias, porque el señor Ministro parece que quería tapar el discernimiento de los legisladores y del país con un argumento más agujereado que un harnero. Decía ahí no se podía hacer política, porque esa Comisión estaba compuesta por elementos insospechables y yo he querido demostrar que aquí, en este país, el Gobierno Nacional hace todas las cosas a base de política. y que en esto como en todo, directa o indirectamente, la política anda también en danza.

Esa Comisión está constituída a base de ciudadanos que para escalar las altas posiciones públicas que detentan, han necesitado llenar la condición primaria de ser colorados y luego de eso, en general, han entrado a intervenir sus otros artibutos personales.

Señor Presidente. — Un momento, señor Diputado!

Ha vencido el término de que el señor Diputado podía disponer para hacer uso de la palabra.

Señor Viera (don Aatanasio C.). — Mociono para que se le amplíe el término al señor Diputado Arrarte Crobo.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Viera.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y nueve**).

—Puede continuar el señor Diputado Arrarte Corbo.

Varios señores Representantes. — Pero hablemos de la langosta, que es la plaga terrible que devora al país.

Señor Arrarte Corbo. — ¿La langosta!... No, señores Diputados; es un mal grave sí, pero hay otras plagas mucho más voraces y perjudiciales que la langosta de nuestra campaña: están los cafañotes, que generalmente residen en las ciudades, que son mucho peor que la langosta que tanto nos atormenta.

(Interrupciones).

—Cafañotes les llamo yo a los altos funcionarios improductivos e inútiles, que abundan, por desgracia, en la Administración Pública, y que el pueblo tiene que estarlos pagando y sosteniendo, a pesar de que ese pueblo está gimiendo en la desesperación y en la pobreza. Esa es un plaga mucho peor que la langosta que ataca en estos momentos nuestra campaña. Plaga peor es esa frondosa manga de jubilados, ricos y jóvenes, que nuestros hombres de trabajo alimentan con su sudor, sus privaciones y sus sacrificios. Plaga peor para la economía y las finanzas del país, son las pensiones graciables que ha votado la Cámara con los dineros que por la ley se le arrancan a todos y cada uno de los componentes de la colectividad social. Langosta mucho peor es el sinúmero de empleados y de oficinas públicas inútiles, que sólo sirven para hacer sebo y para cobrar los sueldos pagados en gran parte con el hambre y con la salud física y moral del pueblo, y para concurrir a las urnas a dar sus votos al partido que los ha llevado allí y que los apadrina con sus favores. Langosta mucho peor es la manga de impuestos que gravita permanente y continuamente aumentados, sobre nuestra campaña y que la tienen oprimida y agonizante, sin dejarla, ni siquiera respirar, a punto que en estos momentos, se sigue aplicando la contribución inmobiliaria sobre un aforo que en general es el doble del valor actual de la tierra. Todo estas y otras gangas más son sí, una enorme manga de cafañotes que diezman al país y que no sé a dónde nos conducirán si de una vez por todas no tomamos con energía y firmeza la resolución de extirpar el mal de raíz.

(Interrupciones. — Suenan las campanas de orden).

—¿Que estoy esquivando la cuestión y haciendo obstruccionamiento, y que eso, frente a este problema y en esos momentos, es falta de patriotismo dicen los señores Diputados? Para mí todo eso son palabras huecas, señor Presidente, son declamaciones baratas, son teorías, figuras de dialéctica y nada más. Para mí —e insisto en ello — la verdadera plaga que tenemos por su extensión e intensidad, es esa otra langosta, la que agobia y asfixia al país y es la que no nos animamos a afrontar, a combatir y a derrotar.

(Interrupciones).

—Yo estoy dispuesto y con todo gusto lo enfrento. Invito a la Cámara a que designe de su seno una Comisión para que programe una acción de limpieza y de depuración, echando afuera todas las jubilaciones inútiles, las de los jóvenes, y las de los ricos, echando afuera las pensiones graciables que se reciben injustamente, suprimiento oficinas y empleados inútiles, y rebajando los altos sueldos de los funcionarois públicos, cosa de ponernos a tono con la hora que vivimos; rebajando o suprimiendo mismo aunque sea transitoriamente, las contribuciones inmobiliarias y reduciendo los impuestos que gavitan sobre la producción nacional y muchos elementos de trabajo.

(Interrupciones).

—El día que se quiera hacerlo, yo estoy abierto a ello. Lanzo la idea y vamos, señores Diputados, a realizar por ese caminó sí, una gran obra de sano patriotismo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Pues bien: yo lo haré, aunque descuento desde ya que nada les servirá y que nada prosperará dentro de las filas batllistas. Será una iniciativa más para morir sepultada en los archivos de las Comisiones de la Cámara.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Señor Presidente: yo decía que además de este asunto de la langosta no debe estar tan separado de las intromisiones políticas, porque incidentalmente tuve oportunidad de presenciar un pequeño hecho donde interviene el señor Ministro de Industrias, y que acaso pueda servir de índice de todo lo que pueda haber en los entretelones de esta cuestión.

Me encontraba en la ciudad de Durazno, en vísperas de la elección, y fuí consultado allí, junto con el Consejero doctor Lussich, respecto a una duda que había entre la Comisión encargada de la distribución del trabajo en aquel Departamento y la Comisión encargada de combatir la langosta. La duda era sobre la toma del personal. La Comisión contra la langosta, sostenía que el personal para esa función le correspondía tomarlo a ella, y la Comisión encargada de la distribución del trabajo, sostenía que por la ley del año 31, una de las que componen el famoso "pacto del chinchulín"...

Señor Batlle Berres — Que usted votó.

Señor Arrarte Corbo — ... que yo no voté, porque no estaba en esa sesión; pero que si hubiese estado en Cámara, lo hubiese votado.

Señor Batlle Berres — Que fué impuesto por su bancada.

Señor Arrarte Corbo — Ya digo que lo hubiera votado, no porque lo crea un dechado de perfecciones, y al efecto hubiera hecho mis salvedades. Creo que está plagado de defectos, que a lo mejor, según ciertas enseñanzas que van surgiendo de la experiencia, son quizás más que las virtudes que tiene.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—En esa incidencia a que me refiero, señor Presidente, entre la Comisión distribuidora del trabajo y la de extinción de la langosta resolvieron—no sé si de acuerdo, o una de las partes—dirigirse al Ministerio de Industrias para obtener la solución del problema. El Ministerio de Industrias mandó una contestación que, a mi ver, no era ni chicha ni limonada en la parte fundamental. El problema quedaba planteado substancialmente, en los mismos términos, si el recuerdo no me es infiel; pero estoy casi seguro que es así. No decía, en realidad: "corresponde a tal Comisión o a tal otra tomar el personal"; pero decía una cosa que entiendo entraña un gravísimo error, si así se le puede llamar, y que convendría dejarlo aclarado en esta oportunidad.

Decía en sus telegramas el señor Ministro de Industrias, que en cuanto a los Capataces para las cuadrillas que combatían la langosta, el asunto estaba resuelto por la ley de Defensa Agrícola, no sé de qué año, que debían ser tomados por la Comisión encargada de la extinción del acridio.

(Interrupciones).

—A mí me parece que eso es una enormidad. Que si la ley del año 31 establece condiciones de imparcialidad y de seguridad para dar trabajo a los ciudadanos según les tocara en suerte, y sin tener en cuenta la filiación política de ellos, o distribuyéndolo proporcionalmente al caudal electoral de los partidos, no se puede, sin una interpretación torcida de esa ley, decir que el problema de los Capataces, que son también personas de trabajo y que, en todo caso, son los más indicados para influir sobre los inferiores que tienen a sus órdenes, está resuel-

to por una ley mucho anterior a esa, y que se opone, a las disposiciones terminantes de esta última.

Entiendo que la mente de la Cámara cuando votó la ley del año 31, sería que todas las leyes anteriores a ella, que se opusiesen a sus disposiciones claras y precisas, de hecho quedaban derogadas. De tal manera, que si fuese así, como el señor Ministro lo aconsejaba en su telegrama, que los Capataces los podía tomar la Comisión de Extinción de la Langosta, no veo cómo se puede afirmar dentro de la verdad, que el problema está completamente blindado a las intervenciones políticas, y que en todo se procede con prescindencia de la filiación partidaria de las personas.

Creo haber dejado mis puntos de vista claramente establecidos.

Votaré en contra los nuevos recursos que se piden, por las razones expuestas y rechazando en casi toda su extensión el discurso del doctor Castillo, porque en sus afirmaciones no se ajusta a las realidades y porque se va a en teorías y en argumentaciones deleznables, como creo haberlo probado.

He terminado.

(¡Muy bien! — Aplausos en el hemiciclo).

Señor Ministro de Industrias. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Ministro de Industrias.

Señor Ministro de Industrias. — Es lamentable, pero me parece que hay que decirlo para ver si es posible obtener una reacción, que la consideración de este asunto ha dejenerado en derivaciones inútiles, personales unas, de orden político otras, y en discusiones banales que no han tenido otro efecto que hacer perder el tiempo.

Yo quiero recordar que siempre que he venido a la Cámara como Ministro de Industrias a pedir el despacho de los proyectos enviados por el Consejo Nacional, y he encontrado la manera de obtener ese despacho sin extenderme en largas consideraciones, lo he hecho. Me bastará recordar que la anterior ley dando recursos para la lucha contra la langosta, se despachó con mi intervención, porque vine a solicitar que se tratara urgentemente el asunto, sin dar largas explicaciones, ni de orden general ni de orden personal. Hoy me he visto en la necesidad de cambiar de actitud y extender los argumentos y referirme a mi actuación en la campaña de lucha contra la langosta. Ha sido necesario, porque insistentemente varios señores Diputados han pretendido señalar fallas del Ministerio de Industrias y personalmente del Ministro. Naturalmente he tenido que contestar, y al hacerlo — diciendo verdad — me he visto también para no apartarme de ella, obligado a demostrar que me había aplicado en cuerpo y alma, como vulgarmente se dice, a defender los intereses generales. Si no hubiese habido oposición, si no se hubiese criticado al Ministerio de Industrias ni a la Comisión Central de Lucha contra la Langosta ni al propio Ministro de Industrias, yo no habría incurrido en apreciaciones personales, ni en relatar mis tareas personales, lo que se ha dado en llamar mi autobombo: es una provocación que se me ha hecho a que yo dé explicaciones sobre mi intervención en el asunto y no he tenido más remedio que hacerlo, y lo lamento, porque el interés del país era y es que se sancione en cinco minutos sin discusión, esta ley para que el Estado pueda defender en algo a la campaña de las angustias que está pasando por la invasión de la langosta.

Ahora — yo no se si la Cámara estará enterada, pero algunos señores Diputados lo saben y otros lo habrán aprendido, — hoy mi persona tiene la virtud de enfurecer al señor Diputado Arrarte Corbo. Mis proyectos, o los que traigo en nombre del Consejo Nacional, tienen la virtud de provocar la resistencia furibunda del señor Diputado Arrarte Corbo; tanto que si en vez de tener que convencer a toda la Cámara sobre esta ley de recursos, hubiera tenido que convencer simplemente al señor Diputado Arrarte Corbo y obtener su voto, en vez de venir a pedir 270.000 pesos hubiese venido a decir que no hace falta un sólo centésimo para combatir la langosta, en la seguridad de que dada la actitud sistemática del señor Diputado Arrarte Corbo, éste habría votado así los recursos.

Lo lamentable, señor Presidente, es que el Poder Ejecutivo — que me utiliza en la función de Secretario de Industrias, —no puede complacer al señor Diputado Arrarte Corbo personalmente, eliminándome tan pronto como él lo desearía sin duda alguna, y como ha declarado que sería de conveniencia para el país, y entonces ocurre que cualquier proyecto que traigo a la Cámara, cumpliendo mi obligación, proyecto mío o del Consejo Nacional, de mis correligionarios o de la unanimidad del Consejo comprendiendo los que no son mis correligionarios, sufre las ofensivas sistemáticas del señor Diputado Arrarte Corbo, no siempre en muy buen tono, de tal manera, — confieso mi culpa, — que algunas veces me ha arrastrado a utilizar palabras y expresiones que no son las adecuadas.

Quiero, por tanto, aclarar esta situación, por si es de alguna utilidad para el despacho de este asunto: proyecto que el Ministro de Industrias se ve obligado a traer a la Cámara cumpliendo con su deber y proponiendo soluciones para los problemas de su cartera, es proyecto que el señor Diputado Arrarte Corbo boycotea con discursos airados y con frases de un dudoso buen gusto. Declaro que preocupándome del asunto y despreocupándome del señor Diputado Arrarte Corbo, como es mi deber, y lamentando que en algún instante, arrastrado por sus palabras, le he contestado en forma más o menos análoga a la que él emplea, quiero apartarme del mal camino del personalismo, porque francamente es doloroso ver qué cuestiones tan pequeñas puedan repercutir sobre los intereses del país. Supongo que no estaré tan equivocado y ten mal inspirado que de cien proyectos que he traído al Parlamento, no haya habido uno admisible con un criterio sano y normal; pero para el señor Diputado Arrarte Corbo no ha habido uno solo aceptable en ningún sentido.

Señor Arrarte Corbo.—¿Me permite?... Quiero decirle al señor Ministro que a la vez que constato que sigue el autobombo en la función ministerial, el señor Ministro exagera cuando habla de que ha traído aquí cien proyectos y que todos han merecido mi oposición sistemática y enfurecida. Yo no recuerdo que el señor Ministro haya traído durante el tiempo que soy Diputado, hace cuatro años, — por lo menos en discusiones en que yo haya intervenido — más de cinco o seis proyectos.

Señor Ministro de Industrias. — Felizmente no se ha dado cuenta de los otros.

Señor Arrarte Corbo — Eso sí: a los cinco o seis que ha traído, he tenido que oponerme porque, consecuente con mis convicciones, los he creído muy malos, y eso es por la razón que digo respecto de la forma cómo se proveen en este país los Ministerios.

Señor Ministro de Industrias. — Esta degeneración de la discusión de este asunto y la pérdida de tiempo, — mientras la campaña espera que se le diga al Consejo Nacional: "siga gastando o no gaste más", — esta prolongación, digo, es realmente dolorosa y hay que cortarla; pero como el señor Diputado preopinante ha señalado un asunto concreto en que atribuye al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Industrias haber actuado mal y probablemente con intenciones proselitistas, y como sé que se va a volver a repetirlo en campaña gratuitamente...

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—... voy a leer la breve documentación que se refiere al caso señalado. Voy a decir cómo nació el conflicto con respecto al nombramiento de personal en Durazno, cómo se quiso solucionar y en qué estado se encuentra.

La ley de Defensa Agrícola y la especial de Lucha contra la langosta, señala que las Comisiones Departamentales son las que tienen la facultad de nombrar inspectores y de constituir las cuadrillas. Las Comisiones Departamentales son muy celosas de esa atribución, y cuando se les cercena o discute, generalmente amenazan con la renuncia y el abandono de sus funciones.

Ahora bien: este año se ha dictado la ley de Obras Públicas que tiende al reparto equitativo del trabajo en las obras públicas y en general a las ocupaciones que da el Estado. Es cierto que esa ley se ha dictado con un objeto claro, el de que absolutamente toda remuneración que dé el Estado por trabajos públicos, sean generales o municipales, se distribuya entre las personas inscriptas en la lista de trabajo sin hacer distinción de partidos y por simple sorteo. Las Comisiones Departamentales comenzaron a ejercer sus funciones nombrando inspectores y creando cuadrillas. Al proceder así, surgió un conflicto en Paysandú y otro en Durazno. El señor Arrarte Corbo se ha referido al de Durazno.

Voy a leer los telegramas cambiados con motivo de esos conflitos.

El de Paysandú dice: "La Comisión de Trabajo solicita se sirva comunicar si personal matar langosta debe ser nombrado por esta Comisión. — Salúdalo.— Demócrito Beceiro." El telegrama llegó al Consejo, fué pasado al Ministerio de Industrias. Yo lo recibí el día 5 de Noviembre por la tarde. Lo recuerdo perfectamente bien, porque el asunto me pareció grave y podía traer conflicto perturbando la acción de extinción de la langosta. El sábado 5 de Noviembre me dirigí telegráficamente a la Comisión de Trabajo de Paysandú que planteaba el asunto en estos términos. Se verá que no tuve ninguna duda en cuanto a la forma en que debía resolverse legalmente y como convenía resolver prácticamente el problema.

Contesté: "Señor Presidente de la Comisión de Trabajo de Paysandú: En virtud disposiciones ley de Defensa Agrícola y necesidades especiales combate acridio, toma personal debe ser hecho Comisiones lucha contra la langosta. No obstante paso hoy comunicación telegráfica Presidente Comisión ese Departamento, recomendándole proceda colaboración Comisión Trabajo y ajuste en lo posible designación jornaleros a reglas Ley Obras Públicas. — Salúdalo. — Edmundo Castillo, Ministro de Industrias."

Quiere decir que conocido el conflicto yo lo atendí inmediatamente telegrafiando fuera de horas de oficina, lo vuelvo a repetir. Como puede verse, mi opinión fué terminante en el sentido de que por la ley de Defensa Agrícola, quien debe nombrar el personal, es la Comisión de lucha contra la langosta. Además, conviene que lo sea, porque esa Comisión, de la cual dependen, en los Departamentos centenares de Subcomi-

siones, es la que puede atender mejor las necesidades de la lucha contra la langosta, no las Comisiones de Trabajo que, constituídas en unos Departamentos y no existentes en otros, tienen sólo una organización en la cabeza de los Departamentos. De manera que la lucha contra la langosta exigía que fueran las Comisiones organizadas para realizarla y no las de Trabajo, las que tomaran el personal.

Sin embargo, yo les comunicaba en seguida a la Comisión de Trabajo que me iba a dirigir al Presidente de la Comisión de Lucha contra la langosta para que tratara de solucionar con buena voluntad el asunto y procediera a los nombramientos del personal tomándolo de las listas de oferta de trabajo.

He aquí ahora el telegrama que dirigí al Presidente de la Comisión de lucha contra la langosta de Paysandú —y con la idea de puntualizar más el asunto—el mismo día 5 de Noviembre: "Señor Presidente de la Comisión de Lucha contra la langosta. — Adelantándome nota remitirá este Ministerio, recomiéndole que dentro de lo posible toma personal lucha langosta, se haga de acuerdo ley Distribución Trabajos Obras Públicas con personal anotado o que se anote lista Comisión Trabajo Departamento. Convendría al efecto ponerse en comunicación inmediata Presidente de la Comisión Trabajo."

Yo creo que no se puede mostrar más buena voluntad para eliminar todo factor de politiquería.

Debo agregar esto: no tengo una autoridad total sobre las Comisiones de lucha contra la langosta. Son honorarias. Es cierto que hay un agrónomo dependiente del Ministerio; pero está el Jefe de Policía que no depende del Ministerio, el jefe militar del cuerpo o de zona, que no depende del Ministerio, y el Presidente del Concejo, que es Presidente de un Gobierno Departamental. Yo no podía, sin peligro, dar la orden terminante, y, además, he tenido que estar cuidando muchísimo las atribuciones de cada Comisión, por el temor de que un conflicto diera lugar a una renuncia o al abandono de la tarea.

El mismo conflicto surgió en Durazno. Voy a leer la documentación respectiva, comenzando por un telegrama que dice así: "Comisión Distribución del Trabajo consulta si empleados y obreros a servir dependencia Comisión Extinción Langosta deber designarse directamente esa Comisión o por sorteo Registro Comisión presido. Ruego contestación urgente. — Santiago Cortabarría, Presidente. — Huáscar Parallada, Secretario. — Fecha de entrada al Ministerio: 4 de Noviembre de 1932."

Inmediatamente envié la contestación, el sábado 5 de Noviembre por la tarde, en estos términos: "Señor Presidente de la Comisión de Trabajo de Durazno: En virtud de disposiciones ley Defensa Agrícola necesidades especiales combate acridio, toma personal debe ser hecha Comisiones Lucha contra Langosta. No obstante, paso hoy comunicación telegráfica Presidente Comisión ese Departamento, recomendándole proceda colaboración Comisión Trabajo y ajuste en lo posible designación jornaleros a reglas ley Obras Públicas. Salúdalo. — Edmundo Castillo, Ministro de Industrias."

Al mismo tiempo enviaba el siguiente telegrama: "A Presidente Comisión Lucha contra Langosta. — Durazno. — Adelantándome nota remitirá este Ministerio, recomiéndole que dentro posible toma personal lucha langosta se haga de acuerdo ley de Distribución Trabajo de Obras Públicas con personal anotado o que se anote en lista Comisión Trabajo Departamento. Convendría, al efecto, ponerse en comunicación inmediatamente Presidente Comisión Trabajo. Salúdalo.— Edmundo Castillo, Ministro de Industrias."

Inmediatamente, señor Presidente, insistí en mi esfuerzo por evitar el conflicto y obtener la colaboración de ambas Comisiones, y conseguir especialmente que la Comisión de Lucha contra la Langosta aceptara voluntariamente el régimen de la designación de personal tomándolo de las listas formadas para las obras públicas, y aquí tengo la nota que lo prueba.

El día 7 de Noviembre—anoto que el 5 de Noviembre era sábado y el día 7 el primer día que pude lograr copista para mandar la nota respectiva—la envié a todos los Departamentos, a todos, no solamente a los dos Departamentos donde parecía que se podía plantear el conflicto, sino a todas las Comisiones de Lucha contra la Langosta de todos los Departamentos.

Dice así la nota: "A fin de evitar en lo posible el malestar reinante entre las personas desocupadas y que al descontento producido por la falta de trabajo, pueda agregarse la creencia de que algunas no sean empleadas en las tareas de extinción de la langosta, por exclusiones de orden político, sería de la mayor conveniencia que esa Comisión se ajustara a las reglas establecidas en la ley de 31 de Agosto del corriente año para la toma del personal que emplee.

A este efecto convendría igualmente que esa Comisión se pusiera en relaciones con con la de Trabajo de ese Departamento y utilizase las listas de personas inscriptas para las obras públicas, procediendo en todo lo demás de acuerdo con las reglas que aplican dichas Comisiones de Trabajo.

Comprende este Ministerio, dadas las exigencias especiales de la lucha contra el acridio y la necesidad de tomar personal en lugares alejados del Departamento, no será siempre posible seguir estrictamente las referidas reglas, pero espera que la Comisión no se aparte de ella, sino en caso de imposibilidad de cumplirlas, pues de este modo la acción de la Comisión contribuirá poderosamente a afirmar la confianza y la solidaridad de toda la población que es indispensable no sólo en la lucha contra la plaga, sino también frente a los graves problemas de esta hora crítica, en que la consigna debe ser ayuda y colaboración general para el bien del país. Saluda al señor Presidente con la mayor consideración y estima. — EDMUNDO CASTILLO."

Esta nota, señor Presidente—lo reitero—fué enviada inmediatamente, no sólo a los dos Departamentos donde parecía surgir el conflicto, sino a todos los Departamentos de la República, a todas las Comisiones de lucha contra la langosta y a todas las Comisiones de Trabajo. A estas últimas, además de transcribirles dicha nota, les enviaba la siguiente, con esa fecha 7 de Noviembre.

"Señor Presidente de la Comisión de Trabajo" (las direcciones están en blanco, porque se repartieron a todos los Departamentos): "Tengo el agrado de adjuntarle la nota de este Ministerio remite con fecha de hoy, a los Presidentes de las Comisiones Departamentales de Lucha Contra la Langosta, relativa a la toma de jornaleros.

Esperando que la Comisión que dignamente preside, quiera prestar su colaboración para que se obtengan los buenos resultados, que este Ministerio se propone obtener mediante las normas indicadas a aquellas Comisiones. Saluda al señor Presidente con la mayor consideración y estima. EDMUNDO CASTILLO".

"Señor Presidente de la Comisión de Trabajo de Artigas, de Salto, de Paysandú, de Río Negro, de Soriano, de Colonia, de Flores, de Florida, de San José, de Canelones, de Maldonado, de Durazno, de Rocha, de Tacuarembó, de Cerro Largo, de Treinta y Tres, de Lavalleja y de Rivera".

Y aquí en el expediente respectivo figuran las notas enviadas a todos los Departamentos a que la he mandado.

Señor Fusco. — ¿Me permite?

Señor Ministro de Industrias. — Sí, señor.

Señor Fusco. — Yo puedo decir que en los casos en que se ha salido de la norma que el Ministro planteaba para hacer proselitismo político, ha sido en contra del batllismo, como ha ocurrido en Durazno, según denuncias de que me hice eco en el Consejo Nacional de Administración.

Señor Ministro de Industrias. — Tanta razón tenía yo al sostener que para la lucha contra la langosta era necesario que el nombramiento lo tuvieran las Comisiones de Lucha contra la Langosta, y no las Comisiones de Trabajo, que resultó lo siguiente: las Comisiones de Trabajo no funcionaban en todos los Departamentos, y por lo tanto, no era posible contar con ellas para la toma de personal. En pérdida de tiempo —ya vé el señor Diputado Arrarte Corbo cómo el Ministro, a veces, atiende con rapidez los asuntos— envié un telegrama a todos los Concejos Departamentales...

(Interrupciones).

—...pidiendo noticias sobre si existían y funcionaban las Comisiones de Trabajo, porque había ocurrido que, —y para que se vea cómo nuestra intención era servir a todo el mundo, sin provocar la menor cuestión de orden político en las cosas en que no había por qué hacer política— había ocurrido que la primera ley dando 100.000 pesos para la lucha contra la langosta, tuvo un agregado aquí en Cámara —no sé si del señor Diputado Paseyro— dando 50.000 pesos como subsidios a los agricultores perjudicados por la langosta. Bien: esa ley, de acuerdo con un agregado del señor Diputado por Paysandú, el señor Nunes Ribeiro, decía que los subsidios se repartirían por intermedio de las Comisiones de Trabajo; pero que el Consejo Nacional podía utilizar también Comisiones honorarias al mismo efecto.

El Consejo Nacional no tuvo nada que ver en este agregado, porque fué hecho aquí, en Cámara. En el Senado se suscitó una cuestión. Se dijo, con razón, que había una contradicción en la ley: o eran las Comisiones de Trabajo o eran estas honorarias, las encargadas de repartir los subsidios. Y entonces se dijo: "Se va a hacer política". En el acto declaré: "Si para que pase esta ley lo que el Senado quiere es que se distribuyan los subsidios de acuerdo con la ley del Trabajo, yo me comprometo a hacerlo así. "No vale el compromiso del señor Ministro; sino el del Consejo Nacional", se me respondió, por lo cual al día siguiente previa consulta al Consejo hice en el Senado la declaración en su nombre de que se repartirían los subsidios de acuerdo con la ley del Trabajo, aunque la ley daba atribuciones para repartirlos por Comisiones especiales, y así se hizo. El Departamento de Paysandú fué el primero en pedir recursos. Inmediatamente se remitieron éstos pero no llegaban a las colonias, porque la Comisión de Trabajo no los ponía en sus manos.

(Interrupción del señor Representante Buranelli. Se produce un violento diálogo entre los señores Representantes Brause, Buranelli y Melo. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — En vista de que los señores Diputados no atienden el lla-

mado al orden que les hace la Mesa, se suspende la sesión por breves minutos.

(Así se efectúa siendo las 20 horas y 12 minutos. — Vueltos a Sala a las 20 horas y 15 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Industrias. — Señor Presidente: creo que todas las personas que se enteren de cómo el Ministro de Industrias ha tratado de solucionar los conflictos producidos en los Departamentos entre las Comisiones de Lucha contra la Langosta y las Comisiones de Trabajo; tendrán que reconocer que el Ministerio de Industrias hizo cuanto era posible y lo más conveniente para evitar, tanto que se cometieran arbitrariedades en el nombramiento de personal como que se sufriera algún retardo por efecto de aplicación de determinadas leyes relativas al nombramiento de personal a la acción de lucha contra la langosta.

Fueron tan eficaces las notas a que he hecho referencia, que con fecha 8 de Noviembre —es decir, inmediatamente— el Presidente de la Comisión de lucha contra la langosta de Durazno me comunicó: "De acuerdo dispuesto queda hoy solucionado satisfactoriamente asunto toma personal obrero extinción langosta". Pero ocurrió que a los dos o tres días, de acuerdo con la nueva ley de Obras Públicas, se renovó la Comisión de Trabajo. Estaba funcionando una Comisión de Trabajo nombrada por una ley anterior, y después la última ley de Obras Públicas que perfeccionó el régimen de la toma de personal, dió lugar a que se constituyera una nueva Comisión de Trabajo, y al procederse a la integración de la nueva Comisión de Trabajo, vuelve a producirse el conflicto de Durazno sobre atribuciones para el nombramiento de personal. Con ese motivo, se me mandó un telegrama de protesta por la Comisión de Trabajo, porque la Comisión de Lucha contra la Langosta, no le reconocía la total autoridad a la Comisión de Trabajo para el nombramiento de personal. Ahora bien: resolver el conflicto en forma radical de acuerdo con la ley, dando la razón a una o a otra, era plantear una dificultad de gravísimas consecuencias para lo que había que hacer, que era combatir la langosta. Mientras se dilucidaba con uno u otro criterio a quién correspondía el nombramiento, la lucha iba a seguir y el trabajo sería abandonado. Entonces envié un telegrama en estos términos: "Ruégoles esfuércense solucionar buena voluntad conflictos toma personal, pues Ministerio absorbido tareas lucha langosta, impide resolver cuestiones planteadas toda República. Ley Defensa Agrícola dispone toma Capataces por Comisión Lucha Langosta. Insisto buena voluntad. Salúdalos. Edmundo Castillo, Ministro de Industrias."

Y el conflicto de Durazno quedó medio latente y medio solucionado, porque creo que se llegó a una transacción estableciendo que la mitad del personal lo nombraría la Comisión de lucha contra la langosta y la otra mitad se tomaría de la lista de la Comisión de Trabajo.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Pasó un poco de tiempo y el señor Consejero Lussich trajo también de Durazno la noticia de este conflicto y me pidió informes.

Yo le dije que no había recibido nuevas quejas y que suponía que el conflicto, bien o mal, había quedado arreglado. Entre tanto, en todo el resto de la República la medida por mí propuesta había dado resultados satisfactorios: nadie se quejaba; nadie reclamaba de arbitrariedades en el nombramiento de personal.

Con motivo de la cuestión planteada por el señor Consejero Lussich, se pidió telegráficamente noticias a Durazno sobre el estado del asunto y de Durazno se contestó lo siguiente por nota:

Durazno, Diciembre 1.o de 1932.

Señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo. — Montevideo.

Señor Ministro:

Atento a su telegrama de fecha de hoy, tengo el honor de informarle lo siguiente:

Tácitamente, al menos por lo que se ve, la Comisión de Trabajo local, ha aceptado el temperamento adoptado por la Departamental E. Langosta, desde que sorteó primeramente treinta obreros y anoche volvió a sortear 22 (veintidós), pues de los 30 sorteados en primer término, veintidós no quisieron trabajar en las tareas extinción de langosta. Fácilmente también, queda demostrado, que si se hubiera esperado todo del sorteo, hasta ahora no podríamos tener el número completo, desde que muchos obreros, con una u otra disculpa, sin decidirse no se presentaron y al final, apremiados, resolvieron no aceptar los puestos de trabajo. De modo que el asunto se va solucionando bien, salvo que de un momento a otro, cambiaran las cosas, lo que parece improbable. Debo hacer presente una vez más señor Ministro, que la Departamental, resolvió el caso planteado en la forma que lo conoce, dada la urgencia en tomar personal y dadas las observaciones de las comisiones seccionales, compuestas por miembros honorarios de todos los matices políticos, que han querido tener alguna intervención en la designación de parte del personal que deben manejar.

Sin otro motivo, aprovecho la oportunidad, para presentar al señor Ministro, las seguridades de mi más respetuosa consideración. — Daniel Saez, Inspector. Ministerio de Industrias. — Diciembre 5 de 1932.

Repártase como información.—Castillo.

La misma comunicación enviada a Soriano preguntando si allí existía algún conflicto, dió motivo a la siguiente respuesta de la Comisión Departamental de distribución de trabajo. Hago notar que la Comisión de Trabajo es la que manda la nota. Dice:

"Mercedes, Noviembre 26 de 1932.

Señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo.

Al acusar recibo a su telegrama último, relacionado con el sorteo del personal obrero para trabajar en la lucha contra la langosta, en el que se exhorta a evitar conflictos que perjudiquen la finalidad perseguida, cúmpleme hacerle saber que esta Comisión procedió de inmediato al sorteo del personal, pasándose la lista respectiva a la Comisión de lucha contra la langosta, con quien se mantiene una cordialidad franca y sincera.

En este Departamento no ha existido el conflicto que el señor Ministro establece en el telegrama que contestamos, puesto que como ya decimos, todas las resoluciones son tomadas dentro de la más completa armonía y encuadrando todos sus actos dentro de la legalidad y la justicia.

Con tal motivo, saluda a usted muy atentamente. — Luciano L. Aguirre, Presidente. — Pedro A. González, Secretario".

De manera que ya ve la Cámara, cual fué el cuidado del Ministro de Industrias para evitar, no solamente todo abuso, sino toda suspicacia en cuanto a que el personal no pudiera ser preferido por razones de orden político, y ya ve como, salvo el conflicto de Durazno que, por lo menos, si no se arregló del todo, quedó bastante bien solucionado, en el resto de la República no ha habido una sola Comisión de Trabajo que haya protestado por arbitrariedades. Tenemos, todo lo contrario, declaraciones expresas de las Comisiones de Trabajo en que se manifiesta que hay perfecta cordialidad y armonía.

Además debo decir a la Cámara que de algunos Departamentos tuvimos como contestación que las Comisiones de Trabajo no funcionaban porque no se habían constituído o porque estaban por constituirse, de tal manera que si se hubiera ordenado el cumplimiento de la ley de trabajo, en muchos Departamentos no se hubiera podido formar cuadrillas para la extinción de la langosta.

Con esto, señor Presidente, creo que se me ha brindado una oportunidad más para demostrar la debida atención que se ha prestado a los asuntos planteados por la lucha contra la langosta, con eficacia y con equidad, con un espíritu de contemplación general y de preocupación por los intereses públicos, verdaderamente respetable. Lo digo, aunque a esto se le llame después autobombo, porque a estas manifestaciones que subrayo, puedo agregar la documentación que es terminantísima, como la Cámara habrá podido enterarse.

Por el momento nada más.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Alonso Montaño.

Señor Alonso Montaño. — Señor Presidente: la verdad es que a esta altura del debate y después del formidable discurso — me permito calificarlo así, — del señor Diputado Ararte Corbo....

Señor Ararte Corbo. — Muchas gracias.

—... que ha hecho con mayor eficacia que yo, tal vez, y sin tal vez, una serie de argumentos sacados de la realidad rural que yo pensaba esgrimir poco puedo agregar. Pero quiero decir algunas palabras para justificar mi actitud en esta emergencia.

Parecería que, como profesional, cometería una heregía al no votar los recursos que pide el señor Ministro; pero en la realidad de las cosas, aún como profesional, me resisto un poco a votar, porque es como el caso de aquel médico a quién recurrieron cuando ya había muerto el enfermo, porque la verdad es que prácticamente la campaña de extinción de la langosta ha sido un verdadero fracaso. La langosta se ha comido todo y sigue comiéndolo y hasta se ha comido, política y moralmente, al propio señor Ministro de Industrias, porque es evidente el fracaso del señor Ministro: primero, porque es un teórico; segundo, porque no conoce absolutamente la realidad nacional y quiere operar desde su gabinete, y, tercero, — y esto no es imputable a él, sino al Gobierno nacional, — por la gran imprevisión nacional en materia de langosta. Desde el año 1916 estamos completamente despreocupados de esa invasión, siendo como es, periódica y de una periodicidad inminente y muchas veces grave.

(Interrupciones).

—Práctimente, lo que pide el señor Ministro va a ser plata tirada a la calle, porque aún de acuerdo con la propia biología de la langosta, cuando lleguen esos recursos, por ese expediente pesado, costoso y difícil de que se hizo la primera víctima el señor Ministro, cuando lleguen los elementos a la campaña para ser eficaces, la langosta habrá dejado de ser mosquita para la máquina, para la máquina esa fracasada de que hablaba el señor Diputado Algorta, para los quemadores fracasados que hablaba el señor Diputado Arrarte Corbo, y habrá dejado de ser saltona para las barreras y se habrá transformado en voladora.

Se habrá vuelto al Chaco a decirle a las otras "volvamos el año que viene que

aquel país está desprevenido y hay un colegiado que todo lo embarulla y nada realiza. Vamos, entramos y salimos impunemente y volvemos a comer todo el país".

(Interrupciones).

—Estamos frente a hechos consumados. La realidad de las cosas es que se han gastado al margen de la ley—lo sabemos por boca del señor Ministro — 120.000 pesos, y la verdad es que también a pesar de nuestra oposición a este derroche, el señor Ministro hay que preguntarle lo siguiente: ¿Esta oposición de estos cinco días ha dificultado en forma tal la campaña de extinción al extremo de que el señor Ministro haya ordenado el cese de los servicios por falta de recursos? Seguramente que no. De manera que no se nos puede imputar a nosotros, en una discusión de cinco días, el fracaso de cuatro meses anteriores.

El señor Ministro de Industrias reconoce que después de la enorme invasión de langostas recién se le ocurrió nombrar las comisiones oficiales de extinción a los cuatro meses. Muerto el burro, cebada al rabo. Y no solamente eso: él pudo hacer mucho más sin dinero en esos meses. Pudo nombrar las Comisiones departamentales, pudo nombrar las Comisiones seccionales, formar las cuadrillas de trabajadores gratuitos de los propios agricultores que no hubieran cobrado un centésimo porque estaban frente a la defensa de sus propios intereses. No lo hizo. El señor Ministro, en esta materia, como en otras muchas, no ha hecho más que reeditar sus continuos y constantes fracasos al frente de la cartera de industrias El señor Ministro es un hombre trabajador, lo reconozco; pero es un hombre teórico, que pega cinco veces en la herradura y una vez en el clavo.

Yo recuerdo haberle oído al señor Ministro una conferencia en Mercedes hace tres años, cuando los ganaderos se debatían en una gran crisis de precios, y los estancieros y las sociedades rurales buscaban en todos lados la solución del problema. Se anunció la llegada del señor Ministro a la Exposición Feria. "Bueno. Viene el señor Ministro y nos va a traer la palabra oficial". Y. asómbrese, señor Presidente lo que se le ocurrió al señor Ministro ante aquella espectativa de los rurales: fué dar una conferencia sobre el buen uso de un cuchillito mocho para cuerear. A los estancieros que perdían los novillos, se les aconsejaba defender el cuero! ¡Qué ironía!

De manera que no me extrañan los fracasos del señor Ministro. Además con la inteligencia que lo caracteriza; pero orientado para otras prácticas de la vida, muy ajenas a la vida rural, a pesar de su ágil mentalidad, porque aprendió en seis meses según él lo relacionado con la langosta, a pesar de esa vocación que tiene y a pesar de esa mentalidad, es víctima, a su vez, del colegiado, porque en el colegiado se habla veinte veces para resolver una, y mal. De manera que en la realidad de las cosas es el fracaso del régimen.

Además, señor Presidente, es utópico creer, aunque el señor Ministro se nos quiera erigir aquí como el campeón de la actividad y el campeón de la atención — el detalle, es utópico creer, que con el régimen centralista que tenemos, que se va a defender la campaña desde Montevideo. En la campaña, en todas sus zonas de ganadería extensiva es realmente imposible una lucha eficaz contra la langosta. Es notorio que todas las costas de nuestros grandes ríos, en extensión de muchísimos kilómetros, las sierras de todos lados, los departamentos del Norte. Durazno, Río Negro, Cerro Largo, Treinta y Tres, están totalmente invadidos de langosta, y su extinsión es un problema, más que nada, de densidad de población, y es imposible por la escasa densidad de población que tenemos pretender hacer eficaz dicha extinsión.

(Interrupciones).

Señor Ministro de Industrias. — ¿Me permite?...

Entonces no se puede matar la langosta, y se ha matado. El señor Diputado no sabe lo que dice.

Señor Alonso Montaño. — El que no sabe lo que dice ni nunca supo lo que tiene entre manos, es el señor Ministro. Lo que acusa el señor Ministro es una gran pedantería y nada más. Reconozca con todo el país, que ha fracasado lamentablemente.

(Murmullos e interrupciones).

—Lo que pasa aquí es que hay que tener agallas; pretender venir a teorizar, a querernos deslumbrar con un proceso de llamadas telefónicas y si entró por la puerta y si salió por allí, y si fué aquí. No, señor Ministro. La campaña está completamente desvalida. Esa es la realidad de las cosas.

Pero, además, ha cometido la heregía legal de autorizar la suma de 120.000 pesos al margen de la ley. Y todavía tiene el coraje de amenazarnos con seguir procediendo así si la Cámara no lo autoriza. Esta es una verdadera dictadura de un Ministro incompetente.

Sin embargo, señor Presidente, después del estudio racional que ha hecho el colega señor Diputado Echenique, en la realidad de las cosas el proyecto que él presenta autorizando una suma de 120.000 pesos, es suficiente para atender las zonas agrícolas de densidad de población, y si a eso se agrega la restitución que tiene que recibir el Ministerio por venta de máquinas y combustibles, esa suma asciende fácilmente a más de 150.000 pesos. Yo estoy dispuesto a votar, porque estamos frente a una situación de hecho, el proyecto del señor Diputado Echenique; pero no así el proyecto del sebor Ministro, que pide plata a paladas para ejercer la acción por cucharaditas.

Termino diciendo, señor Presidente, que es absolutamente falso que nosotros, al oponernos a estos desmanes y derroches del señor Ministro, hacemos acción de grupo corporativa y porque viene del Consejo Nacional. No; nos opondremos a todas las cosas descabelladas que vengan del Consejo Nacional y de cualquier otro lado. Lo que no queremos es seguir siendo zonzos votando los proyectos por apuro o por sentimentalismos.

(Interrupciones).

—Sí, señor! Hemos sido zonzos, porque hemos dado todos los recursos que nos han pedido para que los exploten a su antojo. y es necesario, en la realidad de las cosas en el futuro, negarle al Consejo Nacional para estas cosas disparatadas, el pan, el agua y la sal, para defender al país! Y al hacerlo así estamos seguros de que estamos con la opinión nacional.

El señor Ministro se vanagloria, porque tiene cien telegráms de felicitación. A esos cien telegramas yo les respondo con el clamor unánime de toda la campaña por su fracaso ministerial.

Bien, señor Presidente; quería decir estas palabras para justificar mi voto al proyecto del señor Diputado Echenique y condenar desde mi banca la acción funesta y negativa del señor Ministro para la ganadería, para la agricultura, para la industria y para el comercio.

Señor Ministro de Industrias. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Industrias. — El señor Diputado preopinante parece que continúa en su asombro, — lo que a mí me parece muy razonable, — porque una vez, en una exposición rural en Mercedes, después de penetrarme de las cantidades millonarias que perdía el país por la mala forma como se extraen los cueros, me pareció conveniente ir a esa exposición, donde iba a ser oído por los ganaderos, a dar la explicación de que convenía modificar al sistema generalmente seguido en la campaña para el desuello de los vacunos, en vez de llenar un discurso con palabras más o menos amables, pero de ninguna utilidad o significación para ellos. Y después de tres años, estos días acabo de dar a la prensa y acabo de pasar a todas las asociaciones rurales del país, una nota del Consejo del Mercado de Londres señalando los defectos de los cueros del Uruguay, debido a varios factores, pero especialmente a que no se usa ese cuchillito a qeu se acaba de referir el señor Diputado Alonso Montaño y que yo recomendé en aquella exposición de Mercedes.

Nuestro hombre de campo sigue la tradición de la valentía, y generalmente se considera que no está completo si no tiene un buen cuchillo de punta, útil de trabajo y arma; y es con ese cuchillo de punta que en todas las estancias o en la inmensa mayoría se extraen los cueros.

La práctica de la estancia, — con perdón del señor Diputado voy a decirlo, si se me permite, — es, al extraer el cuero, respetar el matambre aunque sufra el cuero, y así el gaucho buen cuereador muestra un matambre de aspecto perfecto, pero es a costa del cuero. De esta manera, señor Presidente que por no utilizarse el tipo de cuchillo que yo fui a mostrar a los ruralistas de Mercedes, y que algunos conocerían, pero que a otros espantaba, como todavía espanta al señor Diputado Alonso Montaño es que se produce la pérdida millonaria que acaba de señalar especialmente al Ministro de Industrias del Uruguay el Consejo del Mercado de Londres en la nota que se acaba de publicar en todos los diarios.

Señor Seoane. — ¿Me permite?...

Probablemente el Consejo de Londres no sepa lo que está diciendo. En nuestro país, desde hace unos cuantos años en casi ningún establecimiento se cuerea en la forma en que se hacía antes. Hoy, en los frigoríficos, como en las estancias, se cuerea a puño, y con ese facón a que alude el señor Ministro, se cuerean las garras, las patas y la cabeza, solamente. Lo demás, se cuerea a puño.

Señor Ministro de Industrias. — Al señor Diputado, que ha sido tan amable haciéndome esa observación, lo voy a invitar a que pase no por el mercado de Londres, porque le va a resultar caro, sino que por el Ministerio, o si no que pase, completar sus conocimientos, por los frigoríficos y por las curtiembres y verá cómo es imposible que sea verdad lo que dice el señor Diputado, porque con los puños no se les puede dar a los cueros los tajos que va a ver en las curtiembres y que desmerecen, según los tiempos y los precios, en uno, dos o tres pesos cada cuero.

(Diálogo entre el señor Representante Seoane y el señor Ministro).

—Por esto considero útil, ya que el mercado de Londres le ha señalado al Ministerio de Industrias la conveniencia de hacer esa propaganda, hacerlas saber, por mi parte, también a los señores Diputados que conviene usar el cuchillo redondo a que aludí en la exposición de Mercedes.

(Interrupciones).

—Voy a decir simplemente que esos cuchillos curvos son los que se han usado en el Frigorífico Nacional, al menos hasta hace muy poco. Sin duda por esto se señala en la nota antes referida que desde

la intervención del Frigorífico Nacional, las partidas de cueros uruguayos que llegan a Londres, han mejorado — lo dice literalmente la nota — pero igualmente que siguen llegando muy malos por la garrapata y el uso del cuchillo de punta, los cueros de Río Negro al Norte.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

Señor Buranelli. — Señor Presidente: después del brillante discurso pronunciado por el señor Diputado Arrarte Corbo, en verdad no tendría más que decir lo que dicen aquellos jugadores de truco, en cierto momento de la partida: "A ley de juego, todo está dicho". Pero como el señor Ministro me ha hecho alusiones personales y no me concedió interrupciones, me veo en la necesidad de hacer uso de la palabra, tratando de ser lo más breve posible.

Si en el mes de Julio, cuando ya se veía evidentemente el peligro de la langosta, el Ministerio de Industrias, con toda esa diligencia que, según el señor Ministro, ha desarrollado durante la lucha empeñada actualmente contra el acridio, se hubiera preocupado de organizar un plan de combate contra la langosta; si el señor Ministro hubiera venido al Parlamento con un proyecto de ley fundado, no en la forma como lo hizo hasta ahora, pidiendo primeramente 30.000 pesos, y luego 100.000 pesos, más tarde 100.000 pesos más y ahora 270.000 pesos más, sin que el Parlamento tuviera antecedentes de ninguna clase para poderse pronunciar a conciencia, es posible que si el Ministro hubiera traído a este Parlamento ese plan organizado, se habría evitado la molestia que le habrá proporcionado la obtención de esos recursos; pero no ha sido así, señor Presidente, y naturalmente la Cámara no podía votar así a corazón ligero, cifras de esa naturaleza en estos momentos de apremio, de gran angustia económica.

En una de las últimas sesiones del Consejo Nacional, el doctor García Morales —a mi juicio, de una manera ligera, — insinuó que tal vez en la Cámara encontraba resistencia el proyecto del Ministro reclamando fondos para combatir la langosta, basada en una oposición al colegiado.

Es evidente que el doctor García Morales está profundamente equivocado, y la respuesta se la dió su colega el doctor Lussich, que en el mismo momento pidió al Ministro que informara al Consejo Nacional, que diera un resumen de lo gastado, a efecto de poder estar informado el Consejo para votar esos fondos. Si un señor Consejero Nacional reclamaba esas medidas para poder votar a conciencia, es lo menos que puede hacer el Parlamento, que en primera instancia debe votar esos recursos, y eso es lo que hemos hecho los Diputados herreristas. No nos hemos negado a votar recursos para combatir el acridio.

Hasta en eso se ha querido hacer política, señor Presidente, señalándonos como opositores y la verdad de las cosas es que nosotros no somos opositores a que se den los recursos necesarios para combatir el acridio.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—La Cámara no podía votar así a corazón ligero, cifras de esa naturaleza. Cuando he tenido a la vista este repartido en que el señor Ministro de Industrias hace un detalle de lo invertido de la parte de fondos acordados por la Cámara, realmente yo confieso que no me arrepiento de haber hecho oposición al proyecto que solicitaba recursos para combatir la langosta, porque se desprende de esos informes ministeriales que no se ha tenido un plan orgánico, que se ha despilfarrado dinero.

Aquí se habla, por ejemplo, del pago de cuentas anteriores. El señor Ministro decía que si se debían de luchas anteriores contra la langosta cantidades de dinero, era necesario pagarlas. Nadie discute eso; eso es elemental: lo que se debe, hay que pagarlo. Pero la verdad de las cosas es que el señor Ministro no pudo pagar esas cuentas con recursos que no fueron autorizados para eso; que esos dineros debió haberlos destinado en principio a obtener todos los elementos para combatir el acridio, y entonces no se hubiera encontrado como ahora: que, la langosta está devastando todo el país, y los agricultores, los rurales, los hombres que están afectados por la invasión del acridio, no pueden defenderse por falta de recursos. Se invirtió en pago de deudas atrasadas 3.356 pesos, como dije hace un momento; en locomoción, 5.460 pesos; en jornales 13.872 pesos. Yo pregunto: ¿en qué jornales? ¿Jornales de qué? ¿Qué obreros? Yo quisiera que el señor Ministro me dijera cuántos Inspectores de langosta se han designado, cuánto perciben esos Inspectores y con qué criterio fueron designados, y qué hacen y quién ha visto desempeñar con eficacia su rol a esos Inspectores de langosta y qué filiación tienen. Esas son las preguntas concretas que yo formulo al señor Ministro.

El señor Ministro de Industrias ha dicho que no se ha tenido espíritu político en la designación de las Comisiones. Yo no sé con qué espíritu se habrá designado la Comisión Departamental de Canelones, que la veo constituída así: Presidente, el Jefe de Policía, señor José López Ramos; Secretario, ingeniero Horacio Baez; Tesorero, Humberto Badano; Vocales, Tomás Berreta, delegado de la Comisión de Fomento, y el Jefe de la Zona, Coronel Celestino Bové. Estos señores, todos, son batllistas de pura cepa. De manera que el señor Ministro, que decía que no se había procedido con espíritu político, debería decirnos con qué espíritu se procedió al designar la Comisión Departamental de Canelones.

(Interrupciones).

—Con ese criterio se designaron la mayoría de las Comisiones encargadas de la extinción de la langosta en el Departamento de Canelones. Yo no sé si designadas de esa manera, puede decirse seriamente que no ha habido espíritu político en su designación.

Por otra parte, la verdad es que a pesar de haber sido designadas esas Comisiones, así con batllistas en su casi totalidad no han hecho nada eficaz en el Departamento de Canelones.

(Interrupción del señor Representante Melo).

—Yo voy a citar el caso de Pando, que conozco. En Pando se designó una Comisión seccional con el mismo criterio: todos colorados batllistas y ningún nacionalista. Pero hay que hacer justicia: veo que preside esa Comisión el Comisario de Pando, un buen ciudadano, y quiero hacerle justicia. El ha hecho todo lo que ha podido hacer; pero no ha podido hacer más, porque a la Comisión de Pando no se le ha dado un centésimo para nada. El Comisario ha tenido que recorrer todos los distritos en su auto particular, acompañado del alcalde de la sección señor C. Figueredo, y los únicos que están matando langosta, señor Presidente, con sus recursos propios, son los agricultores. Se les han enviado allí algunos tanques de bencina, pero los agricultores, como los de Pedrera, no tienen dinero para pagar a seis centésimos el litro de bencina, que es muy costoso.

Si la organización de la lucha contra la langosta se hubiera hecho más racional, se hubieran apurado las trillas del trigo que está en condiciones de ser trillado, se hubiera organizado la salida de las trilladoras, y entonces, con la paja que resultase de la trilla se hubiese podido combatir perfectamente bien la langosta en forma más económica y mucho más eficaz. Los agricultores de Pedrera contestaron ayer devolviendo los tanques de bencina, y diciendo: "Manifiéstele a la Comisión que nosotros no tenemos dinero para pagar la bencina a seis centésimos. Que manden máquinas para trillar, y que con la paga correspondiente al trigo, nosotros combatiremos la langosta con eficacia." La verdad es que la invasión de langosta en esa zona es enorme.

Ha dicho el señor Ministro que en 1915 y 16 los materiales costaban más que ahora. Yo no puedo asegurarlo...

Señor Ministro de Industrias — ¡Al revés! Costaban menos.

Señor Buranelli. — Yo creo que no costaban menos...

(Interrupción del señor Ministro).

—...porque en 1915 y en 1916 ya había estallado la guerra europea, y el valor de los materiales con toda seguridad era más alto que ahora, lo que me revelaría que el señor Ministro no ha observado estos detales y nos ha dado así un detalle ligero.

Yo he presentado, señor Presidente, una enmienda, un artículo aditivo, que ahí la Mesa ha pasado como proyecto. No es un proyecto; es un artículo aditivo, por el cual establezco la obligatoriedad de los dueños, los propietarios o arrendatarios de tierra, a extinguir la langosta.

Varios señores Representantes. — Lo manda la ley.

Señor Buranelli. — Lo manda la ley, pero la ley se hace difícil de cumplir, por esta circunstancia...

(Murmullos).

—Yo le rogaría al señor Ministro que me escuchara, porque estoy refiriéndome a algo que puede serle útil. Por más que yo seré de los Diputados que tienen las ideas pesadas, y el señor Ministro las tendrá livianas...

Señor Ministro de Industrias. — Yo lo oía, pero el señor Diputado me decepciona un poco. Le puse atención. El señor Diputado venía embalado para hacer un argumento sobre la base de que yo había dicho que en 1915 los materiales valían más. Resulta que yo dije que valían menos, y el señor Diputado sacó el argumento lo mismo.

Señor Buranelli. — Yo saqué el argumento que quería sacar en el primer momento. En 1915, por lo menos, valía como ahora. En esa época ya había estallado la guerra europea, y el valor de los materiales había subido. De manera que no sé si valdrían más, pero con toda seguridad valdrían tanto como ahora.

Pero yo me estaba refiriendo a que he presentado un artículo aditivo para que se obligue a los propietarios o arrendatarios de los predios invadidos por la langosta, a proceder a la extinción inmediata del acridio. La ley obliga a ello; pero es difícil de cumplir. Prácticamente yo ayer he constatado este hecho: en la comisaría se denunció a un propietario, y el Comisario lo notificó; este señor no hizo la extinción de la langosta.

Entonces, yo propongo lo siguiente: que el alcalde, de acuerdo con la Comisión districtal de extinción de la langosta, notifique a los propietarios que no combaten el acridio, y veinticuatro horas después se proceda a la extinción por las autoridades correspondientes, por cuenta del propietario. Y además, que los agricultores que tienen trigo en condiciones de trillar lo trillen de inmediato, y que se entregue la paja a las Comisiones respectivas debiéndose pagar ese artículo a 30 centésimos los 100 kilos, a efecto de que el agricultor no sea perjudicado.

Ese es el artículo aditivo que he presentado y pasado a la Mesa.

He terminado.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Regules. — ¿Me permite para una moción de orden?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Regules. — Creo que la Cámara está un poco fatigada, reunida desde las 15. Hago moción para que se pase a intermedio hasta el lunes a las 14 y 30.

Señor Presidente. — El señor Diputado Regules mociona para que se pase a intermedio hasta el lunes a las 14 y 30.

Señor Ministro de Industrias. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Esta moción no tiene debate.

SeSeñor Ministro de Industrias. — ¡Permítame, señor Presidente!

Yo creo — y voy a aprovechar la ocasión para decirlo — que el Reglamento de la Cámara no debía aplicarse estrictamente a los representantes del Poder Ejecutivo, porque es evidente que ellos vienen a traer informes y noticias de otro Poder, que, desde luego, debe de actuar fuera del recinto legislativo, y vienen a traer datos y a hacer manifestaciones que es necesario que la Cámara conozca. me parece que no es crear un privilegio, sino simplemente atender una necesidad.

Yo, por ejemplo, en este caso desearía decir que la Cámara debe reconocer que el período legislativo actual termina muy pronto; que el Senado va a clausurar también sus sesiones, y que sería perder mucho tiempo tratándose de un asunto urgentísimo, después de cinco días de debate, decretar un intermedio de tres días más. Mañana, ¿por qué no se trabaja? ¿porque es sábado? El domingo, ¿por qué no se trabaja? Esta noche ¿por qué no seguimos trabajando? Lo hace toda la campaña, para defenderse contra la langosta, y no veo por qué la Cámara no puede hacerlo también. Debe hacerlo!

Además, se ha dicho ya que es incierto que el Poder Ejecutivo está dispuesto a gastar aunque no tenga autorización. Las cosas son muy distintas. Pero yo me pregunto si no se fuerza al Poder Ejecutivo a hacer lo que se le reprocha si no se le dan o niegan los recursos de una vez por todas.

Yo creo que la Cámara tiene la obligación de pronunciarse hoy, y que va a escandalizar a la campaña el que la Cámara haya empleado cinco días para entrar a votar una ley que consta de un solo artículo, que se den o que se nieguen de una vez los recursos, pero que se resuelva, y esto tiene que resolverse enseguida.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Regules: para que se pase a intermedio hasta el lunes a las 14 y 30.

(Se vota. — **Negativa: veintiuno en setenta y tres**).

Señor Viera. — Hago moción para que se haga un intermedio hasta mañana a las 10.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Viera.

(Se vota. — **Negativa: veintiuno en setenta y tres**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez. — En torno de este asunto relacionado con la extinción de la langosta, es evidente que en la Cámara se está haciendo una gran demagogia. Se pretende demostrar que con un pedido de dinero para utilizarlo en la lucha de la extinción de la langosta, se contempla la situación de los campesinos pobres y de algunos núcleos de obreros, y no hay tal cosa! No es verdad que se tienda a la defensa de los más perjudicados, de los que más necesitan ayuda. Aquí se dicen muchas cosas con el afan de deslumbrar a las masas para que ellas sigan sirviendo a sus enemigos.

Señor Gutiérrez. — ¿Me permite para una moción de orden,...

Mociono para que la Cámara pase a un intermedio hasta las 10 de la noche.

Señor Presidente. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Gutiérrez.

(Se vota. **Negativa: Catorce en sesenta y tres**).

Señor Gómez — El señor Diputado Arrarte Corbo, que habla contra los despilfarros hechos por le Estado, ha votado — hay que ponerlo de manifiesto — la mayor parte de los gastos que se han hecho para servir a las clases enemigas de los trabajadores. El señor Diputado Arrarte Corbo ha votado todos los subsidios a las exposiciones, todo aquello que se relaciona con el bien de los terratenientes perjudicando brutalmente a los campesinos pobres, y como hace demagogía el señor Arrarte Corbo para atrarse la simpatía de las masas explotadoras, hacen demagogía los demás sectores que han intervenido en este debate.

Es preciso decir que cuando se trata de la lucha de la extinción de la langosta también se plantea el asunto relacionado con la lucha de clases. Para los ricos se buscan todos los beneficios y se trata de perjudicar a la masa trabajadora del campo y de la ciudad. Es evidente que en la lucha por la extinción de la langosta los únicos que realmente son atendidos con celo por el Estado, son los elementos que tienen gran capital, pero no los campesinos pobres. Indudablemente que no son campesinos pobres esos que le pasan quince telegramas al Ministro de Industrias reclamándole útiles para la extinción de la langosta, y a los que el Ministro contesta con toda rapidez porque los campesinos en la actualidad no tienen posiblemente ni la suma necesaria para un telegrama.

Y si se trata de los obreros ocupados para la extinción de la langosta, ahí los señores Representantes batllistas, consecuentes con aquellas palabras de "por el alivio del dolor humano", le pegan duro y parejo a los trabajadores. Según la afirmación del propio señor Ministro, se les pagan 60 centésimos — con la alimentación pueden alcanzar los jornales a 90 centésimos — a los trabajadores que se utilizan en la extinción de la langosta, y se les hacen hacer jornadas realmente brutales. Ya no se trata solamente de hacerlos trabajar jornadas enormes en esa lucha de extinción de la langosta, sino que por confesión del señor Ministro se hace violar la jornada de ocho horas en algunos establecimientos haciendo trabajar a algunos empleados desde las 5 de la mañana hasta altas horas de la noche. De manera que en esta lucha de la extinción de la langosta, los perjudicados y desamparados son los pequeños campesinos, los arrendatarios, los medieros. Unicamente se atienden en el Parlamento los intereses de los terratenientes, de los acaudalados.

Pero hay algo más: se viene a pedir una suma de dinero para la lucha de extinción de la langosta. Muy bien: entendemos que hay que dar dinero para realizar esa lucha; pero ¿qué proponen los señores Representantes del batllismo, que defienden este proyecto? Proponen que se den 270.000 pesos, y que se tomen de Rentas Generales! Es decir que la lucha por la extinción de la langosta deben pagarla los obreros y los campesinos pobres que son los que se sacrifican por llenar las arcas del Estado; de manera que detrás del azote que importa la langosta contra los campesinos pobres, todavía tenemos el azote del Estado que hace pagar a los campesinos pobres y a la masa trabajadora de la ciudad esas grandes sumas de dinero que se van a utilizar.

Si nos referimos especialmente a los que se ha hecho contra los trabajadores, el crimen del Estado resulta patente. En jornales para los trabajadores que han sido utilizados en la lucha de la extinción de la langosta, y que son centenares, se han pagado poco más de 7.000 pesos. En cambio, los inspectores, esos que tienen muñeca política para servir al Gobierno, esos cobran buenos sueldos. Toda la distribución del dinero se ha hecho de acuerdo al criterio de servir o a los capitalistas o a la burocracia: compra de automóviles, pago de deudas atrasadas y gastos de esa naturaleza, que no van a beneficiar para nada a los compesinos pobres.

Nosotros entendemos que el dinero que se ha de votar para la extinción de la langosta, debe ser para beneficiar a los campesinos pobres, y debe servir también para combatir en parte la desocupación, para utilizar centenares y millares de brazos, a los que no se les ha de hacer trabajar doce o catorce horas, como hacen los gobernantes batllistas con el aplauso de los demás sectores políticos, por un salario de 60 o 70 centésimos sino que se ha de hacer trabajar — esa es nuestra proposición — jornadas de ocho horas con un salario mínimo de $ 2.50 como está establecido para las obras del Estado.

Por eso nosotros hemos presentado a la Cámara un proyecto distinto del que sostiene el Consejo Nacional de Administración. Nosotros entendemos que la suma de 270.000 pesos es muy pequeña. Proponemos una suma a 500.000 pesos. El artículo 1.o de nuestro proyecto dice: "Destínase la suma de 500.000 pesos para la lucha de la extinción de la langosta. El 50 o|o de esta suma será destinada a la compra de materiales, y el otro 50 o|o para pago de salarios a los trabajadores". El artículo 2.o dice: "Todos los materiales comprados para combatir la langosta, serán entregados a los comités de campesinos y trabajadores. Estos comités estarán formados y dirigidos por arrendatarios, medieros y propietarios de extensiones hasta de 50 hectáreas de campo". La distribución de materiales estará exclusivamente a cargo de estos comités en los cuales el Estado no tendrá ninguna intervención.

Con este segundo artículo combatimos las maniobras políticas que realizan la burguesía, los terratenientes y los caudillis políticos que hasta con los instrumentos de trabajo que facilita el Estado, tratan de hacer proselitismo. Se ha dicho en Cámara — y esto prueba nuestra afirmación — que de ciertos clubes adictos al gobierno, salían a votar y se llevaban una máquina para matar langosta. Nadie podrá negar que en todas estas gestiones se hacen privilegios de carácter político, que se favorece a los grandes capitalistas, a los caudillos de los partidos de la burguesía y que en este sentido están todos en la misma situación; de modo que es inútil que los jefes nacionalistas griten contra los colorados y que los colorados griten contra los blancos, porque los caudillos de ambos partidos se saben beneficiar igualmente de estas situaciones. Nosotros entendemos que no tiene por qué intervenir el Estado, que no tienen por qué intervenir los caudillos, ni los jefes de policía y de los cuerpos del ejército para distribuir los útiles necesarios para matar la langosta: máquinas, barreras, látigos, nafta, etc. La distribución de estos materiales debe estar a cargo de los campesinos, y por eso nosotros sostenemos que la debe hacer los comités compuestos por ellos, sin ninguna intervención del Estado.

Por nuestro artículo 3.o establecemos que "los trabajadores que se tomen para la lucha por la extinción de la langosta, serán pedidos a las Bolsas de Trabajo constituídas y dirigidas por los mismos trabajadores en cada Departamento. El Estado facilitará locales y útiles para el funcionamiento de las Bolsas de Trabajo, pero no tendrá ninguna intervención en la constitución y funcionamiento de las Bolsas mencionadas".

En el debate se ha puesto de manifiesto, bien a las claras — y eso no precisaba que se pusiera de manifiesto en el curso del debate, porque todo el mundo lo sabe — que para tomar los trabajadores, se hacen siempre privilegios de carácter político, y no se da trabajo a los obreros por el hecho de ser obreros, sino que se busca acogotar a esos obreros y hacerles servir los intereses del capitalismo, dominarlos, para que no levanten sus organizaciones y para que no luchen contra sus explotadores. Nosotros queremos, con este artículo, liberar a los trabajadores, en la distribución de los puestos, de la influencia de los caudillos políticos.

Nosotros proponemos que las Bolsas de Trabajo sean constituídas por los mismos trabajadores. No confundirlas con esas Bolsas de Trabajo de carácter fascista que ha votado la Cámara y que da todo el contralor sobre los trabajadores al Estado, a los patrones, para que éstos realicen obras contra la organización obrera, para que se persiga a los obreros más rebeldes que combaten contra la explotación de la clase capitalista. Las Bolsas de Trabajo que nosotros proponemos, son constituídas, y dirigidas, pura y exclusivamente, por los mismos obreros, sin ninguna intervención del Estado, y esas Bolsas se entenderán, indudablemente, con la organización central del proletariado, con la Confederación del Trabajo, y servirán, no solamente para enviar a los obreros por riguroso turno de trabajo, sino que también, para combatir todas las iniquidades que contra esos trabajadores cometen los capitalistas, con el gobierno batllista a la cabeza; gobierno que cuenta para ello el concurso de los jefes de los demás partidos.

Establecemos en el artículo 4.o, que los trabajadores empleados para la extinción de la langosta, gozarán del salario mínimo de 2.50 y de la jornada de ocho horas, porque, como lo hemos dicho al empezar a ocuparnos de este asunto, es evidente que una vez más el gobierno batllista, lo que está haciendo con los trabajadores empleados en la lucha contra la langosta, constituye un verdadero crimen y la demostración categórica de que la gran demagogía la hacen estos jefes antes de las elecciones para engañar a los trabajadores, porque esos obreros ganan, como ya lo dijimos, 60, 70 y 90 centésimos por día, y porque trabajan jornadas brutales. Proponemos la jornada de ocho horas y el salario mínimo de $ 2.50, como gozan otros trabajadores del Estado.

Por el artículo 5.o establecemos que el Estado tomará los 500.000 pesos del Banco de la República, y reintegrará esa suma mediante un recurso del uno por mil sobre las contribuciones que pagan los propietarios de extensión de miles de hectáreas de campo en adelante, y un impuesto del tres por mil sobre la totalidad del capital invertido en el país, porque nosotros sostenemos siempre que los proyectos de gastos deben ir debidamente financiados y porque nosotros siempre procuramos que esa financiación esté a cargo de los grandes privilegiados que existen en el Uruguay.

Esas tentativas de ridiculizar nuestra proposición de financiación no tienen más que la tendencia de ocultar los favores que prestan la Cámara de Representantes y todos los organismos de gobierno a los que realizan la más brutal obra de explotación contra la economía del país, contra los intereses de la masa trabajadora, porque si hay un hecho que revela el criterio de financistas a la violeta, es ese de venir a pedir dinero sacándolo de Rentas Generales cuando Rentas Generales no existen; de Rentas Generales para hacer pagar a los trabajadores, que son los que sufren la más honda miseria dentro del país, ese dinero que se pretende utilizar en la lucha contra la extinción de la langosta.

Nosotros proponemos más dinero que el que proponen otros sectores; pero proponemos que ese dinero lo entreguen los grandes privilegiados de la fortuna ¿Quiénes mejores para pagar que los terratenientes, esos hombres que han vivido quitando la mayor parte de su trabajo a los campesinos pobres mediante el cobro de los más altos arrendamientos? ¿Qué mejor fuente de recursos que el impuesto a los terratenientes, que gravan todos los desarrollos agrícolas y que son elementos que sirven para la esclavización de la masa trabajadora del país? Contra ellos nosotros proponemos un nuevo gravamen, y proponemos un gravamen contra la empresa del Ferrocarril.

La empresa del Ferrocarril, que maltrata siempre a los campesinos, a los trabajadores, a los hombres que labran la tierra, les ha cobrado los más altos fletes y le ha impuesto las mayores trabas a la agricultura; esa empresa del Ferrocarril, que realiza ganancias millonarias y que todavía se las garantiza el Estado y las paga religiosamente, como no paga ni siquiera a los empleados públicos; esa empresa del Ferrocarril debe pagar un impuesto para contribuir al pago de la suma destinada a la extinción de la langosta.

Claro está que nosotros sostenemos, también, que esa empresa no tiene el derecho de aumentar los fletes, porque ya sabemos bien que las empresas imperialistas, cuando se les grava con un impuesto, lo hacen pagar a los que utilizan sus servicios, como lo hicieron los tranvías, y a los consumidores de agua, como lo hace la empresa de Aguas Corrientes; hechos atentatorios que se realizan con la complacencia de todos los organismos del gobierno.

Explicado nuestro proyecto, nosotros le decimos a la masa campesina del país desde esta tribuna parlamentaria, que estas ideas nuestras son, realmente las que contemplan los intereses de los verdaderos trabajadores del campo, como a los obreros ocupados en la lucha contra la extinción de la langosta, y que, para defenderse, deben organizarse y realizar su frente único, tanto los campesinos blancos, como los colorados, los liberales, como los católicos, juntamente con los campesinos con todos los trabajadores comunistas, con el fin de desencadenar, la lucha contra los terratenientes y contra el Estado que los explota; frente único de los campesinos que debe estar ligado al frente único de trabajadores asalariados que trabajan en la extinción de la langosta; frente único de los trabajadores del campo con los trabajadores de las ciudades que luchan contra la explotación, contra la insistente ofensiva del hambre, de represión y de guerra que se realiza con el gobierno batllista a la cabeza; y frente único de campesinos y obreros ligado a todo el movimiento revolucionario del país, encabezado por el Partido Comunista, que debe combatir, en primer término, contra esa influencia de los elementos, que, como los Jefes del batllismo, en primer término, y del nacionalismo, también, hacen, una gran demagogía y tratan de desarmar a la masa trabajadora para que no luche contra los elementos que quieren descargarle todo el peso de la crisis sobre ella, imponiéndole más hambre y más miseria de la que sufre en la actualidad.

Es entonces no esperando del Parlamento, ni de sus representantes, ni de los representantes de la burguesía, ni de los terratenientes, como los campesinos van a salir de su terrible situación. Van a salir de ella mediante las grandes luchas que deben desenvolver contra los explotadores, incluso contra los que los explotan políticamente haciendo una gran demagogía en vísperas de elecciones para arrancarles el voto y hundirlos en la miseria después.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Paseyro.

Señor Paseyro. — Esta tarde se reunió la Comisión, con asistencia del señor Ministro, para dar su opinión respecto al proyecto venido del Consejo Nacional de Administración a fin de que se voten recursos al Gobierno para combatir a la langosta.

La Comisión llegó, por mayoría, a la conclusión de que la Cámara debe votar los recursos solicitados por el Consejo Nacional de Administración; pero no quiero limitarme a esta escueta enunciación de lo resuelto, deseoso de exponer algunas ideas personales, breves desde luego, con el fin de que algunos de los argumentos que se han hecho en Cámara, sean analizados y no aceptados así, a primera intención, como si fueran artículos de fe.

Se ha hablado de que el Gobierno llega tarde en la lucha contra la langosta. Efectivamente: no se tomaron las medidas, ni se dictaron las disposiciones en época oportuna. El señor Ministro de Industrias ya ha explicado cual ha sido la actuación de esa Secretaría de Estado en la preparación de la defensa contra el avance del acridio; pero debo agregar también que, si bien es cierto que se ha llegado tarde en la defensa de los intereses comprometidos por la invasión de la langosta en el país, esta demora, no sólo sería imputable al gobierno, sino, aunque parezca paradógico, a los propios interesados en que la langosta se extinguiera antes de que empezara a devastar las cosechas.

Digo esto, señor Presidente, porque cuando apareció en los departamentos de Paysandú, Salto, y Río Negro, en el departamento de Soriano ya se tenían noticias cabales de la presencia del acridio en el litoral del [illegible] y, sin embargo, a pesar de que hacía varios meses que habían sido invadidos los Departamentos del norte, ninguna institución ruralista ninguna Comisión de Fomento, ni colectivamente ni socialmente, ni particularmente, ninguna voz de la campaña vino hasta el seno del Gobierno — me refiero al Poder Ejecutivo y al Legislativo — a fin de exigir una pronta intervención del Estado en defensa de los intereses amenazados. Había una especie atonía general con respecto a la gravedad que significaba la presencia de la langosta en el país. Tanto es así, señor Presidente, que puede decirse que el principal aliado de la langosta en este caso, es el propio productor rural, porque la ausencia del acridio por varios años en el país, hizo crear la seguridad de que no vendría a invadir la República y, por lo tanto, que las cosechas no estarían en peligro.

Bien es cierto que la devastación se ha producido, pero no ha arrasado todo: queda en pie la cosecha de trigo que en su inmensa mayoría se va a salvar; y queda a medio destruir, la cosecha de lino.

Y bien, señor Presidente: como ha habido varias invasiones y varios desoves en el país, queda nueva langosta que posiblemente es la que está produciendo da-

ño en estos momentos. Si existe la langosta en estado de mosquita y saltona; si de todos los rincones del país llega hasta el Gobierno el clamor de las voces pidiendo elementos de combate contra la invasión, lo lógico es que la Cámara vote los recursos necesarios para que el Gobierno pueda proveer a las necesidades de la defensa frente a la invasión del acridio.

Se dice, entre otras cosas, que no se tiene fe en la acción del Estado. Pero, ¿qué otra acción hay ahora medianamente organizada para defenderse contra el daño inminente de la langosta? Solamente la del Estado. No darle recursos al Estado para defender a la agricultura de la invasión de la langosta, es precisamente ayudar a la langosta para que la destruya. Sin querer hacer un chiste de mal gusto, por cierto, podría decir que son sus partidarios en este caso los que no voten recursos para el Estado, a fin de defender el interés de los agricultores comprometidos; quienes, como un amigo mío del Departamento de Soriano, cerealista y acaparador para más señas, decía que la langosta, lejos de ser perjudicial, es un fenómeno previsor de la naturaleza, porque la langosta al devastar la excesiva producción permitirá al agricultor y al acaparador obtener beneficios, desde que la escasez del producto impondría, por fuerza, su mayor valorización.

(Interrupción del señor Representante Seoane).

—Después descubrí, señor Presidente, que quien se expresaba en estos términos había jugado al alza en el mercado a término de Buenos Aires!...

Se habla también de que el Estado no provee de los medios necesarios, porque no alcanzan, puesto que se tienen noticias detalladas de la forma en que el Gobierno, la Dirección de Agronomía o el Ministerio de Industrias, han atendido los pedidos de útiles para combatir la langosta. Pero, señor Presidente, los mismos señores Diputados que se han expresado en el seno de la Cámara negando eficacia a la acción del Estado, debieron dar el ejemplo organizando la acción privada, procediendo a destruir la langosta, aún cuando no alcanzasen a matar lo imprescindible para que esta matanza fuera eficaz! Citaré uno o dos ejemplos concretos para mostrar cómo otros lo han hecho así.

En el Departamento de Soriano, unos sacrificados agricultores procedieron de su cuenta a matar langosta. Llegó un momento en que habiendo gastado 600 u 800 pesos de su bolsillo, desistieron de seguir matando, porque se encontraron en situación realmente dificultosa, pues sus sacrificios no daban resultado: sus vecinos linderos no mataban y, en este caso, de nada valía a los invadidos exterminar la langosta si los vecinos no cumplían con su deber.

A este respecto el señor Diputado Buranelli hacía una indicación que ya ha recogido la Comisión de que formo parte, y es la que se refiere a la modificación del artículo 1.o de la ley de extinción de la langosta. Ese artículo obliga a matar expresamente al ocupante del predio invadido. Esta disposición traduce una fatal inexperiencia para el agricultor y favorece, precisamente, que la plaga se extienda impunemente puesto que el invadido casi siempre es el más perjudicado, y desde que la ley aplica sanciones al invadido que no mate, resulta que en la práctica le viene como, al decir español, miel sobre hojuelas, esa obligatoriedad, bajo sanción penal, de proceder a su extinción.

En ese sentido tengo proyectado yo la modificación al artículo 1.o de la ley en estos términos: El artículo 1.o de la ley actual dice: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de Octubre de 1931, declárase expresamente obligatorio para el propietario, arrendatario, u ocupante a cualquier título del terreno invadido por la langosta el combatir el acridio en su respectivo predio".

La modificación que propongo — y que está a consideración de la Comisión — es la siguiente. El artículo 1.o diría así: "Los propietarios, arrendatarios u ocupantes a cualquier título de los terrenos invadidos por la langosta y también—de los terrenos linderos y más inmediatos, aún no hayan sido invadidos, tendrán la obligación de combatirla y destruirla". La precedente disposición es expresamente obligatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de Octubre de 1931.

Quiere decir, entonces, que por esta disposición modificada, no sólo estaría obligado a matar langosta el invadido, sino que todos los linderos y traslinderos, con lo cual se organiza la defensa colectiva contra la invasión.

(Interrupción del señor Representante Viera don Atanasio C.).

—Esta disposición tiene por objeto obligar a los linderos y traslinderos a cumplir con esa obligación, porque, como dije hace un momento, estos agricultores, que han abandonado decepcionados la matanza de la langosta, aun cuando lo han hecho sin recibir elementos del Estado y por iniciativa propia, ese escepticismo, ese desgano, ese abandono de la lucha, tiene por determinación especial la falta de colaboración de los linderos y traslinderos a quienes no se les obliga también a destruir. Tanto es así que voy a citar el caso de otro agricultor que, sin esperar la ayuda del Gobierno — y aquí el señor Diputado Seoane que es muy entendido en cuestiones camperas, deberá también darme la razón — como muchísimos agricultores de campaña, con un cuero de yegua y unas cuantas rastras de ramas, procedieron a matar langosta, sin necesidad de máquinas y sin necesidad de quemadores. Esos hacendados y agricultores que han procedido en el Departamento de Soriano, sin máquinas y sin quemadores, con cueros de yegua y ramas, a matar langosta, se han visto impelidos a abandonar la matanza por la negligencia de los linderos y traslinderos en colaborar a la extinción del acridio.

Ahora bien, señor Presidente: aunque parezca mentira este debate tuvo derivación al terreno político. No es extraño, porque fatalmente después de una elección y después de los acontecimientos de última data, forzosamente cualquier tema de esta clase tiene que tener derivaciones hacia el terreno político sacándolo de su verdadero cauce. No es extraño, señor Presidente, que se llegue a eso cuando en la Argentina se atribuye la actual invasión de la langosta a la dictadura del General Uriburu. En efecto: dicen que el General Uriburu mientras ejerció el Gobierno de facto del país vecino, procedió a disolver la organización de la defensa agrícola extendida en las fronteras de su país. Por un decreto puso de patitas en la calle a doce mil empleados de la Defensa Agrícola, y este abondono de la lucha contra el acridio en la fuente misma de su generación. trae como consecuencia — dicen algunos políticos argentinos que creo fueron antes uriburistas — la invasión actual.

No es extraño, señor Presidente, que en este terreno el asunto aquí también tenga derivaciones políticas y se pueda aducir para no dar los recursos al Estado para defenderse contra la langosta, lo que ocurre en la Argentina, pues si allí Uriburu es culpable de la invasión actual, aquí votarle recursos al Estado, significaría agravar la situación del país en vez de mejorarla.

Claro que hay por ahí un Diputado que acaba de decir que en algunas zonas del Departamento de Durazno no se necesitaba proceder a la extinción de la langosta, porque se las comían los avestruces. Pero en este caso, referido a las "ranas" y no a la langosta, cabría aplicar el refrán criollo que dice: "Desgraciado el bicho que va a parar a la barriga de otro bicho!".

(Hilaridad).

—En estas condiciones lo que debe hacerse en realidad es no darle las derivaciones políticas forzadas que se le dan al debate, y entender que los agricultores de nuestra campaña quieren que la matanza de la langosta se realice, importándoles poco sean blancos o colorados los que se dediquen a destruirlas! Lo que en realidad quieren, es que se combata el acridio, que se defiendan los pocos sembrados que quedan todavía sin invadir y en estas condiciones la Comisión — y aquí hablo en nombre de ella, lo demás eran consideraciones personales — la Comisión que ha tenido a su estudio este asunto, aconseja a la Cámara que vote los recursos solicitados por el Poder Ejecutivo a fin de luchar contra la langosta.

Señor Sánchez (don Amador). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez. — Señor Presidente: la hora no es para hacer largas exposiciones. Casi podría dejar la palabra, haciendo mías las pronunciadas por el señor Diputado Paseyro, con quien estoy casi totalmente de acuerdo en esta cuestión.

Los azares del debate y las derivaciones que se le han dado, exigen que se puntualice un poco el carácter con que se vota esta ley.

Por mi parte, entiendo que no apoyo ni dejo de apoyar al Consejo Nacional al votar o negar mi voto a la ley. Tampoco comparto el criterio expuesto por el señor Diputado Arrarte Corbo, quien expresó que negaba su voto a la ley, porque creía que el Estado era un pésimo organizador y administrador en esta materia. Yo también creo, como el señor Diputado Arrarte Corbo, que el Estado gasta mal, malgasta una gran parte de los recursos que se le dan para la organización de una lucha como ésta; pero yo le pediría al señor Diputado Arrarte Corbo, si estuviera en este momento en Sala, que me dijera qué otra organización existe en el país en quien pueda confiarse para la realización de una labor de esta naturaleza.

En realidad, no existe ningún órgano capaz de afrontar una lucha como esa. Existen organismos que se llaman representantes y defensores de las clases rurales que habiéndose dedicado hace muy poco a una acción política completamente extraña a su cometido y al rol que le dan sus estatutos, se han desentendido por completo de la acción que les hubiera podido corresponder en la lucha contra la langosta.

De consiguiente, no hemos tenido otro organismo que encabezara la lucha contra esa calamidad pública, que el Estado. No podemos improvisar un organismo así en este momento, y tenemos que continuar confiando en que el Estado, aún cometiendo errores de forma, continúe realizando esa lucha, y darle los recursos necesarios para ello.

Yo no defiendo tampoco la actuación del Ministro de Industrias. Aún con los datos que él ha dado en Sala, creo que no quedamos suficientemente ilustrados sobre la eficacia y sobre los posibles errores que hayan existido en su gestión. No me opondría a que el Parlamento investigue dentro de esa cuestión, y votaría cualquier moción en ese sentido, para

que se averigüe si efectivamente se han cometido simplemente errores o si se ha ido más lejos; pero en el momento actual, frente a la calamidad pública que significa la langosta en la forma que está naciendo y devastando los campos, los Poderes Públicos no pueden cruzarse de brazos, y la Cámara de Representantes, como un organismo representativo del país, está en la obligación de votar los recursos necesarios si no para la completa extinción de la langosta — porque yo no creo que eso pueda realizarse al menos para paliar en lo posible el mal.

Yo no acompaño a los que creen que porque no se pueda suprimir totalmente la langosta, no deba hacerse nada; debemos votar y voy a votar los fondos que solicita el Poder Ejecutivo, en el convencimiento de que, si no se termina con la plaga, por lo menos se debe acordar una ayuda a todas las buenas voluntades puestas al servicio de esa obra de defensa nacional.

Señor Gutiérrez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez. — La magnitud de la invasión del acridio, señor Presidente, compromete intereses económicos tan fundamentales que el Estado fatalmente debe atenderlos. Podrá decirse que estos recursos que se votan, llegan en un momento algo tardío; pero no podrá negarse la evidencia de que la misma irregularidad, produciendo una evolución en distintas etapas y en distintas épocas del acridio, puede hacer que los recursos que se voten con ese fin, tengan una aplicación útil y práctica. Por lo demás, considero que sería una mala práctica, una mala conducta del Estado, que aquellos ciudadanos que quieran defender sus predios y sus trabajos, no encontrarán el apoyo necesario para poder realizar esa acción.

No deja de levantar serias reservas en mi espíritu la duda de que este dinero, destinado a este fin de verdadera salud en la economía nacional pueda servir intereses extraños, en ese sentido, las aclaraciones del señor Ministro, en lo que se refiere a las Comisiones de Trabajo hay que reconocer que en los centros despoblados ellas no existen, y en realidad campeará la mayor libertad en la designación de personal de las Comisiones designadas en los Departamentos. Sin embargo, si eso podría realizarse traduciendo la verdadera finalidad de esta ley, la Cámara no abandona por eso su privilegio ni su contralor superior al llamar a responsabilidad por los errores que se hubieran podido cometer en ese sentido.

Aprovechando la presencia del señor Ministro, no voy a ocultar esto: que las cifras que nos ha enviado como demostración de la inversión de las cantidades votadas, sumando por ejemplo la compra de material, los jornales pagados para la fabricación de estos materiales y la nafta, se llega a la cantidad de 190.000 pesos con la cual queda un remanente de 40.000 que no está muy bien especificado en qué forma se han invertido.

Señor Ministro de Industrias. — ¿Me permite?...

Yo aclaré en mi larga exposición que ese estado corresponde al 17 de Noviembre, que es la fecha del Mensaje, y esa Comisión presentó otros dos estados, uno de fecha 30 de Noviembre y otro de fecha de ayer, 8 de Diciembre. En el de 30 de Noviembre aparece entre sumas gastadas y sumas comprometidas, una diferencia en más de los gastos sobre los recursos votados por el Parlamento, de 50.000 pesos. De esta suma de 50.000 pesos podremos recuperar parte porque algunas máquinas se han vendido, aunque no se han cobrado, y esos fondos entrarán al tesoro del Estado. Además, del combustible que se envía, una buena parte también debemos cobrarlo y procuraremos cobrarlo, y eso entrará también al Tesoro. Descontando estas devoluciones, el 30 de Noviembre, es decir, trece días después de ese estado, ya teníamos un exceso de gastos de 50.000 pesos porque serían 281.000 entre gastos cumplidos y deudas; y en la fecha, esa suma es mayor.

Ayer, según el estado de la Contaduría y Tesorería de la Dirección de Agronomía que auxilia a la Comisión central de la langosta, entre las sumas gastadas y comprometidas tendríamos 354.000 pesos, es decir, un exceso de 120.000 sobre lo autorizado; pero de esta suma, como digo, tenemos que recuperar el importe de máquinas y el importe de combustibles que puede ser una cantidad muy apreciable. La nafta distribuída hasta ayer, 8 de Diciembre, ha sido 1:482.000 litros; el kerosene, 170.000, y el gasoil, repartido a bajo precio, 60.000 litros; y de fluído, de soda cáustica y de cresilato 72.300 litros. Ahora, de estos materiales, debemos recibir una suma importante. Por ejemplo, un millón de litros de nafta, serían 60.000 pesos, que nos devolverían; 170.000 litros de kerosene, también a $ 0.06, serían, por lo menos, 7.000 u 8.000 pesos. 60.000 litros de gasoil, que se vende a 8 o 9 centésimos, serían 480.000; y 72.300 litros de fluído, no podría decirlo, pero representan una cantidad de relativa importancia. De manera que si las cantidades comprometidas hasta la fecha sobrepasan en 120.000 pesos lo autorizado, todavía tendremos que recuperar una suma importante. Cada día en el ritmo actual, se gasta cerca de 80 o 9.000 pesos. Después que esté distribuído todo el material — barreras ya sabemos que no podemos distribuir más, porque no hay donde conseguirlas, — entonces disminuirá el gasto diario; pero en cuadrillas y combustibles va a haber que seguir gastando.

Señor Gutiérrez. — Yo tengo solamente el primer informe pasado por el Ministro el 17 de Noviembre; pero aumenta mi extrañeza que lo recaudado por venta de máquinas sean sólo 2.700 pesos. Posiblemente esa cantidad se habrá acrecentado en fecha posterior; pero llama la atención que sólo se hayan pagado 270 aparatos, cuando hay gente que puede abonarlos y que ha recurrido a los servicios del Ministerio de Industrias.

En ese sentido creo que sería conveniente que la Cámara aprobara una fórmula propuesta por el señor Diputado Tarabal que reglamenta en qué casos se deben dar los implementos para combatir el acridio y en qué casos deben cobrarse. En ese caso, no quedarían librado al capricho o a la interpretación más o menos circunstancial que pudieran hacer las Comisiones, sino que sería regido por normas de mayor justicia.

Señor Ministro de Industrias. — La intención es sana, pero la practicabilidad me parece difícil, porque la gente corre en un gran desorden a pedir el material y no hay tiempo de informarse exactamente. No digo en los casos claros, en que puede venir una persona muy rica a pedir una máquina o una persona notoriamente pobre. Pero el régimen seguido, es el siguiente: a la gente que viene a pedir máquinas a la Dirección de Agronomía, se le dice que tiene que recurrir a su Comisión para obtenerlas gratuitamente, y si se ofrece a comprarlas, entonces se les vende.

Señor Gutiérrez. — Voy a aprovechar la interrupción para hacerle una pregunta al señor Ministro: ¿podría informarme qué número de Inspectores se han designado y qué asignación tienen?

Señor Ministro de Industrias. — He revuelto este mundo de papeles y otro poco que tengo por delante, me lo han desordenado los taquígrafos que me han pedido los originales. No voy a poder darle el número si no encuentro los papeles y no quisiera cometer errores de información. Hay Departamentos que han nombrado un sólo Inspector y hay un Departamento que ha llegado al máximo de once Inspectores. La reglamentación a que se atiene la Comisión Central, es la vieja reglamentación de la ley de 1908, que faculta a las Comisiones Departamentales a nombrar los Inspectores. El sueldo es el que se fija desde Montevideo, se les paga 50 pesos y se les da 20 pesos para gastos de locomoción.

En nuestra tendencia de economía al poco tiempo de organizarse la Comisión Central — es decir, cuando empezó la lucha de firme, porque había recursos — en algún Departamento se propuso la suspensión de los Inspectores y su sustitución por el personal de policía, en Durazno, especialmente, donde el Jefe de Policía, Coronel Barbadora, ha trabajado mucho, y viendo esa buena voluntad, la Comisión pensó en sugerir a todas las Comisiones Departamentales la sustitución de los Inspectores por personal de policía. Llegué yo en ese momento a la Comisión Central, — donde voy a veces, aunque está allí permanentemente el señor Subsecretario del Ministerio, a llevar y recoger datos, y entusiasmado con la economía, propuse que se hiciera una indicación firme en el sentido de la supresión total de los Inspectores y su sustitución por empleados de policía. Me retiré de la Comisión Central. Se consideró el asunto no estando yo y prevaleció el criterio de enviar la siguiente nota con fecha 18 de Noviembre...

Señor Gutiérrez. — Mi pregunta ya estaba contestada.

Señor Ministro de Industrias. — Yo quiero demostrarle el deseo que hay de hacer economías; pero también ha existido el temor de no satisfacer a las Comisiones Departamentales que, siendo honorarias, de pronto amenazan con paralizar los trabajos. En general las Comisiones — incluso la de Durazno que fué la primera que proyectó suprimir los Inspectores — abandonaron esa idea. El personal estará en funciones un par de meses y nada más.

Señor Gutiérrez. — En realidad, señor Presidente, la magnitud de la invasión del acridio, casi general en todo el país, quita en gran parte eficacia a la función de estos Inspectores, porque no deben destinarse a constatar la presencia del acridio, sino a la forma como se combate o no, y eso la policía, que por su función debe recorrer las secciones, es la que debía tomarlo a su cargo; es una tarea que en realidad está involucrada en sus funciones policiales.

Pero, señor Presidente, dado lo avanzado de la hora y el cansancio de la Cámara quita estímulo al intervenir en este debate con extensión. De manera que dejo, con estas breves palabras, fundado mi voto favorable al proyecto, dejando constancia de la reserva que él mismo levanta en mi ánimo, y señalando la necesidad de que, aún bajo el criterio pesimista de que estos recursos no podrán tener la eficacia que anhelaríamos que tuviera esta ley, en realidad todos los males por poderosos que sean, se pueden combatir y no hay forma más negativa de combatirlos si no se hace nada, aparte de estimular la lucha para combatir las adversidades y no estimular al país a que tome una actitud enervante, quietista, contemplativa cuando en realidad están amenazados los intereses fundamentales de la campaña.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Tarabal.

Señor Tarabal. — Señor Presidente: apesar de la avanzado de la hora, me veo en la obligación de pronunciar algunas palabras. Voy a tratar de ser muy breve; pero creo que no cumpliría con mi deber de Representante de un Departamento agrícola como es Canelones si no expresara a la Cámara el espectáculo local de este Departamento donde tal vez lleguen a tiempo las medidas que se han proyectado para combatir la mosquita y la saltona.

Creo que el problema para combatir la langosta no consiste tanto en tener los medios sino en el número de personas que se dedican a esta obra. Es así que teniendo Canelones una densidad de población extraordinaria es también el Departamento más habilitado para combatir con eficacia el acridio; pero es también indudable que es el Departamento donde el 95 o|o de la población carece de medios pecuniarios como para adquirir los materiales: látigos barreras, combustibles y las máquinas necesarias para combatir la mosquita.

Me resultaba de una amargura irónica la serie de leyendas que se venían publicando en los diversos diarios aconsejando a los agricultores que combatieran las mosquita, para lo cual se les recomendaba la adquisición de diversos productos, que son todos ellos caros. Los derivados del cresílico, el tanto por ciento de la soda cáustica, la mezcla del kerosene con el agua, todos son productos realmente caros para el bolsillo de los agricultores de Canelones. La mayor parte de ellos son arrendatarios, castigados más intensamente por la crisis económica que el resto del país. La mayor parte de ellos deben las rentas del año pasado. Muchos de ellos, ante la invasión en gran magnitud y densidad de la langosta en sus campos, han tenido que cruzarse de brazos, y han tenido que cruzarse de brazos por este aspecto especial: porque la mosquita, resultado del desove de dos o tres mangas que han asolado algunos puntos del Departamento, habiendo ganado el sembrado, allí el agricultor no podía utilizar ni el látigo para combatirla, esperando que ésta fuera campo afuera para poderla combatir con eficacia.

Se repartieron hasta hace poco 82 máquinas en todo el Departamento. No es una crítica que hago en este momento al señor Ministro de Industrias, porque considero efectivamente que las reclamaciones angustiosas de los diversos Departamentos, sobre todo del Norte y del Este, que estaban azotados, por crecidas mangas de voladoras y de mosquita, han sido de tal cantidad y magnitud que han tenido que enviar todos los medios de combate para aquellas zonas. Considero, sin embargo, que las 82 máquinas, aún cuando se elevaran a 2.000, serían también ineficaces.

Los agricultores se veían obligados a cruzarse de brazos: carecían de todo medio para matar la mosquita. En efecto: la única manera de poderla atacar, si no se puede agarrar al atardecer o en las primeras horas de la mañana, es por medio del fuego. Pues hasta este medio tan eficaz y tan barato el pobre agricultor de Canelones no podía usarlo. Carece de paja y carece de pasto. Una parte del Departamento de Canelones, que es una zona lechera, el poco pasto que tiene, lo debe destinar para el consumo de sus animales. Carece de paja, porque recién ahora comienza la crisis y algunos la anyuan, con mucho razonamiento, a objeto de disponer de material para combatir la langosta. Ha habido agricultores — y es doloroso decirlo en Cámara — que teniendo que cubrir los techos de sus ranchos con paja, la han destinado para combatir la langosta.

Ese estado de miseria especial es lo que me movió a presentar días pasados un proyecto de ley—que espero que el Parlamento lo tratará en su debida oportunidad, proyecto de ley a que se ha referido el señor Diputado Gutiérrez hace un momento,—y el Parlamento al sancionar ese proyecto, llevaría el alivio a toda esa gente agricultora de Canelones que necesita que el material y el combustible le sea dado gratuitamente, no ya constatándose si son pobres de solemnidad: el 95 o|o de los agricultores de Canelones del 32, son pobres de solemnidad. Si tienen algo, será para comprar semillas para las siembras, desde el momento que ya la mosquita les ha comido todo, dejándolos en la miseria, y eso todavía ante la perspectiva de que la saltona va a asolar sus campos una o dos veces. Pero, conjuntamente con ese proyecto de ley, presenté al Parlamento también un proyecto de resolución interna, a objeto de facultar a la Comisión parlamentaria para que se entrevistase con el Presidente de la República y el Ministro de la Guerra, a fin de movilizar las cuadrillas de soldados de los dos regimientos destacados en el Departamento, uno en Canelones y otro en San Ramón.

Si bien es cierto que la ley de 1908 ya prevé este caso, voy a señalar especialmente la manera cómo se combate y se puede combatir en Canelones el acridio con eficacia. No es enviando exclusivamente máquinas a los agricultores. Esas máquinas que sabemos nosotros que al salir del Ministerio de Industrias y llegar a manos de los agricultores, muchas de ellas son inservibles; otras, al cabo de un par de horas de funcionamiento, se inutilizan. El agricultor no puede demorar dos o tres días en una compostura de una máquina, sabiendo que, a pocas horas de funcionamiento, volverá a encontrarse la máquina en ese mismo estado.

No es una crítica que hago al Ministerio de Industrias. Me doy cuenta que debido a la premura del tiempo el Ministerio ha tenido que echar mano de todos los recursos. Las licitaciones le han obligado a tener que asegurar el material que se le ha ofrecido; pero dejamos constancia, eso sí, de que ese material no sirve. De cien máquinas, diez se utilizan; el 90 o|o restante es inservible. He aquí la importancia de las cuadrillas...

Señor Ministro de Industrias — ¡Permítame!...

No es tan así. Hay máquinas viejas, que funcionan regularmente. Tienen más de quince años. En las máquinas licitadas ha habido un tipo de muy mala calidad, porque el fabricante nos engañó y en vez de construirlas con caño de cobre, que era lo que correspondía, empleó bronce, que se rompía o se fundía casi inmediatamente. A ese comerciante se le ha obligado a cambiar todas las máquinas, y la Dirección de Agronomía se las cambia al que las ha comprado de esa calidad, y a todos los agricultores que se les ha dado gratis las máquinas, habiendo de las buenas también se les cambia. Hay muchas máquinas malas: pero son muchas más las máquinas excelentes.

Señor Tarabal — Cuando presenté el proyecto de resolución interna a objeto de autorizar a la Comisión respectiva para que solicitase de la Presidencia de la República la autorización para movilización de los regimientos necesarios en el país, me referí en ese momento a los dos regimientos destacados en Canelones, y lo hice pensando en el Departamento que represento.

En el año 1915-16, se produjo—y el señor Ministro se refirió a eso—una intensa invasión, y la forma de combatir rápidamente el acridio y de salvar de una situación angustiosa a los agricultores de Canelones, la forma más eficaz, fué precisamente la movilización de los dos regimientos de ese Departamento. Cuadrillas de veinte soldados, distribuídas en las diversas zonas del Departamento, cada una con su máquina, con el combustible necesario, y además con una persona encargada de componer la máquina cuando se inutiliza, es la manera más eficaz de ayudar a los agricultores.

Todas las familias de agricultores están esperando que llegue el combustible y que lleguen las máquinas necesarias. No se necesitan muchas máquinas; con una veintena en cada una de las diversas zonas, se tiene lo bastante para combatir eficazmente el acridio. Todas esas familias cavarán los zanjones, y ahí, con esas quince o veinte máquinas se podrán etxerminar las mangas más extensas.

Destaco especialmente la necesidad de que el Ejército nuestro se movilice en el Departamento de Canelones, por el peligro que representa para el agricultor la amenaza de la gran cantidad de saltona que existe en las costas del Santa Lucía. Esa amenaza, que destruirá las cosechas de los agricultores...

(Ocupa la Presidencia el Primer Vice, señor Rodríguez Fabregat)

—... Además del daño que ha hecho la mosquita y la saltona, la manera más eficaz de poderla combatir, es precisamente movilizando las fuerzas del Ejército para que coadyuven con los agricultores del Departamento a fin de obviar, de la mejor manera, las dificultades para que fuese destruída entonces eficazmente por medio de las máquinas y del combustible que tuvieran a su alcance.

Hago notar que días pasados, en una rápida ida que hice por el Departamento, me encontré, en las costas del Santa Lucía, sobre el Paso de Pache, que venía invadiendo una manga que tenía una longitud de veintidós hectómetros. Esto es a lo que le temen los agricultores, y si le destaco al señor Ministro la conveniencia, especialmente de darle a los agricultores de Canelones en forma gratuita el combustible necesario, las barreras y las máquinas, es teniendo la seguridad de que solamente un cinco por ciento de personas son acaudaladas y podrían comprarlas...

Señor Ministro de Industrias — Señor Diputado: en cuanto a las barreras de 600.000 kilos, se habrán vendido 4 o 5.000.

Señor Tarabal — ... y el 95 o|o restante son arerndatarios o propietarios de pequeñas parcelas, que en estos momentos no pueden disponer de los recursos necesarios.

Es por estas razones, señor Presidente, que mi bancada no se niega a votar el pedido de nuevos recursos; pero conceptuamos que la cifra del señor Ministro es elevada para la magnitud del desastre que asola a nuestro país. Ni con esa, ni con el doble, en cuanto a cantidad de dinero, tal vez ni elevando diez veces esa cifra, podríamos combatir con eficacia toda la langosta que se encuentra en el país. Pero con una cantidad, sí, se pueden salvar todavía los Departamentos agrícolas, librando de la miseria precisamente a aquellas familias pobres, que son las que deben interesar más al Parlamento en ayudarlas, desde el momento que esos son los medios eficaces para poder solucionar un poco el hambre y la miseria que en este momento gravita sobre esos hogares.

Por estas razones, pues, me inclino a votar el proyecto del señor Diputado Echenique, que destina 120.000 pesos, para que el Ministerio de Industrias pueda continuar las licitaciones y llevar a cabo, en la medida de lo posible, la ela-

boración de nuevos materiales para ser entregados a las zonas agrícolas, que son las que más lo necesitan.

Señor Presidente. — Se va a votar el pase del asunto a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y siete**).

Señor Troitiño. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño. — Dejo constancia de que la delegación socialista ha votado en favor, por entender que es necesario realizar un esfuerzo para combatir esta calamidad pública, y que la responsabilidad de los desaciertos que puedan cometerse en el empleo de los dineros respectivos, como ya lo manifesté en una sesión anterior, recaería en ese caso absolutamente sobre el Poder Ejecutivo. No creo que sea necesario, en ningún momento, explicar estos argumentos; pero dejo constancia, al mismo tiempo, de que la delegación socialista vota la ley, porque entiende, además, que una parte de los recursos deben ser empleados para mitigar en algo, en campaña, el mal de la desocupación.

Nada más.

Señor Presidente. — En discusión particular.

Se va a dar lectura a los distintos artículos propuestos.

(Se lee):

"Artículo 1.o (del proyecto del Poder Ejecutivo). — Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de 270.000 pesos en atender los gastos que demande la lucha contra la langosta."

Proyecto de los señores Representantes Echenique y Olivera Ortuz:

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 120.000 en atender los gastos que demande la actual lucha contra la langosta".

Artículo 1.o (del proyecto del señor Representante Gómez). "Destínase la suma de $ 500.000 para la lucha de la extinción de la langosta, el 50 o|o de esta suma será destinado a la compra de materiales y el otro 50 o|o para salarios a los trabajadores".

—En discusión.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

Señor Viera (don Atanasio C.).—Quiero señalar, en primer término, esta limitación para la matanza de la langosta que se establece en el mensaje del Consejo de Administración.

Dice en su parágrafo segundo, que se dispone esa Comisión a realizar la matanza de mosquita y destrucción de los desoves en las carreteras y caminos nacionales. Me parece, señor Presidente, una enormidad que la Cámara haya dispuesto solamente de 230.000 pesos para la extinción de la langosta, que no alcanza a esa cantidad, puesto que una parte se ha empleado para socorrer a agricultores pobres; que se disponga solamente de la cantidad de 230.000 pesos para la extinción de la langosta en todo el país, y se disponga de la cantidad mucho mayor de 270.000 pesos para la extinción de la langosta en los caminos. Hay una gran desproporción en esto, señor Presidente.

(Interrupciones).

—Yo me atengo a lo que dice el mensaje. El artículo 1.o no aclara el punto.

El artículo 1.o dice que se vota para atender los gastos, y el mensaje dice qué gastos se van a atender, en forma terminante: "Se dispone esta Comisión realizar la matanza de la mosquita y destrucción de los desoves en las carreteras y caminos nacionales". De manera que aquí hay una gran desproporción.

(Interrupciones. — Diálogo entre los señores Representantes Viera (don Atanasio C.) y Zavala Muniz).

—Continúo, señor Presidente.

Quiero señalar también, señor Presidente, lo que — para mí — ha encarecido enormemente la fabricación de las máquinas para la extinción de la langosta. El señor Ministro nos ha hablado lo menos media hora de las actividades desplegadas para conseguir los materiales en el país y en la Argentina, necesarios para la fabricación de las máquinas, y yo creo que si el señor Ministro hubiera llamado a licitación para que prepararan tal número de máquinas, entrando los fabricantes con los materiales y con los instrumentos necesarios, de seguro que, en primer término, no se hubiera molestado; en segundo término, hubiera conseguido las máquinas más baratas, porque una máquina de matar langostas es una cosa muy sencilla; los hojalateros las pueden hacer; es un aparato como el "primus". De manera que si hubiera pedido a los hojalateros que fabricaran máquinas para matar langostas, hubiera obtenido los miles que hubiera deseado, a menor precio. En cambio, así, ha tenido que comprar, por un lado, los materiales; que comprarles a los que fabricaban las máquinas, los instrumentos, porque parece que esas personas no tienen instrumentos, ni nada, que son aficionados. No veo yo por qué el señor Ministro ha facilitado hasta los instrumentos para la fabricación de las máquinas.

Todo eso ha encarecido las máquinas, y, francamente, señor Ministro, creo yo que tiene un cariz bien manifiesto, en el sentido de que se ha querido favorecer a esos trabajadores, porque de otra manera no me explico cómo el señor Ministro se haya preocupado de darles todo a estos señores a quienes se les pedía la fabricación de las máquinas. Ir hasta a buscarles a la Argentina los materiales, las herramientas para la fabricación. ¿Quiénes son estos mecánicos que no tienen nada?... ¿Quiénez son estos industriales que no tienen nada, que hay que darles todo en la mano?... Ahí está el encarecimiento de las máquinas! Llamo la atención sobre dos cosas: sobre el encarecimiento y sobre que esto, para mí, no tiene más fin que servir a los paniaguados del señor Ministro.

(Interrupción del señor Representante Haedo, don Eduardo Víctor).

—Señor Presidente: ya señalé en la discusión general el punto, para mí, más grave: los 120.000 pesos en que el señor Ministro se excedió, sin estar habilitado para hacerlo, sin existir una ley a la cual pudiera haber imputado esa cantidad. Eso, el Parlamento no lo puede aceptar: que un Ministro se exceda en una cantidad como esa o en cualquier cantidad y que después venga a pedir que el Parlamento regularice esa situación. Sería pasar por encima del Parlamento y eso no se puede aceptar.

La parte — para mí — fundamental de este asunto, ha sido expuesta en forma bien concluyente y hasta en forma elocuente por el señor Diputado Arrarte Corbo. El cuadro ese de la campaña, que el señor Diputado Arrarte Corbo ha planteado, es exacto. Y sería absurdo pensar que legisladores que traen una verdadera representación de la campaña, que han nacido y se han criado allá, que han conseguido ser reelectos Diputados recorriendo todo su Departamento, con verdadero arraigo de la opinión de toda la campaña, no voten proyectos que fueran en beneficio de ella. Si nosotros no votamos este proyecto es porque la campaña no lo quiere; porque perjudica a la campaña; porque este proyecto no la va a beneficiar. Pierda cuidado el señor Ministro de que al señalarnos a nosotros ante la opinión pública porque no votamos este proyecto, no nos va a disminuir el electorado en campaña. Al contrario, se va a aumentar, porque saben que sus Representantes defienden sus verdaderos intereses, oponiéndose a este proyecto.

Que nosotros venimos a hacer política; que nosotros venimos a hacer obstruccionismo, señor Presidente, no es exacto. A lo más, puede decirse que hay en nosotros una justa reacción motivada por el engaño de que venimos siendo víctimas por parte del Consejo Nacional de Administración, que encontrándonos antes de ahora, como era natural, dispuestos a colaborar en la reconstrucción nacional, en todas las leyes que se han venido dictando, se ha abusado de nuestra confianza y se han desvirtuado esas leyes, y hasta cuando se han sancionado esas leyes se nos ha engañado.

Y es por eso, señor Presidente, que nosotros, convencidos de que el Consejo Nacional de Administración, lo que busca con este proyecto de ley, es únicamente una finalidad política, que procede por puro proselitismo, nos oponemos y nos opondremos mientras veamos, como en este proyecto, un fin puramente proselitista, porque a esta altura del año, a esta altura del tiempo, nada se va a hacer por la extinción de la langosta y esos 270.000 pesos se malgastarán, y lo que es más absurdo, señor Presidente, es que se vengan con un proyecto para la inversión de 270.000 pesos, estableciendo que se dispondrán de Rentas Generales. Pero, ¿de qué Rentas Generales, si no existen? Si estamos en déficit! Que se pudiera decir en cualquier momento que se van a imputar a Rentas Generales 10 o 20.000 peos, pase; pero imputar a Rentas Generales 270.000 pesos, cuando Rentas Generales no existen, cuando hay un déficit que posiblemente hoy no andar ápor. menos de los trece millones de pesos, es hacer un verdadero escarnio del país, es hacer una mofa de la Cámara, y eso, nosotros los herreristas no podemos permitirlo, y esa es la causa, una de las razones fundamentales porque nos oponemos a ese proyecto de ley y porque nos seguiremos oponiendo a todos los proyectos de ley que traigan ese tinte proselitista que el batllismo, en su urdimbre especial sabe siempre imprimirle a todos los intereses del país, a todos los intereses de la campaña.

(Interrupciones).

—Bien, señor Presidente: nosotros nos oponemos como medida de sana conducta legislativa a este proyecto de ley, para impedir el proselitismo político, el despilfarro de las finanzas nacionales, la dilapidación de los dineros del pueblo por parte del batllismo, en su verdadera encarnación: el Consejo Nacional de Administración.

Señor Brum — ¿Me permite?. .

Yo le iba a preguntar de dónde sacaba recursos su correligionario que propone un proyecto por el cual se destinan 120.000 pesos.

Señor Viera (don Atanasio C.) — **Allá** ellos.

(Interrupciones).

—Que el batllismo hace política en la Cámara, es evidente. Que toda la vida ha hecho política, desde su constitución, es evidente. Y es evidente también que siempre ha hecho proselitismo; que se ha preocupado de torcer todas las cuestiones de interés nacional para acomodarlas a su gusto, para conseguir prosélitos. Eso es evidente, y tan es así, que yo puedo citar estas frases...

(Interrupciones).

—... y en prueba de que hace proselitismo político y de que ha hecho proselitismo político toda la vida, están grabadas estas frases en la opinión pública,

están estos hechos de proselitismo político que voy a mencionar, está la "ley del mal tercio", la "ley Buero-Martínez Thedy"...

(Interrupciones).

—... del Ministro colorado: "los batllistas son los mejores y los más capacitados" la frase de Batlle: "El Ejército está con el arma al brazo y los ojos puestos en el Senado". "La Ancap". el "frente único", y, por último, señor Presidente, el veto puesto por el Consejo Nacional de Administración a la ley de Indeseables. Esto es lo que marca a este grupo político! Esto, lealmente, marca la audacia de este grupo político. Hasta dónde es capaz de ir este grupo político, a echarse la opinión pública encima para defender a los indeseables!...

He terminado.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo creo que pocas cosas se pueden decir en esta Cámara en favor o en contra del proyecto después que se viene discutiendo en el día de hoy por el término de ocho horas seguidas, sin recordar que ya, en sesiones anteriores, también la Cámara ocupó varias horas en la discusión de este proyecto de ley.

Por otra parte, han habido discursos muy buenos en favor de la ley, muy malos en contra. De manera, señor Presidente, que para no acarrearme la mala voluntad de los señores Diputados partidarios y contrarios, voy a pedir que la Cámara vote de inmediato el artículo venido del Senado, pidiendo a la vez, que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y siete).**

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 270.000 en atender los gastos que demande la lucha contra la langosta."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en sesenta).**

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — De acuerdo con lo manifestado al correr de mi discurso, he votado negativamente este proyecto del señor Ministro, para votar afirmativamente la iniciativa del señor ingeniero Echenique, por la cual se concede la suma de 120.000 pesos para terminar con esa fracasada extinción de la langosta.

(Interrupciones).

Señor Terán — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Terán — Yo he votado negativamente, señor Presidente, por entender que no es en esta forma que se deben suministrar los recursos para la extinción de la langosta. Entiendo que se debe indemnizar a todos los que hayan sido lesionados en sus intereses en la forma que sea posible; pero jamás gastar ingentes sumas en procura de aparatos que ya están anticuados. Las langostas han progresado y son más inteligentes que las que anteriormente han invadido nuestro país. Y por creer que, además, se mantiene una serie de empleados que también aprovechan de esta suma votada. En cambio, si esas cantidades hubieran sido pura y exclusivamente para subvencionar a los damnificados, creo que en esa forma se habría realizado una verdadera defensa de los perjudicados.

Señor Lladó — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lladó — Yo he votado negativamente, porque pensaba votar afirmativamente el proyecto del señor Diputado Echenique, si hubiera tenido andamiento.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo creo, señor Presidente, que, sancionado por la Cámara este proyecto de ley, quedó excluído el proyecto del señor Diputado Echenique.

(Interrupciones).

—Entiendo, además, que el proyecto del señor Diputado Echenique y el proyecto del señor Diputado Tarabal, que podrían ser complementarios de éste, deberían pasar a la Comisión para su estudio.

Señor Presidente — Eso iba a consultar la Mesa. Conjuntamente con ellos iría el proyecto del señor Diputado Buranelli.

Léase el artículo 2.o aditivo propuesto por el señor Diputado Gómez.

(Se lee):

"El personal que se utilice para la lucha por la extinción de la langosta, gozará del salario mínimo de $ 2.50 y de la jornada de ocho horas."

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Yo no voy a fundar el artículo propuesto, porque ya lo he hecho suficientemente en la discusión general.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres. — Como proyecto separado yo votaría la proposición del señor Diputado comunista, pero no la votó en el instante, porque temo que el Senado no sancione este proyecto venido del Consejo Nacional si aceptásemos la proposición del señor Diputado.

Por otra parte, sería prudente que el Diputado comunista, cuando presente esta clase de proyectos, les de la correspondiente solución financiera.

Señor Gómez. — ¿Me permite?

Se la he dado la solución financiera. Está ahí el proyecto de impuesto que se propone que pase a Comisión.

Señor Batlle Berres. — Entonces, si está con su correspondiente financiación, me parece que lo conveniente es que se haga lo por mi propuesto: que pase a Comisión para que la Comisión lo estudie y lo devuelva a la Cámara con informe.

Señor Presidente. — ¿Hace moción en ese sentido el señor Diputado?

Señor Batlle Berres. — Sí, señor, para que pasen todos los proyectos a Comisión.

Señor Presidente. — Se va a votar si pasan a Comisión los proyectos a que se ha referido el señor Diputado Batlle Berres.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y seis).**

Señor Gómez. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez. — Quiero dejar constancia de que he votado contra el pase a Comisión, porque comprendo perfectamente que el pase a Comisión es el entierro de la proposición comunista. Y como no es hora de hacer un largo discurso, me limito a dejar constancia de que una vez más la bancada batllista ha demostrado que vota en contra del salario mínimo de $ 2.50 y del salario mínimo de $ 70.00 poniendo de relieve que tienen razón los comunistas cuando afirman que los batllistas no hacen más que demagogía cuando hablan en favor de estas conquistas para los trabajadores.

Señor Lapetra. — Pido la palabra para mundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lapetra. — Declaro que, de haberse votado el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado comunista, yo lo hubiera votado afirmativamente.

Señor Presidente. — Se va a rectificar el proyecto que se imputa a Rentas Generales.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y siete).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 22 horas y 48 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

152.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 9 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Algorta, Alonso Montaño, Amighetti, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Charlone, De Dovitiis, De León, De Mula, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gómez, González (don Lizardo R.), Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Lanza, Lapetra, Lazarraga, Legnani, Lladó, Macció, Mac-Coll, Martínez, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Viera (don Atanasio C.), Viña, Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 97.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Cosio, Massiotti Silveira y Valiño y Sueiro.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Manini Ríos, Rossi (don Mario) y Vázquez.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Alzamora, Anfusso, Arrieta, Benia Rovira, Bustillo, Camps, Coronel, De Castro, Domínguez Cámpora, Gomensoro Ruano, González Olaza, González Vidart, Inciarte, Odizzio, Rodríguez Fabregat, Sánchez Varela, Urioste Olivera, Vasconcellos y Viera (don Rivera S.).

Total: 20.

Señor Presidente. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se declara pueblo a la agrupación de casas conocida con el nombre Ombúes de Lavalle en el Departamento de Colonia.

—Archívese.

2—La misma Cámara devuelve sancionado en nueva forma el proyecto sobre obligatoriedad de establecer la procedencia nacional para los productos de la industria uruguaya.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

3—El Centro de Almaceneros Minoristas solicita la derogación o suspensión de los efectos del artículo 3.o de la ley de 25 de Enero de 1916, sobre concordatos preventivos.

—A la Comisión de Códigos.

4—El señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Industrias sobre el cálculo aproximado de los fondos que se consideren suficientes para aliviar la situación de los agricultores del Departamento de Durazno, perjudicados por la granizada del 15 de Noviembre último.

—Transmítase.

5—Doña Olga D. de Garabelli, solicita aumento de pensión.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

6—Los obreros carboneros presentan una exposición referente al proyecto sobre salario mínimo para dicho gremio.

—A sus antecedentes.

3

"Los señores Representantes don Eduardo Víctor Haedo y don Rafael V. Salguero, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Art. 1.o Los agricultores y ganaderos cuyos predios hayan sido castigados por la invasión de la langosta, podrán suscribir conformes con los comerciantes y propietarios de tierras por una suma equivalente al 50 o|o de los daños sufridos, daños cuya estimación hará el Banco de la República por intermedio de sus oficinas técnicas.

Art. 2.o Estos conformes necesitarán la garantía solidaria de los comerciantes y propietarios de tierras, a satisfacción del Banco.

Art. 3.o Los conformes serán a diez y ocho meses a contar del 1.o de Abril de 1933.

Art. 4.o Autorízase al Banco de la República a descontar estos conformes, invirtiendo hasta la suma de cinco millones de pesos oro.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Eduardo Víctor Haedo, Rep. por Soriano. — Rafael V. Salguero, Rep. por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto tiende a facilitar el desarrollo de los negocios rurales, en estos momentos en que todas las industrias del campo uruguayo pasan por un período de angustiosa crisis por efecto de la invasión de la langosta y la baja de los precios.

Es de vital interés para la nación el evitar un derrumbe general de la economía rural, base y parte principalísima de la riqueza total del país. La mayor dificultad con que se tropieza, es la restricción de los créditos y, por consiguiente, la imposibilidad de movilizar los capitales. Toda venta resulta desastrosa para el vendedor y, faltando créditos, no se concibe cómo el agricultor o el ganadero modesto podrán salir de la situación en que la pérdida de las cosechas los han colocado.

Otro elemento que debe ser protegido por los Poderes Públicos es el comerciante de campaña, verdadero banquero para los pequeños productores. Si éstos no están en condiciones de cubrir los crédi-

tos que los comerciantes les han otorgado, los comerciantes a su vez no podrán cumplir sus compromisos ni renovar aquellos créditos, lo que traería aparejada la ruina de muchos y la estrechez de todos.

Por tales razones proponemos que el Banco oficial vaya en auxilio de estos productores y comerciantes, facilitándoles créditos a dos firmas cuyo importe será el 50 o|o de los daños que la langosta les ha ocasionado. En esta forma, los agricultores podrán pagar parte de sus deudas a los comerciantes o a los propietarios de tierras, entregándoles pagarés a 18 meses que los acreedores podrán descontar en el Banco oficial. Esto evitará muchas ejecuciones y vigorizará las finanzas de los pequeños comerciantes campesinos.

Fijamos en cinco millones el monto de estos créditos, en la creencia de que esta suma será suficiente. No obstante, como podría temerse una liberalidad excesiva, incluimos la condición de que los agrónomos del Banco de la República examinen los sembrados para determinar el valor aproximado de los perjuicios sufridos.

Este proyecto tiene como antecedente una moción del señor Rogelio Camy en el Municipio de San José y cuenta con el apoyo de los Concejos de San José y Rocha.

Eduardo Víctor Haedo, Rep. por Soriano. — Rafael V. Salguero, Rep. por San José."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 7 de Diciembre a la hora 14.

Fuera de hora: Astorga, Batlle Berres, Charlone, Legnani, Rossi (don César I.) y Troitiño.

Con licencia: Amighetti, Cosio, Espalter, Fusco, Grauert, Macció, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Schinca y Valiña y Sueiro.

Con aviso: Manini Ríos, Vázquez y Ximénez.

Sin aviso: Algorta, Alzamora, Anfusso, Antía Errandonea, Arrarte Corbo, Benia Rovira, Carbajal Victorica, De Castro, Fasciolo Siri, Galli, Gallinal, Gomensoro Ruano, González Vidart, Inciarte, Martínez, Minelli, Navarro, Odrizzio, Paseyro, Prando, Rodríguez Fabregat, Romero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Seoane, Solares, Terán, Urioste Olivera, Vasconcellos y Viera (don Atanasio C.).

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 7 de Diciembre a las 16 y 30.

Con licencia: Cosio, Grauert, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez y Valiño y Sueiro.

Con aviso: Manini Ríos y Vázquez.

Sin aviso: Algorta, Alzamora, Anfusso, Arrarte Corbo, Benia Rovira, Casas Araújo, Oribe Coronel, Gallinal, González Vidart, Haedo (don Jorge Manuel), Minelli, Navarro, Romero, Sánchez Varela, Santos, Seoane, Solares, Terán y Urioste Olivera.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de las Comisiones citadas para el día 5 de Diciembre de 1932.

Instrucción Pública: Viera.

Investigadora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Arrarte Corbo, Martínez y Tarabal.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de las Comisiones citadas para el día 6 de Diciembre de 1932.

Presupuesto integrada: Casas Araújo, Aldama, Gallinal, Hughes, Suárez, Astorga, Gutiérrez (don César G.), Tarabal, Cosio, Vázquez, Fusco y Santos.

Investigadora sobre procedimientos policiales y judiciales: Romero, Benia Rovira y Macció.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado para hacer uso de la palabra cinco señores Representantes.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Semino.

Señor Semino. — En la sesión anterior hice referencia al conflicto planteado entre el Jockey Club y sus empleados a raíz de una nota pasada por los empleados de Maroñas a la Asamblea Representativa. Al principio de mi disertación decía que esa Comisión Directiva había adoptado una actitud incalificable e inconsulta. ¿Cuál es esa actitud incalificable? Se compone de dos parte, la primera fué la de destituír al Presidente y Secretario de aquella Asociación que, como tales, firmaron la nota que se pasó a la Asamblea Representativa.

Claro que esa resolución tan seria podría hacer pensar que alguna razón existía para que el Jockey Club la tomase. Podría ser entre esas razones, la de que no fuese una Asociación que tuviese fines legítimos, esa de empleados de Maroñas. Pero el doctor Piñeyro Chans fué consultado al respecto — destacó que a la vez es socio del Jockey Club — y al referirse a la legitimidad de la existencia de la Asociación de los empleados de Maroñas después de hacer una serie de afirmaciones tendientes a probar la legitimidad de esa Asociación, declara: "Según los resultados antes expuestos me parece claro y terminante que la Asociación de Empleados de Maroñas es un instituto de fines perfectamente legítimos y que ha encuadrado constantemente sus procedimientos dentro de normas absolutamente correctas. Estas normas, por otra parte, no difieren de las que son usuales en estos casos tan comunes y conocidos en nuestro ambiente, por cuanto la Asociación de Empleados de Maroñas no difiere, cualitativamente, de cualesquiera de las otras asociaciones, centros u clubes de empleados existentes en nuestro país".

Podría ser, señor Presidente, que a pesar de ser legítima la existencia de la Asociación no fuese procedente la nota dirigida a la Asamblea Representativa; pero el doctor Piñeyro Chans en su exposición, al ser consultado, expresa clara y terminantemente que es legítima la actitud de los empleados de Maroñas, y además de ser legítima está rubricada por la propia autoridad del Jockey Club que no tuvo inconveniente en admitirla al asistir al llamado que le hizo la Comisión delegada de la Asamblea Representativa.

Es, pues, el hecho de la suspensión de sus cargos de estos dos empleados, un hecho incalificable. Pero además el Jockey Club, en su descabellada actitud y en su atropello, llega más allá. Posteriormente resolvió la suspensión de todos los empleados que no firmaren una nota en la cual declaraban no hacerse solidarios con los empleados que habían firmado la nota que se había pasado a la Asamblea Representativa. Este es un caso de extorción sin precedente. Es verdaderamente vergonzoso que en nuestro país haya instituciones que se crean en la época de los señores feudales, que eran dueños y señores de sus esclavos. Los empleados del Jockey Club tienen absoluto derecho de defender sus propios intereses, y lo han hecho con toda corrección, y el Jockey Club ha estado absolutamente incorrecto al expulsar a esos empleados, porque en su libre emisión del pensamiento se hacían solidarios con los puntos de vista que habían expresado el Presidente y el Secretario de la Asociación en la nota pasada a la Asamblea Representativa.

Esta actitud del Jockey Club no puede menos que levantar mi protesta, y lo hago desde esta tribuna parlamentaria en la esperanza de que el Jockey Club vuelva sobre sus pasos, y por lo menos deje sin efecto la sanción que ha aplicado; sanción que no tiene ninguna razón de ser y que además configura el más grande atropello que se pueda cometer.

Espero que el Jockey Club reaccione sobre lo que ha hecho, y si no lo hace, me parece que será llegada la hora de que el Parlamento tome intervención en el asunto y se nombre una Comisión Mediadora o se vaya directamente a la intervención, si se hace necesaria, sobre todo teniendo en cuenta que el Jockey Club es una institución que posee, por ley, el privilegio de las jugadas de carreras en todo el país.

6

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Pérez (don Saviniano).

Señor Pérez (don Saviniano). — Es para manifestar, señor Presidente, que la población "Plácido Rosas" de Cerro Largo, se encuentra sumamente alarmada por la difteria, que hace allí muchas víctimas. Ese caserío que tiene bastante población, dista unos 50 kilómetros de Río Branco y otros tantos de Vergara, y no tiene los más elementales medios de auxilio para defenderse contra las enfermedades. Yo no pido señor Presidente, que se establezca allí un servicio como se ha hecho en las demás poblaciones, pero sí pido que el Consejo de Salud Pública haga que los médicos de Río Branco y de Vergara visiten, periódicamente aquella localidad, en auxilio de ese vecindario que se muere sin asistencia médica. El clamor de esa población en ese sentido es general. Se trata además de un vecindario muy pobre.

Todas estas razones, sobre las cuales el Consejo de Salud Pública tomará los informes pertinentes, me parece que determinarán a ese Consejo a contemplar los intereses de aquel vecindario.

Pido que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, pasen al Consejo de Salud Pública.

Señor Presidente. — Se va a votar el pedido del señor Saviniano Pérez.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Lazarraga.

Señor Lazarraga. — Señor Presidente la delegación comunista ha sostenido insistentemente en esta Cámara, que la Comisión que se nombraba de su seno para intervenir en los conflictos entre el capital y el trabajo, tenía el propósito, — y así lo decíamos, — únicamente de ayudar a los capitalistas y reventar a la masa trabajadora.

Denunciamos en aquel entonces las ganancias enormes que obtenía la empresa imperialista de Aguas Corrientes, mediante las concesiones hechas por el Estado, en la forma brutal de explotaciones, que realizaba contra sus consumidores, y contra sus obreros. Denunciamos en esta Cámara con datos concretos cómo la empresa imperialista, a pesar de obtener dichas ganancias, pagaba salarios de 1.40, 1.20 y 2 pesos a sus obreros y empleados. Denunciamos así-

mismo las condiciones antihigiénicas en que trabajaban esos obreros, en galpones de zinc, que sufrían toda la fuerza de la intemperie: el rigor del frío en el invierno y el calor en el verano. En tal sentido esta Cámara, — y siempre con el propósito de reventar a la clase trabajadora, — nombró una Comisión de su seno. Denunciamos, después de la intervención de la Comisión en la empresa, cómo esa Comisión no había hecho ninguna investigación entre los obreros que trabajaban en las empresas; el descontento general existente después de la investigación, y la protesta de los obreros: y denunciamos algo más: denunciamos ante esta Cámara públicamente, sin que ningún señor Diputado haya dicho nada, que la Comisión nombrada de esta Cámara, después de intervenir en las empresas, se banqueteaba con los ingenieros y los altos empleados de la misma.

Pedimos informes en aquel entonces a la Comisión, — informes que no han llegado todavía a esta Cámara. La empresa imperialista sigue su tren de explotación todavía más fuerte. Nuevamente amenaza con expulsiones y con rebaja de salarios a los obreros. El descontento de los obreros es general. Es evidente que ellos, a pesar de la intervención de la Comisión de la Cámara, como no tienen ninguna fe en sus soluciones se organizaron para la lucha y han obtenido que las empresas repongan a treinta obreros que habían sido expulsados de su seno; pero nuevamente la empresa, con el apoyo de este Parlamento y con la colaboración de esta Comisión, que ha tenido el propósito de ir a banquetearse con la empresa imperialista, amenaza nuevamente con la expulsión a los obreros y con realizar nuevas rebajas de salarios.

Pedimos nosotros nuevamente a esa Comisión que informe a la brevedad posible el resultado de la investigación que ha practicado. Mientras tanto, nosotros decimos nuevamente a los trabajadores de la compañía de Aguas Corrientes que la única salida que tienen, es reforzar más cada día sus organizaciones, formar organizaciones nuevas, ponerse en contacto y realizar el frente único con las organizaciones revolucionarias; luchar contra las empresas imperialistas, contra los miembros del Estado que las sirven, y especialmente contra esta Cámara que ha estado banqueteándose con los explotadores.

Nada más.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez. — Cuando Uriburu, — ese siniestro personaje que, en esencia, hizo la política sangrienta de las clases dominantes, de la burguesía, de los terratenientes y de sus amos imperialistas, — dejó el poder, los jefes de los partidos de la burguesía y de su prensa, que tratan de engañar a la masa trabajadora en este país como en todos los de la América Latina, dijeron que en la Argentina se volvía a la normalidad. Es evidente que la normalidad bajo el gobierno de las clases dominantes actalmente en la América Latina, es el crimen contra la masa trabajadora, por medio del cual quieren imponerle el hambre y mantener todos los irritantes privilegios de los explotadores, desencadenar la guerra, atacar la Unión Soviética, vender más los países a los imperialistas.

El gobierno Justo en la Argentina se ha constituído, después del gobierno de Uriburu, en el azote brutal contra los trabajadores. Mientras los jefes radicales hacen la política del desarme de la masa trabajadora tratando de desviarla de la lucha mediante una hábil política demagógica; mientras los jefes radicales luchan por tomar en sus manos los puestos del gobierno para dirigir ellos la ofensiva de hambre y represión contra las masas trabajadoras, el gobierno del general Justo y del leader socialista, sigue su obra brutal contra la masa trabajadora.

Se asalta los locales del Partido Comunista y de los Sindicatos y generalmente se clausuran en forma definitiva; se llevan de esos locales centenares, y centenares de obreros presos que se hunden en las cárceles después de sufrir las grandes torturas que les impone la policía del régimen. Se asaltan hasta los festivales organizados por agrupaciones de nuestro Partido, como ha sucedido hace muy poco tiempo llevándose de una sola vez trescientas personas presas. Se destierra, sin ninguna clase de proceso, a los trabajadores que combaten contra las iniquidades patronales; se prohiben todos los mitines de la clase trabajadora y se le niega el derecho de expresar su pensamiento. Se clausuran los diarios del Partido Comunista, y se detiene durante largo tiempo a sus redactores a quiénes se les hace objeto de las más tremendas arbitrariedades.

Claro está que el Partido Comunista hermano, a la cabeza de la masa trabajadora, lucha con toda valentía, heróicamente, por defender el derecho de expresar su pensamiento, por la libertad de la prensa y por el derecho de organización de la masa trabajadora, contra la ofensiva de hambre, contra la guerra imperialista. El Partido Comunista, al que se le prohibe la organización de actos públicos, trata de realizarlos, y cumple con ellos el deber del proletariado revolucionario, a pesar de todas las trabas que le pone la policía del Gobierno de Justo y los cuerpos legionarios atacan criminalmente los mitines de las masas trabajadoras.

Hace muy poco ha sido asesinado, en uno de esos mitines, un obrero militante de la F. O. R. A., y el Gobierno de Justo ha llegado, en su deseo de trabar toda acción de las masas trabajadoras en su deseo de que éstas no expresen su pensamiento revolucionario, hasta secuestrar el cadáver del obrero asesinado para que decenas de miles de obreros de la Argentina, no manifestaran, siguiendo el féretro que encerraba el cuerpo de ese camarada, su protesta ardiente contra los crímenes del capitalismo.

Anteayer varios mitines organizados por el Partido Comunista para expresar su protesta contra el régimen, han sido asaltados por las fuerzas del gobierno de Justo, que ha asesinado en Avellaneda a un obrero y ha herido a numerosos obreros en otros lugares.

Contra esos crímenes que comete el Gobierno argentino, contra el Partido Comunista hermano y contra la masa trabajadora, expresamos nuestra más ardiente protesta en el seno del Parlamento, destacando bien ante las masas trabajadoras que ellas no se deben dejar engañar por los jefes de los partidos de la burguesía del Uruguay que, como el batllismo, por ejemplo, hablan contra esos crímenes en algunas circunstancias. En el Uruguay mismo bajo el gobierno batllista se ha baleado hace quince días, un mitin en Villa Muñoz, en el cual ha resultado herido un joven obrero. Hace muy pocas noches han sido asaltados por un patrón de panadería, junto con elementos amarillos de una institución patronal, dos obreros panaderos que fueron heridos. Los agresores han sido puestos inmediatamente en libertad, bajo este gobierno batllista del doctor Terra.

Al expresar nuestra protesta contra los crímenes que comete el gobierno Justo-De Tomaso en la Argentina, saludamos desde esta tribuna al Partido Comunista de aquel país, le expresamos toda nuestra solidaridad y, por su intermedio, a toda la masa obrera de la Argentina, y hacemos un llamado a los trabajadores del Uruguay para expresar ardientemente su protesta y desencadenar inmediatas luchas en defensa de los hermanos a quienes de manera tan brutal persiguen los explotadores del vecino país.

9

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Señor Presidente: en una sesión de hace aproximadamente dos meses, me dirigí al señor Ministro de Obras Públicas, por intermedio de esta tribuna parlamentaria, haciéndole la sugestión de que, a mi entender, deberían contemplarse las extensiones territoriales de los Departamentos para la distribución del millón de pesos votado el 31 de Agosto pasado con el fin de realizarse obras en campaña. Esa era la finalidad que yo perseguía: la justa distribución de ese millón de pesos, porque yo entendía que un Departamento como el de Tacuarembó — que tengo el honor de representar en esta Cámara,— no puede recibir de ese millón de pesos, la misma suma que el Departamento de Flores, por ejemplo, que será la tercera parte de aquél En ese sentido, la distribución debe ser de acuerdo con la extensión territorial, hasta de conformidad con las obras que no se hayan ejecutados en los Departamentos, porque hay Departamentos más favorecidos en obras públicas.

Ese era el sentido de mis palabras, señor Presidente ,porque yo había visto que el Consejo Nacional de Administración había decretado una regla uniforme para todos los Departamentos, asignándole a cada uno 25.000 pesos para obras, a cargo de esa ley.

El señor Ministro de Obras Públicas — debo constatarlo con gran satisfacción— dos veces que me he interesado por asuntos relacionados con esa cartera, se ha dignado contestar la versión taquigráfica de mis palabras, cosa que no han hecho otros señores Ministros. Quiere decir que este señor Ministro se ocupa de lo que se dice aquí en Cámara relacionado con su cartera; pero el señor Ministro hace un detalle de las obras que se han realizado en Tacuarembó y no dice a cuanto ascienden esas obras. Yo tendría interés en saber la cantidad global a que ascienden todas las obras realizadas en el Departamento de Tacuarembó, para después expresar mi criterio, ya sea en la hora previa, ya sea en otro proyecto de ley, o bien planteando alguna cuestión de orden en la Cámara.

Así, pues, pido que se pase la versión taquigráfica de mis palabras al señor Ministro para que se expida o para que me haga saber, como corresponde, a cuánto ascienden las obras realizadas en el Departamento de Tacuarembó e imputatadas a la ley de 31 de Agosto pasado, con respecto a la inversión de un millón de pesos para obras en campaña.

Señor Presidente. — Se va a votar si se accede al pedido del señor Representante Viera.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Casas Araújo.

Señor Casas Araújo. — He recibido una comunicación del Concejo Departamental de Lavalleja en la cual se interesa por el porvenir de un puente proyectado por la ley de Obras Públicas de 1928 sobre el paso de Barranca en el Río de Santa Lucía.

Esa obra es de sumo interés para el Departamento de Lavalleja, y aún para

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 109 Montevideo, Lunes 26 de Diciembre de 1932 Núm. 7912

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de uniformes y capotes para el personal del Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana y Guardia Metropolitana de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 16 de Enero próximo, a las 10 y 30 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Dic.15-4753-v.dic.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación pública número 26 — Víveres secos. Apertura, el día 27 del corriente, a las 10 horas.

Licitación pública número 27. — Vino nacional. Apertura, el día 28 del corriente, a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número 33 — Carbones Cardiff y fragua. Apertura, el día 3 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número 24 — Materiales para talleres de esta Intendencia. Apertura, el día 9 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Licitación privada número 455 — Jergas, ladrillos, etc. Apertura, el día 26 del corriente, a las 9 horas.

Licitación privada número 456 — Auto usado. Apertura, el día 28 del corriente, a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Dic.23-4980-v.dic.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir 144.000 litros de vino tinto común, nacional, para l aprovisionamiento, durante seis meses, al Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente, a las 9 horas y 30 minutos. Por informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.16-4780-v.dic.27.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase por tercera vez a licitación pública para la provisión de roble americano, pino blanco y compensado de abedul, destinado al taller de carpintería de la Cárcel Penitenciaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 30 del corriente, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.24-5030-v.dic.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir carbones de Cardiff y fragua para atender el aprovisionamiento durante seis meses, del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Enero del año 1933, a las 9 y 30 horas.

Por informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 horas (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.21-4923-v.dic.31.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

PROGRAMA DE INGRESO A LA INSTITUCION EN EL CARGO DE AUXILIARES TERCEROS.

1. — Para ser empleado de la Caja se requiere:

I) Edad mayor de 18 años y ciudadanía natural o legal en ejercicio, que se comprobarán con la boleta de inscripción del Registro Cívico.

II) Condiciones de aptitud física que se acreditarán por informe del médico de la Caja. Este podrá solicitar, por intermedio de la Administración, que por los institutos oficiales le faciliten los análisis y exámenes clínicos que crea necesarios para la expedición de su informe.

III) Condiciones de orden moral que apreciará y juzgará discrecionalmente el Directorio, después de una información sumaria que realizará la Administración.

IV) No estar unido por vínculo de parentesco con los Directores o funcionarios de la Oficina. Esta exigencia comprende a los parientes consanguíneos o afines en línea recta y a los colaterales dentro del 4.o grado de consanguinidad o 2.o de afinidad. Esta prueba negativa se efectuará por declaración jurada del aspirante.

V) Ser presentado por algún miembro del Directorio.

2. — Eliminados previamente los aspirantes, se efectuará un concurso entre los candidatos presentados por los señores miembros del Directorio, rigiendo el siguiente programa:

A) Prueba eliminatoria.

B) Prueba de admisión.

I) Prueba eliminatoria

Consistirá en la demostración de la ortografía y dactilografía que posean los aspirantes, a cuyo efecto todos harán un dictado tomado de un texto cualquiera. Más del 2 o|o de las faltas ortográficas cometidas en el dictado de esta prueba previa, implicará el rechazo del candidato. Las faltas de acentuación o puntuación no se tomarán en cuenta a los efectos del puntaje.

II) Prueba de admisión

Aprobado el aspirante en la prueba de eliminación, será sometido a otras pruebas escritas que comprenderán:

a) Gramática. —

Redacción de una carta, oficio o comu-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

nicación administrativa para la apreciación de los conocimientos de sintaxis que tenga el examinando. Además, se juzgará en esta prueba la caligrafía del aspirante.

b) Aritmética. —

1) Resolución de problemas en que intervengan las cuatro operaciones sobre números enteros, quebrados o decimales; 2) Operaciones sobre regla de tres simple, proporciones, reducción a la unidad e intereses y descuentos.

c) Dactilografía. —

Copia a máquina, durante quince minutos, de un trozo de escritura tipográfica. Esta prueba se considerará no rendida toda vez que el concursante no alcance un promedio de veinte palabras por minuto, esto es, que en los quince minutos de su duración no escriba, por lo menos, trescientas palabras, efectuados todos los descuentos que se harán por los errores cometidos.

Disposiciones generales

A) En caso de empate entre varios concursantes, se efectuará una prueba ampliatoria oral sobre los puntos que sirvieron de base a la prueba escrita.

B) Los nombramientos serán de carácter interino por el término de seis meses, después del cual se procederá o no a la confirmación, de acuerdo con los informes de los Jefes respectivos.

C) Los exámenes de ingreso se efectuarán, por lo menos, a los sesenta días de su publicación en el "Diario Oficial".

D) La mujer podrá intervenir en esta prueba, aun cuando tenga en suspenso el ejercicio de su ciudadanía, requiriéndose entonces para tomar posesión del cargo, el cumplimiento de todas las disposiciones legales de carácter electoral vigentes.

E) El actual personal de servicio podrá competir en esta prueba de oposición, ajustándose al programa confeccionado, exceptuando la eliminación por parte médica y examen previo de moral administrativa.

F) Proclamados los vencedores por el procedimiento de los puntos para la calificación, los trabajos de todos los participantes se pondrán por tres días en Secretaría, para que sean examinados por ellos o por sus asesores; y si se recurre de la resolución del jurado, cualquiera que sea su fallo, podrá apelarse ante el Directorio, el que juzgará en definitiva. — Montevideo, Diciembre de 1932. — La Administración.

(Cuenta corriente) Dic.23-4976-v.dic.26.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

LICITACION PARA LA PROVISION DE UTILES

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles varios y de escritorio, para uso de esta Administración en el segundo semestre del ejercicio 1932 - 1933, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 7 de Enero de 1933, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar las que considere más ventajosas o de rechazarlas todas si así lo creyere conveniente. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Félix Peruchi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.22-4944-v.dic.27.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 500.000 KILOS DE GAS-OIL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 31 del corriente, a las 10 horas, para proveerse de 500.000 kilogramos de gas - oil, con opción para adquirir hasta 1.000.000 de kilogramos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo. Diciembre 20 de 1932. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.22-4915-v.dic.27.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

IMPORTANTE VENTA DE ARTICULOS ELECTRICOS, MOTORES, CALDERAS Y ACCESORIOS.

Se avisa a los interesados que se hallan en venta los materiales de la ex Usina de fuerza motriz del Varadero de La Teja (motor, dínamo, caldera y accesorios).

Por informes, Secretaría de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, calle Cerrito número 532, todos los días hábiles de 8 a 12.

Las propuestas respectivas se presentarán el día 30 del actual, a la hora 11.

(Cuenta corriente) Dic.24-5024-v.dic.27.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Los pliegos de condiciones y listas se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones el día jueves 29 del corriente: a las 9, armazones fúnebres; 9 y 10, sodas; 9 y 20, material de construcción; 9 y 30, ferretería. 9 y 45, almacén; 10, aceite comestible; 10 y 5, leña; 10 y 15, tabaco; 10 y 25, ajos, cebollas y boniatos; 10 y 35, forrajes; 10 y 45, harinas de legumbres y 10 y 55, cámaras y cubiertas (segundo llamado). — Montevideo, Diciembre 22 de 1932.

(Cuenta corriente) Dic.24-5023-v.dic.28.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE MEDICO OFTALMOLOGO DEL HOSPITAL PEDRO VISCA

El Consejo de Salud Pública llama a concurso para proveer el cargo de Médico Oftalmólogo del Hospital Pedro Visca, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, avenida 18 de Julio esquina Sierra.

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán en esta Oficina hasta el día 9 de Enero de 1933, a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.24-4946-v.dic.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un chassis de 5.000 kilos para camión tanque y otro de 2.000 kilos destinado a chata para conducción de tambores de fuel - oil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 124, el día 10 de Enero de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.23-5003-v.en.3.

ESCUELA DE VETERINARIA

LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso para proveer el cargo de Profesor de Patología General y Clínica Propedéutica de esta Escuela, acto que se realizará el día 15 de Febrero de 1933, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en Secretaría todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las inscripciones se recibirán en dicha Oficina hasta el día 16 de Enero de 1933. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.23-4975-v.en.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

Andrés González, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Luis Sambucetti número 2669, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras escultóricas consistentes en un medallón y una estatuita representando a Santa Teresita, de las cuales es fabricante, de acuerdo con el modelo dejado en esta Oficina, en número de dos ejemplares, en metal. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Dic.23-5005-v.dic.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23714

Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Miehle Printing Press y Manufacturing Company, una corporación del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de imprimir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-5028-v.en.11.

ACTA N.o 23704

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-4997-v.en11.

ACTA N.o 23728

Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Samuel Agabaian, del Cerro, Departamento de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



AVION

para distinguir jabones de las clases 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-5022-v.en.11.

ACTA N.o 23705

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha la Plata Reel Cotton Company Limited, apoderados de la Jonas Brook y Brothers Limited, con domicilio en Meltham Mills, Huddersfield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón de todas clases o hilos en todo o en parte de seda artificial). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-4999-v.en.11.

ACTA N.o 23711

Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Anonima Egidio Galbani, con domicilio en Melzo (Italia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-5027-v.en.11.

ACTA N.o 23716

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pí Suñol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

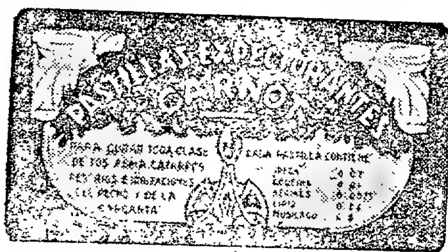
"F. Y. A. T."

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4998-v.en.10.

ACTA N.o 23709

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Víctor A. Lacava, farmacéutico de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.23-5001-v.en.10.

ACTA N.o 23702

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Heil, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"LA NACIONAL"
para distinguir artículos de las clases 4.a 6.a, 11.a, 15.a, 18.a y 24.a (excepto herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos y bulones, caños, tubos, cajas alambres de púa, tejidos de alambre para cercos y alambres para cercos dinamitas y mechas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.22-4981-v.en.10.

ACTA N.o 23712

Montevideo, Diciembre 17 de 1932.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Solís Angueira con domicilio en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"DOS EN UNO"
para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos para curar la lombriz y saguaypé). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.22-4961-v.en.9.

ACTA N.o 23713

Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alfa Laval, S. A. I., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cocinas de todas clases y formas, con excepción de las eléctricas) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.22-4959-v.en.9.

ACTA N.o 23703

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"RAQUEL"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.22-4960-v.en.9.

ACTA N.o 23694

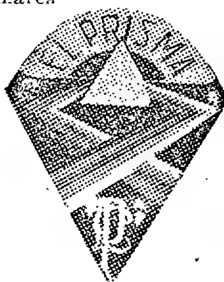
Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial 'Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"ERUGON"
para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.19-4856-v.en.4.

ACTA N.o 23689

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northern Paper Mills, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en Green Bay, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca
"GAUZE"
para distinguir artículos de la clase 15.a (papeles higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.17-4811-v.en.3.

ACTA N.o 23625

Montevideo, Noviembre 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Oliver, Brussoni y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 15.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Dic.19-4845-v.en.4.

ACTA N.o 23669

Montevideo, Diciembre de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "National Dental Company", de Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



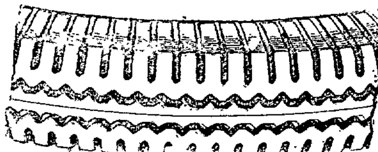
(dentífricos esterilizados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4655-v.dic.28.

ACTA N.o 23668

Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima "Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"FAVORITA"
para distinguir artículos de las clases 13.a y 15.a.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4648-v.dic.28.

ACTA N.o 23686

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company A|S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma y sus bandas de rodamiento). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Dic.15-4776-v.dic.31.

ACTA N.o 23675

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Julio Mailhos", de Montevideo, [illegible] registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.14-4720-v.dic.30.

ACTA N.o 23670

Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de los señores Carrau y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"GRANITO"
para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.[illegible] dic.27.

ACTA N.o 23684

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CADIZ"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.14-4743-v.dic.30.

ACTA N.o 23683

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones o bebidas calientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.14-4744-v.dic.30.

ACTA N.o 23676

Montevideo, Diciembre 7 de 1932 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, de Erdington, Birmingham Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca
"DUNLOP"
para distinguir artículos de la clase 23.a (raquetas de tennis). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.10-4611-v.dic.27.

ACTA N.o 23671

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia Cía., apoderados de los señores Willa Cooper y Nephews Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SARNATOX"
para distinguir artículos de la clase 9.a (sarnífugos de todas clases y naturaleza). —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic 12-4656-v.dic.28.

ACTA N.o 23692

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y productos derivados o secundarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.13-4694-v.dic.29.

ACTA N.o 23693

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, a nombre de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"GONOVACCIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones, farmacéuticas y productos químicos).
$7.00 Dic 19-4857-v.en.4.

ACTA N.o 23700

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Adolfo Ifer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"COLOMBA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.21-4926-v.en.7.

ACTA N.o 23698

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Orlando Luis Vigliani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EUSKARIA"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.17-4808-v.en.3.

ACTA N.o 23697

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Sheet y Tin Plate Company, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, condado de Allegheny, Estado de Pennsylvania, (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

AMERICAN

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (hojas y chapas de hierro y acero laminado, hojalata y chapas de hierro emplomado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.20-4894-v.en.5.

ACTA N.o 23695

Montevideo, Noviembre 10 det 1932. — Con esta fecha el señor Rómulo Mangini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Seccón.

$7.00 Dic.20-4892-v.en.5.

ACTA N.o 23701

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mayer y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas, cremas, betunes, líquidos y tintas de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.20-4893-v.en.5.

ACTA N.o 23696

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MANON"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-4849-v.en.4.

ACTA N.o 23629

Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. van Houten y Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cacao, chocolate y toda manufactura de cacao). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-4848-v.en.4.

ACTA N.o 23673

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Co., con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

F. L. Cailler's

GENUINE SWISS MILK CHOCOLATE

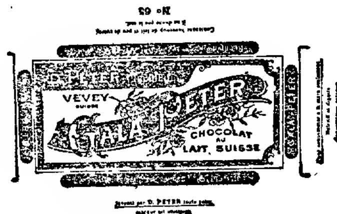
CHOCOLAT AU LAIT SUISSE

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.13-4701-v.dic.29.

ACTA N.o 23672

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Co., con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.13-4702-v.dic.29.

ACTA N.o 23663

Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Sherwin Williams Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"KEM"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en pasta, semilíquidas o en forma ya preparadas, barnices, lacas y pinturas esmaltes conteniendo resinas sintéticas).— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.12-4527-v.dic.28.

ACTA N.o 23660

Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEGRIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y artículos de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.12-4492-v.dic.28.

ACTA N.o 23667

Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima "Mannesmannrohren Werke", de Dusseldof, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"TUBO MANNESMANN"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 12.a y 24.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Dic.12-4647-v.dic.28.

ACTA N.o 23658

Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Con esta fecha, el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.12-4649-v.dic.28.

ACTA N.o 23691

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Vicente C. Cerizola, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"AU BON MARCHE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.17-4812-v.en.3.

ACTA N.o 23707

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Sívori, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIBURON"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.16-4798-v.en.2.

ACTA N.o 23688

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

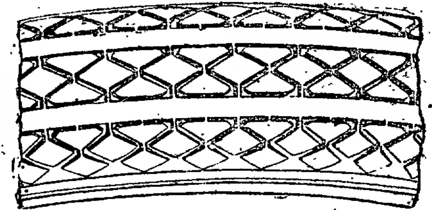
"TUXO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.16-4789-v.en.2.

ACTA N.o 23687

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire and Rubber Company A|S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca

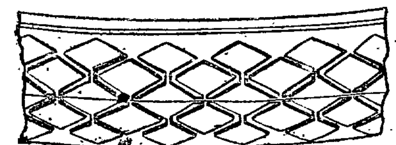


para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma y sus bandas de rodamiento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.16-4788-v.en.2.

ACTA N.o 23685

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company A|S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma y sus bandas de rodamiento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.15-4775-v.dic.31.

ACTA N.o 23699

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YO - YO DUNCAN"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.15-4756-v.dic.31.

ACTA N.o 23661

Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a, según se detalla. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.9-4602-v.dic.26.

ACTA N.o 23706

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan A. Gallesio, de Raigon, Departamento de San José (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.23-5000-v.en.10.

ACTA N.o 23722

Montevideo, Diciembre de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - -Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FENASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.23-4986-v.en.10.

ACTA N.o 23723

Montevideo, Diciembre de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaf, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"ABASIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.23-4987-v.en.10.

ACTA N.o 23726

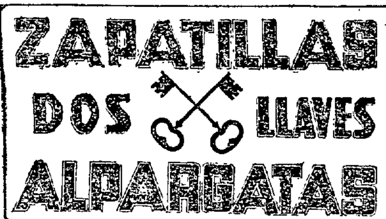
Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio Lapuente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GUARANA VERITAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.23-4979-v.en.10.

ACTA N.o 23690

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Richino e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados, zapatillas y alpargatas). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. $7.00 Dic.21-4925-v.en.7.

ACTA N.o 23655

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932.—Con esta fecha el señor Alejandro Kavlin, de Montevideo, ha solicitadc el registro de la marca



para distinguir artículos ... Horacio Arredondo Jefe de Sección. $7.00 Dic.12-4651-v.dic.28.

ACTA N.o 23715

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Vidal y Compañía, de Las Piedras, Departamento de Canelones (República Oriental de Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"FRU - FRU"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.21-4930-v.en.7.

ACTA N.o 23654

Montevideo, Noviembre 29 de 1932.—Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Temmler-Werke, Vereinigte Chemische Fabriken, Hermann Temmler, de Berlín, Johannisthal, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"SPETON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.12-4650-v.dic.28.

ACTA N.o 23674

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Glasurit-Werke M. Winkelmann Aktiengesellschaft, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"GLASSO"

para distinguir artículos de la clase 7.a (lacas, lacas de colores, lacas celulosas, colores, eáusticos, cementos y medios para conservar metal y madera, barnices pinceles, aplicaciones y aisladores de colores, impregnadores fluídos, pastas para fregar pisos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.10-4610-v.dic.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 265

Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel pega - moscas" denominado "Ca - Ci - Co".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $8.00 Dic.24-5011-v.en.18.

ACTA N.o 3694

Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fitger California Company, de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la limpieza de lanas y otras fibras aliadas), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Dic.19-4846-v.en.11.

ACTA N.o 260

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix Masullo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Elaboración de trenzas de hilo de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Dic.19-4830-v.en.11.

ACTA N.o 3692

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Edmundo Dessouroux y Teresa Carlino, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para la colocación de vidrios para claraboyas, marquesinas, techados, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Dic.17-4813-v.en.10.

ACTA N.o 3687

Montevideo, Diciembre 7 de 1932 — Con esta fecha, el señor Juan Stetskamp, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases herméticos ... de una sola pieza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario $8.00 Dic.12-4652-v.en.3

ACTA N.o 3688

Montevideo Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, el señor César A. Valdez, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una heladera a hielo, tipo construcción denominada "Caval"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Dic.10-4612-v.en.2.

ACTA N.o 289

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Con esta fecha, los señores José Cafini, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de rotores para ventilar y de fuerza motriz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Dic.9-4603-v.dic.31.

ACTA N.o 3686

Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, la señorita Justa Alonso, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención para "Mejoras en vidrieras comerciales", como adicional a la patente número 2758 y por el término complementario a esta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Dic.10-4604-v.en.2.

ACTA N.o 3662

Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Con esta fecha, los señores Herrán, Decia y Muller, y Berdeau, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plataforma automática de nivel constante para atraque de auto buques" (Caso 1 sistema de transmisión tipo Rígido), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. —Carlos A. Giuffra. Secretario. $8.00 Dic.9-4591 v.dic.31.

ACTA N.o 3663

Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Con esta fecha, los señores Herrán, De la y Muller, y Berdeau, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plataforma automática de nivel constante para atraque de auto buques" (Caso 2 tipo flexible con transmisión a cables), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Dic.9-4592-v.dic.31.

ACTA N.o 290

Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha, el señor Pascual Pontolillo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de yuguillos para pecheras, hechos con madera curvada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario. $8.00 Dic.6-4530-v.dic.29.

ACTA N.o 3675

Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — Con esta fecha, el señor Chas Grosvenor, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina para hacer caños de cemento, por medio de la fuerza centrífuga", sistema "Grosvenor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Dic.5-4493-v.dic.28.

ACTA N.o 3684

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco apoderado del señor Carlos Guazzone, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en la disposición de muelles helicoidales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra Secretario. $8.00 Dic.3-4444-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la Subreceptoría de Rosario, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Enero de 1933, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932 — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.24-5012-v.en.2.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ...

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M. Ballestrino Elsa Fermina Laurito, María Elena Ballestrino, Carolina G. de Isabella, Sebastiana A. de Alia, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P. de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola, Andrés Montado Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.
$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7.

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.
$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

Debiendo ser extraídos del nicho número 91 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabbio, los restos de Juan Parullo, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Luisa Sassi de Baufi, Teresa Labadía y los de Teresa Migues, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — La Dirección
$21.60 Nov.28-4249-v.feb.28.

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — La Dirección.
$21.00. Nov.23-4089-v.feb.23.

Debiendo ser extraídos del nicho número 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, porpiedad de doña María Justa Rama, los restos de Virginia Manuela A. de Maure, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Nov.18-3943-v.feb.18.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de una alcantarilla en paso Muñoz de Sopas, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de este Concejo Departamental, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerrados y lacrados, hasta el día 18 de Enero de 1933, a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo de reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o de rechazar todas si así lo creyere oportuno.

El pliego de condiciones y el juego de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría, los que serán entregados a los interesados, previo pago de $ 3.00. — Salto, Diciembre 20 de 1932. — José R. Lombardo, Presidente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.
$9.75 Dic.24-5021-v.en.4.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
CLAUSURA DE PORTADAS EN LA 2.a SECCION
Aviso

Por así haberlo dispuesto el Concejo de Administración Departamental y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que el señor Honorio Zuluaga, vecino de la segunda sección, se ha presentado solicitando autorización para clausurar dos portadas en un predio de su propiedad, ubicado en la expresada sección en las proximidades del arroyo del "Oro" dando una de ellas acceso al camino que viene de Vergara a Treinta y Tres pasando por el arroyo "Corrales" en el "Paso de Mariño" y la otra da acceso al camino que viene de San Francisco, conduciendo ambos caminos a la agrupación de casas denominada "Pueblo Mendizabal". Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada comparezcan dentro del término de 30 días a formular su oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de mil novecientos once.—Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1932.—Nilo Luciano Goyoaga, Presidente. — P. Guzmán, Secretario.
$16.00 Dic.2-4384-v.en.2

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARRY TRANMAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el día 1.o de Diciembre de 1907, domiciliado en la calle Colonia número 820, y doña MARIA AMELIA ARAYA, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el día 6 de Enero de 1904, domiciliada en la calle Colonia número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2163-v dic.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SKVISKI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad rumano nacido en Kisinot, domiciliado en la calle Guaraní número 1483, y doña MUSIA LERMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Kisinot, domiciliada en la calle Guaraní número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2214-v.dic.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDEL BRESKINAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad lituano, nacido en Zaslidi, domiciliado en la calle Guaraní número 1483 y doña LINA LERMAN, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Kisinot, domiciliada en la calle Guaraní número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2215-v dic.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO ROMAN FARIÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Yacaré número 1592, y doña MARIA EMILIA ROSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Yacaré número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2216-v.dic.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS JULIAN LATEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Siria, domiciliado en la calle Zabala número 1331, y doña EMA JATTON, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Zabala número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2253-v.dic.31.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CORREDOIRA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Guaraní número 1367, y doña MARIA CAMPO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Guaraní número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2163-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 278, y doña MARIA OBDULIA SOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira (Departamento de Colonia), domiciliada en al calle Buenos Aires número 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2164-v.dic.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BAENA CASTILLO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Granada el 25 de Enero de 1891, domiciliado en la calle Soriano número 865, y doña DOMINGA ELENA LAFFRANCHINI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 4 de Agosto de 1894, domiciliada en la calle Soriano número 1040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil.
$2.00 2262-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LEONIDAS PISSANO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Belgrano (Buenos Aires) el 24 de Junio de 1895, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 412 (2.a sección), y doña ESTRELLA SAGASTUME FONROUGE, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concepción (Entre Ríos), el 10 de Junio de 1897, domiciliada en la calle Andes número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2263-v.dic.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PIREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia el 1.o de Octubre de 1901, domiciliado en la calle Canelones número 840, y doña NICASIA ESMERALDA DURAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 11 de Octubre de 1906, domiciliada en la calle Canelones número 840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2222-v.dic.29.

En Montevideo y el día 1[illegible] del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN VEIGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra el 5 de Octubre de 1901, domiciliado en la calle Canelones número 890, y doña JOAQUINA BOEDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2170-v.dic.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ELORZA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú el 22 de Enero de 1898, domiciliado en la calle Rivera número 2209 (15.a sección), y doña AMANDA ORIBE LESPADA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad el 30 de Junio de 1906 domiciliada en la calle Soriano número 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2171-v.dic.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO AUGUSTOWER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Leva, domiciliado en la calle Paraguay número 1054, y doña LUISA MIARA, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Paraguay número 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2250-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRUCCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle José Ma. Roo número 1115, y doña MARIA JULIA LANZA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Ma. Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2251-v.dic.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES GRYNGRAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad polaco, nacido en Stazón, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1009, y doña FRANCISCA REJEHMAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2252-v.dic.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1[illegible] del mes de Diciembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO QUEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1265, y doña PILAR SUAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Galicia número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2223-v.dic.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ESQUIBEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1216, y doña RENEE LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2224-v.dic.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO PEDRO ZOCCHI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Médanos número 1072, y doña MARIA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Médanos número 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2231-v.dic.30.

En el Cordón y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LUCIANO MARIO RECHAIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1161, y doña DELIA OCTAVIA LIEUTIER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2232-v.dic.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TOMEO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1075, y doña SARA BRAULIA SILVA, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión ocupaciones el hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la aclle Tacuarembó número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2233-v.dic.30.

En el Cordón y el día 2[illegible] del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BUQUETI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Uruguay número 1570, y doña MARIA INES CAMPOS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Uruguay número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 2234-v.dic.30.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SULPICIO MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle César Díaz número 1237, y doña GREGORIA URBANA DOLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle César Díaz número 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2228-v.dic.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL A. FERNANDEZ, de 72 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tala número 2291, y doña LUISA EUGENIA VALETTE, de 54 años de edad de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Tala número 2291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2227-v.dic.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARRANCIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Cuareim número 2119, y doña CELSA RILO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Cuareim número 21...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2204-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PEDRO MARIO BERTACHINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1674, y doña NIEVE ROSA DONANGELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2205-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO ALAMO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Madrid número 1330, y doña SERAFINA RODRIGUEZ, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Madrid número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 2206-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON DISNER, de 75 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Venezuela número 1417, y doña JOSEFA KOLODNA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Venezuela número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo (Gratis) 2207-v.dic.28.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OROSMAN POGGI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA AMALIA FERREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2260-v.dic.31.

En Colón y el día 21 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAMO MARIO CAMPIOTTI de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña MALVINA PIETRINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2261-v.dic.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL YARZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Navarro número 2777, y doña ADORACION LEON SAENZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Navarro número 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2254-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS TRIAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Fray Bentos número 107 a, y doña FRANCISCA MARCELINA SOTELO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Fray Bentos número 107 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2255-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO LECIONEL de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Comercio número 2177, y doña EDALGISA PIRIZ LIMA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Comercio número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2256-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LLAGUEIRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cabrera número 3558, y doña PETRONA LAURA RUIZ DE LUZURIAGA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2257-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FLORENCIO GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Neira número 3754, y doña MARIA MARTINA CASTILLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Neira número 3754.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2258-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO MATEO ARRAIZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rubens número 4330, y doña MARIA SOLEDAD PERLES CASAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rubens número 4330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2259-v.dic.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS SEXTO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lallemand número 1642, y doña ANTONIA PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lallemand número 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 2245-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JESUS FARIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Andrés Bello número 62, y doña VICTORIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Andrés Bello número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2243-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BENTENCOURT, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 3098, y doña ELVIRA AMESTY, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arrieta número 3274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2242-v.dic.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber:

Que han contraído matrimonio "in extremis" don JAVIER ANDUEZA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 89, y doña JUANA FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 2243-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAURO GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Honduras número 108, y doña MARCELA RAMONA ARELLANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Honduras número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 2244-v.dic.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO GRAMMALDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Coruña número 2839, y doña CATALINA JOSEFINA FOLINI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Coruña número 2839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2185-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL INSOGNA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Benevento, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 4290, y doña FELICIA VILLAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Gomar número 4353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2184-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALCEDO CARRALON, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Anzani número 6, y doña MARIA JOSEFA DIAZ SILVA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Anzani número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.

$2.00 2185-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO COUSILLAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Coruña número 3044, y doña AMADORA VILANOVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Agaces número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2186-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO MENDIZABAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3618, y doña MARGARITA ARELLANO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2187-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO BARBONI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Berlín número 28, y doña BUENAVENTURA DEL CARMEN SOSA, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Berlín número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2188-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CORTELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 1971, y doña ALBA PAZOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2189-v.dic.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PABLO RUIZ DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 88, y doña RITA ANTONIA SATURNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 2190-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAFINI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Resistencia número 12, y doña MARIA JUANA SANCHEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Resistencia número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 2192-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 3633, y doña ELENA M. FERREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 3633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 2191-v.dic.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROMULO CRISTIANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Raissignier número 2466, y doña SARA ESTHER FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Belén número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2229-v.dic.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don HUMBERTO LECALDARE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Raissignier número 2330, y doña DORA NUÑEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Raissignier número 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2193-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CALACCE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Idelfonso García número 4547, y doña HERMINIA GAUSACHS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, cionalidad oriental, nacda en esta Capittal, domiciliada en la calle Ildefonso García número 4547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.

(Gratis) 2194-v.dic.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOSDADO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Rivadavia número 2028, y doña ROSA ALONSO, de

26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Rivadavia número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2208-v.dic.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RUGGIERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2528, y doña MARIA PEYRIE, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caraguatay número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2209-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SMRDEIJ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Grenovicz, domiciliado en el camino Burgues número 2968, y doña MARIA CRISTINA CERNE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Batta, domiciliada en el camino Burgues número 2968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 2210-v.dic.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARNELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista número 1932, y doña MARGARITA MARIA ARAGNOUET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2211-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MONTES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3237 y doña CARMEN VIGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 2212-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FIGOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 10 de Junio de 1911, domiciliado en la calle Rocha número 2666, y doña MARIA ANGELICA RODAL, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 13 de Julio de 1913, domiciliada en la calle Emilio Zola número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2160-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RICARDO OCAMPO PAZ, de 28 años de edad, de estado divorciado de profesión rentista de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 6 de Febrero de 1904, domiciliado en la calle Junta Económico - Administrativa número 179, y doña MARIA MERCEDES RAMIREZ GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 16 de Setiembre de 1911, domiciliada en la calle Junta Económico - Administrativa número 1797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2159-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BURUNZUZIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Zuria, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 1880, y doña NOVART DICHTCHIKIAN, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Zuria, domiciliada en la calle Gualberto Méndez número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 2161-v.dic.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FRANCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comandante Braga número 2559, y doña JUSTINA HERMINIA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Comandante Braga número 2559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 2152-v.dic.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Barcelona número 178, y doña ELIDA PENCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Barcelona número 178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2226-v.dic.29.

En el Cerro y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES NICOLAU, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad griego, nacido en Sira, domiciliado en la calle Gibraltar número 850, y doña ROMA ACHETTO, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gibraltar número 850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2147-v.dic.26.

En el Cerro y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ALCIDES ELGUE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Tres Esquinas, y doña MARIA TERESA DIOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2148-v.dic.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIVES, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lérida el día 22 de Agosto de 1904, domiciliado en la calle Uruguayana número 3584, y doña RAMONA SERRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, el 22 de Febrero de 1908, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2245-v.dic.31.

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ORGUEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 31 de Octubre de 1901, domiciliado en la calle Gil número 967, y doña SANTINA GUERRERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 1.o de Noviembre de 1908, domiciliada en la calle Gil número 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 2249-v.dic.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO GERMAN ARIAS DELA HANTY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida Agraciada número 2999, y doña ELENA FERNANDEZ PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la avenida Agraciada número 2999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2230-v.dic.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIVALDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Tapes número 1120, y doña LUCIA AIDA PEREZ, de 21 años de edad, de es-

tado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle República Francesa número 891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2182-v.dic.28.

En Paso del Molino y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO LOHPINK, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Sajonia el 22 de Agosto de 1894, domiciliado en la calle Gil número 936, y doña BLANCA ALBA MAZZINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 27 de Diciembre de 1907, domiciliada en la calle Gil número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2162-v.dic.27.

En Paso del Molino y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN QUINTEROS (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 10 de Mayo de 1908, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3204, y doña RAQUEL CIAMBELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 5 de Enero de 1913, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2151-v.dic.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GOMEZ GAVAZZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Lapido número 2874, y doña MARIA CELIA MONTALDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2253-v.dic.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON MARCELO DIAZ CASTRO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1786, y doña LUISA AURORA BONO FORNASARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova domiciliada en la calle Durazno número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gomez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2254-v.dic.31.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO GARCIA DAVID, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1629, y doña AVELINA RUIBAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2196-v.dic.28.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO RAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Industria número 2607, y doña BASILIA FERNANDEZ, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2195-v.dic.28.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MERCADAL, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 29 de Abril de 1914, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ROSA OLIVERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 5 de Enero de 1915, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 2225-v.dic.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ANGEL LIETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ybiray número 2303, y doña MARIA ISABEL MIRANDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 1003 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2246-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DI BARTOLOMEO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle M. Haedo número 1040, y doña AQUILINA ELIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 224[illegible]-v.dic.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN E. L. [illegible], de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1241, y doña ELSA CASTRO FONTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Constituyente número 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2172-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MUGUERZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Berro número 914, y doña OLGA PELUFFO DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Jaime Zudáñez número 2828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2173-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBENTO VIGNOLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2210, y doña CLOTILDE REQUESENS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bompland número 576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2174-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FERNANDEZ MOREIRA GINER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número .... y doña ESTELA GIMENEZ CASH, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2175-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERRUCCIO GALLIERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Victoria número 1208, y doña CRISPINA LESCANO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la Avenida Brasil número 2385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00 2176-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALMEIDA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarmiento número 2294, y doña JULIA MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2177-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. GARI QUARTINO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1836, y doña RITA ROCCA VALLARINO, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle ....

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2178-v.dic.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PERRONE de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1864, y doña MARIA ISABEL PROSDOCIMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Junín, domiciliada en la calle Alvear número 2462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 22190-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZZUCCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Cagancha número 2114, y doña PAULINA CAPORALE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José E. Culta número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2220-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ANTONIO DUARTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3012, y doña MARIA EDELMA ARTUCIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Góes número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2197-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Caganoha número 2194, y doña MARIA JOSEFA VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caganoha número 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2150-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO LUIS ESTEBAN FRESENGA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2225, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2198-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RAUL ETCHEVERRY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electrotécnico, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Guadalupe número 1658, y doña MARIA LUISA BANFI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2199-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don GUILLERMO KLINGER, de 68 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1856, y doña ANTONIA SASSANO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Miguelete número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2149-v.dic.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA M. EIBUREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 8, y doña FELICIA LAVIÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gowland número 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2237-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO J. VELAZCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle C de la Vega número 4693, y doña SOLEDAD BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle C de la Vega número 4589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2238-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SIRE MARTINEZ, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Santa Lucía número 280, y doña MARIA ISAURA FLEITAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Santa Lucía número 280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2239-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBIN YAKSER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Pinsk, domiciliado en la calle J. Castro número 15, y doña SENDEL SPILERMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Lipkan, domiciliada en la calle J. Castro número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2240-v.dic.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MIGUEL SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle A Muñoz sin número, y doña MARIA DORA GONZALEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2241-v.dic.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Emancipación número 66, y doña MERCEDES SILVERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Emancipación número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2242-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO ROMERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle G. del Pino número 32, y doña JACINTA F. RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle B. Riquet número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2179-v.dic.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUSSO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Pa-

saje de la Vía número 1148, y doña HAYDEE VICTORIA DEMATTEIS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mazangano número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2213-v.dic.29.

En Sayago y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RIAÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Clara número 56, y doña FRANCISCA ECHEGARAY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande, domiciliada en la calle Clara número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2212-v.dic.29.

En Sayago, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Albeniz número 784, y doña CARMEN IMPARATTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Albeniz número 784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2180-v.dic.28.

En Sayago, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORDOY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Raffo número 642 (Sayago), y doña GENOVEVA RUBIO BARRETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Las Violetas número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2181-v.dic.28.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN AIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Industria número 3452, y doña EMILIA CARRETE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2217-v.dic.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONCIO HERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santiago Figueredo número 584 y doña PETRONA SUAREZ de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Santiago Figueredo número 584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2156-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO LEMOS, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Martín Rodríguez número 17, y doña ROSA OLIVERA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Martín Rodríguez número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2157-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero de porfesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Juan José Quesada número 24, y doña NORBERTA CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juan José Quesada número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2158-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ZANI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guaná número 2186, y doña ISABEL GONZALEZ REY, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en el camino Reyes número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil $2.00 2135-v.dic.26.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALEJANDRO FARRIOLS de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2291 (bis), y doña MARIA ELIA PEREYRA ARNAYS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan B. Blanco número 846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2235-v.dic.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARROS VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Cerro Largo número 2225, y doña MARIA ANTONIA MIGUELEZ, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de León, domiciliada en la calle Dante número 2300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2236-v.dic.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESTEBAN CASTAÑEDA ARAOZ, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de San Juan, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 2575, y doña MARIA BEATRIZ LEIVA CAPDEVILA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Mendoza, domiciliada en la calle Presidente Batlle número 2575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2165-v.dic.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL RETAMAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Miguelete número 2426, y doña NUEVA AURORA JOSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2166-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PANCELA, de 34 años de edad, de estado sotlero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Funes número 14, y doña MARIA TERESA SOLARI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Funes número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 2167-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don ENRIQUE ARIGON, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 1738, y doña ANGELICA MARQUILLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2141-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SOLER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Azambuya número 49, y doña JACINTA FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departa-

mento de Florida, domiciliada en la calle Azambuya número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2145-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DO SANTOS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el Hospital Militar, y doña CELESTINA FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pedro Olmida número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 2146-v.dic.26.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARTOLOME R. PONS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2590, y doña LAURA ROSA BENITA NARIO, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2200-v.dic.28.

En Pocitos, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR ELLERMONN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Rheda, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 3634, y doña ERMINIA IMELIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo J. Pérez número 3162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2202-v.dic.28.

En Pocitos, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BLANCO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cairoli número 2034, y doña MARIA JULIA DEMARCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cairoli número 2003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2201-v.dic.28.

En Pocitos, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO OLIVARES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 3335, y doña PETRONILA BLANCO, de 43 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 3335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Terra. 2203-v.dic.28.

En Pocitos y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CELSI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 3060, y doña SEVERINA RUIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 3060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial de Estado Civil. $2.00. 2168-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO MOROSI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marco Bruto número 1407, y doña LILA BLANCA ALVAREZ de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2153-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VAZQUEZ SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 14 de Julio número 55 a., y doña DOMINGA JESUS RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle 14 de Julio número 55 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2154-v.dic.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Luis Arrosa o P. Luis Arrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.24-5020-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Francisco Puglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.24-5010-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herman Topolansky o Topolanski o Topolanky, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.24-4852-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bonifacio de Amestoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.23-4990-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Pereira o Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Nincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.23-4989-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primitivo Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.23-4991-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Taboroa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.23-4992-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.23-4993-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don Juan Etchegorry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.23-4994-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Aguerregoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.23-4995-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Teodoro Cabral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.19-4850-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia o Virginia Margarita Musto de Albornoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.23-4996-v.en.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Margarita Carolina di Pace de Vitale y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un inmueble con sus mejoras y demás que contiene, ubicada en jurisdicción de la 9.a sección judicial de este Departamento, inmediaciones de "La Paz" constituída por dos fracciones contiguas ,empadronadas con los números 43.857 y 43.858, cuya superficie global es de diez hectáreas mil ciento veinticuatro metros, lindando al Norte y Este, en toda su extensión, el arroyo de Las Piedras; por el Sur, quinientos ochenta y dos metros, lindando con Isidro Fyn; al Oeste, con propiedad C. Urioste. Particularmente las referidas fracciones se identifican así siguiente modo: la empadronada con el número 43857 tiene por el Norte el arroyo de Las Piedras; doscientos cuarenta y tres metros en su costa Este, lindando con la fracción contigua, empadronada co nel número 43.858; al Sur, con bienes de la sucesión de Ramón Lorenzo; al Oeste, doscientos nueve metros cincuenta centímetros, con la sucesión Urioste. La empadronada con el número 43.858, tiene al Norte y Este, el arroyo de Las Piedras, que separa de propiedad de Pereyra, Leal Smith y Villamonte; al Sud, cuatrocientos treinta y cinco metros, que lo separa de bienes de la sucesión Ramón Lorenzo y de Demarco Hus; al Oeste, doscientos cuarenta y tres metros, lindando con la fracción empadronada con el número 43.857, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario
$26.50 Dic.19-4854-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María González o González Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.19-4851-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Liborio Bonnecarrere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.19-4858-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Soulé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.15-4751-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Fernández o Exequiel Servando Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.15-4750-v.dic.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La de nacimiento de Juan Oscar Ramos porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada", debe decir hijo de "Rufina Millan"; y donde dice, por línea materna don "Martín Ahumada, y de doña "Angela Millan" finados, debe decir, y por línea materna "padres desconocidos"; y 2.a La de nacimiento de Alberto Ramos, porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada", debe decir hijo de "Rufina Millan"; y porque donde dice, por línea materna don Martín Ahumada y de doña Segundina Millans debe decir y por línea materna "padres desconocidos". — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.12-4660-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ana María Saint Bois de León y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Miguel Caricoche, sus causahabientes o a quien de este deriven su derecho a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número 24650, ubicada en jurisdicción de la 13.a judicial de este Departamento, "Villa del Cerro", la que según plano levantado en Junio de 1930 por el agrimensor Rodríguez Castro tiene una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, circunscripta así: cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros de frente al Este sobre la calle Portugal; igual extensión en su costado Oeste, por donde linda con propiedad de Herminia S. de Moreira; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Norte, que por formar esquina, son de frente a la calle Holanda; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en su costado Sud, lindando parte con la fracción empadronada con el número 25593 y parte con propiedad de José Trigo, fin de que comparezcan por ante este Juzgado, Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 Nov.29-4255-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Moll y Caparó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.9-4570-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Veranger de Velio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a don Alberto y a don Raúl Veranger y a doña Leontina Veranger de Lefevre o sus descendientes, para que dentro del citado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y practicar el inventario de los bienes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$14.40 Nov.21-4009-v.dic.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Balsamo de Muape, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.22-4948-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Gerona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.19-4859-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Lino Pérez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los

efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.19-4860-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Brocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo què hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.19-4861-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, suplente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Fernández Alonso de Costas, a fin de que todos los que se consideren con derechi a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 .Dic.7-4559-v.en.12.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado: "Callero de Molinari, Rosa. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Victoria Callero y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a la tercera parte del inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle San Martín, antes Reducto, que tiene señaladas sus puertas de entrada con el número dos mil ciento treinta y seis, antes veintisiete y veintinueve, empadronada con el número once mil novecientos sesenta y siete y tiene según título la siguiente superficie y límites: doce y media varas o sean diez metros quinientos veintidós milímetros de frente al Oeste, sobre dicha calle San Martín; por cincuenta varas, igual a cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con don Alejandro Guerra; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$21.00. Nov.25-4128-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Wendelstadt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.25-4129-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, suplente, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Giner Escoribuela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 25 de 1932.—Eduardo Díaz Falp, Actuario

$9.00 Nov.28-4241-v.en.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Eufemia Manzi de Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.24-5025-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Orestes Pizzorno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.24-5013-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Icardi de Zoccola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.24-5014-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.22-4942-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Juan Baccino Barreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.20-4883-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Mariana Gallo de Gallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.20-4884-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Mattos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.19-4842-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bugallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.16-4800-v.dic.27.

Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose saber que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Dic.16-4801-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Petrona Barreto", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la estirpe de Valentín Barreto, compuesta por Valentín, Antonio Delfina, Julia, Juan, María, Dolores y Eugenia Barreto, o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del indicado término bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Dic.6-4518-v.en.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Triunfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y especialmente se cita, llama y emplaza, dentro del referido término a doña María Esther Josefa Molli Triunfo o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.23-4072-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de José Brignoni, se presentó doña Antonia Mussi, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio del causante José Brignoni con Antonia Mussi: donde dice "Brigño" en una parte y "Brigñon" en otra, debe decir Brignoni; B) Partida de nacimiento de Zelmira Plácida: en donde el apellido del causante figura como "Briñone" debe ser Brignoni. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 21 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.50 Dic.24-5015-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenio Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$9.00 Dic.23-4977-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Deluca o Delluca o De Luca o De Lucca o de Luca o Delucca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor para esta publicación. — Canelones, Diciembre 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.20-4890-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anastasio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.23-4978-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Rosado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor para esta publicación. — Canelones, Diciembre 12 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.23-4973-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Zuccotti o Zucotti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.17-4814-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego o Diego Efraín Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, hibilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.17-4807-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Braida, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor próxima para esta publicación. — Canelones, Diciembre 6 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.15-4778-v.dic.26

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Ortiz Alvez de Díaz Mintegui o Julia Lorenza Ortiz Alvez de Díaz Mintegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del presente edicto. — Melo, Diciembre 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$6.00 Dic.22-4962-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 14 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$6.00 Dic.22-4963-v.en.2.

Emplazamiento

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez, por divorcio", se cita y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor, al que me remito. En fe de ello, siento el presente en Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno.

Concuerda lo testimoniado con el certificado que obra a fojas doce y vuelta del expediente citado, al que me remito. Y para ser publicado en el "Diario Oficial", de mandato Judicial y con la prevención de haber sido habilitado el próximo feriado, a los efectos del emplazamiento dispuesto, expido el presente en Melo, a veinticinco de Octubre de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$21.60 Dic.20-4891-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Barnabas Caffarel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.24-5016-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Díaz de Larrude o Larroude, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.24-5018-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Garmendia, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 12 de 1932 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.21-4916-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Long, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.24-5017-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de Santiago Esteban Peralta, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados, para que se presenten dentro del término de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 9 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Dic.16-4791-v dic.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino José Noceda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.19-4837-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Arévalo de Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.19-4838-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Fagúndez Bonino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.16-4790-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alberto Del Pino, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 15 de 1932. — Emilio D. Perera Actuario.

$5.50 Dic.22-4958-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alfredo Obes García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Dic.22-4949-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Jon Angel Rosas Coto o don Rosas Coto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria para la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 14 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Dic.17-4821-v.dic.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza a Rosa, Ceferina, Teresa, Plácido, Amelio y Atanasia Montenegro, sucesión Mendoza, Amaro Corbo o a sus herederos y sucesores, particulares y a todos los que crean tener derechos a una fracción de campo de ciento veintinueve mil ciento veintinueve centiáreas, diecisiete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, a tomar de un campo que en mayor extensión le pertenecía, de cuarenta hectáreas, cinco mil ochocientas treinta y cuatro centiáreas cincuenta y cinco decímetros, comprendida en una fracción aún mayor, situada en este Departamento, en el paraje denominado "Chamamé", que linda con Toribio Zubieta, don José María Corrales, la sucesión Moreira y don Juan B. Montero, para que comparezcan en los autos caratulados "Francisco B. Helguera con sucesión de Mamerto Montenegro", dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiendo sido habilitado el feriado mayor al solo efecto del término de la publicación del emplazamiento. — Minas, Diciembre 10 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.75 Dic.17-4819-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento civil, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Fortunato José Olivari y de don Juan Pedro Olivari, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. A los efectos de su publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 26 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.60 Dic.15-4757-v.en.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento civil, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Valentín Berta y de doña Luisa Lorenzo de Berta, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Dic.15-4758-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Ramón Aguiar y de doña Petrona Lazo de Aguiar, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Y al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Dic.15-4730-v.dic.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Basilia Fernández de San Martín, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Dic.15-4759-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Erminio Nicasio Rodríguez Acosta, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$6.00 Dic.23-5002-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Gonia Leal da Costa o María Gonia de Souza Leal de Costa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 14 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Dic.21-4913-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuel Techera o Teixeira o Techeira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Dic.15-4766-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Sebastiana da Silva y Olinda Gómez de Viera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de las expresadas causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Dic.15-4767-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Manuel Adauto Medeiros, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.19-4868-v.dic.29.

Designación de Síndico

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se hace saber que la junta de acreedores de este concurso, en asamblea celebrada el 16 de Noviembre del corriente año, designó al señor Agustín Píriz Méndez, Síndico de este concurso, quien aceptó el cargo en forma y, en consecuencia, deben serle entregados todos los bienes, documentos y papeles del concursado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones, inventario y entrega de los bienes se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 Dic.19-4867-v.en.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Andrade de Casal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 2 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.17-4825-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Teodoro Giménez. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Adriana Cabrera de Giménez por el término de 90 días para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$8.00 Nov.26-4212-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia Travieso de Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 13 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.22-4957-v.en.2.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Robustiano Alfonso y doña Faustina Segredo de Alfonso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 14 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.21-4908-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Victoriano Inocencio Saavedra, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos en forma dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes, y que ha sido habilitado el próximo feriado mayor, a los efectos de esta publicación. — Dolores, Diciembre 2 de 1932. — A. Bastione.

$9.60 Dic.12-4638-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bianchinotti de Roura, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Dic.16-4793-v.dic.27.

Remates Judiciales

RAUL TERRA

(Llevará el martillo E. Perotti Corradi)

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Manuel H. Romero, Ramiro Curioni y otros contra Brea Sioli e Imperiale. Juicio ejecutivo", se hace público que el día cinco de Enero próximo, a las diecisiete horas y en

el muelle número seis, frente al Mercado de Frutos, de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Terra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: El vapor denominado "Flecha" que, según título, tiene un tonelaje neto de cuatrocientos ochenta y ocho toneladas con siete centésimos de otra y, según planilla de arqueo número 3625, certificado número 403, tiene sesenta y siete metros veinte de eslora; ocho metros setenta de manga; puntal, cuatro metros cincuenta; tonelaje bruto ochocientos quince y tonelaje neto, trescientos veintiséis con siete; de dos máquinas triple expansión, de calderas cuatro tipo sistema "Yarrow". Se previene: 1.o Que el referido bien ha sido tasado en la cantidad total de sesenta mil pesos; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 4.o Que se habilitó la feria mayor al efecto del remate. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$26.00 Dic.21-4938-v.en.4.

MANUEL A. FAVILLA
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Comercio de segundo turno y con habilitación del feriado, procederá a la venta, al mejor postor de todas las mercaderías, muebles y útiles que pertenecieron a la firma "Antonio M. López Abella", en el local del comercio sito en Andes número 1480, el día 30 de Diciembre a las 15 horas y días siguientes.

Seña: 30 o|o. Por datos: 18 de Julio, 1472.

$5.40 Dic.21-4933-v.dic.30.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematará el 31 de Diciembre de 1932, a las 16 horas, todas las existencias de la provisión y despacho de bebidas, calle Hervidero esquina Progreso. "Quiebra Ramón Amor". Orden Juzgado de Comercio de 2.o turno, habiendo sido habilitado el feriado para las publicaciones pertinentes.

Sin base y al mejor postor.

$3.80 Dic.21-4905-v.dic.29.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará, con habilitación de la feria mayor, el día 3 de Enero de 1933, a las 16 horas (4 p. m.), en la calle Paysandú número 1194, por quiebra de la zapatería "La Rosa", de Francisco Trucillo, todas las instalaciones, útiles y mercaderías de este negocio.

Sin base y al mejor postor.

$4.00 Dic.22-4941-v.en.2.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El 4 de Enero, a las 14 horas (2 de la tarde), remataré todas las existencias y maquinarias de la importante carpintería de Latapié Hermanos, calle Lavalleja número 2178, entre Municipio y Joaquín Requena.

Maquinarias completamente nuevas, por valor de treinta mil pesos.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de segundo turno (suplente) doctor A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "Latapié Hermanos. Quiebra", habiéndose habilitado el feriado mayor.

$7.00 Dic.21-4910-v.dic.31.

Informes: Ituzaingó, 1273 (de 9 a 11).

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

El palacio - quinta Bulow. Area 10.877 mts. Base: $ 50.000. El sábado 7 de Enero de 1933, a las 16 horas (4 p. m.), en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de don Guillermo von Bulow", se hace saber al público que el día 7 de Enero próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán: La propiedad empadronada con el número 51.738, sita en la 21.a sección judicial de este Departamento, comprendida entre las calles Laguna Merim, en el Nordeste; Mazangano, por el Nordoeste; Francisco Torres, por el Sudoeste y lindando por el Sudeste, en una línea de 93 m. 52 centms. con el señor Marañón, abarcando una superficie total, libre de calles, de 10.877 mts. 3750 ctms., con la base de $ 50.000 al contado y comisión 1 o|o a cargo del comprador. Si así no lograra venderse, se ofrecerá la venta fraccionada de acuerdo con el plano del agrimensor D. Isaac C. Díaz, de Octubre de 1928, aprobado por resolución del Concejo de A. Departamental, de Enero 14 de 1931, según expediente número 32.536, en veinte lotes cuyas áreas y deslindes constan en el mencionado plano. El lote número 3, que comprende el edificio y demás mejoras, con un área de 3.143 mts. 6250 ctms. con la base de $ 30.000.00 a pagar el precio al contado y comisión 1 o|o a cargo del comprador; los 19 lotes restantes con la base de $ 3.00 el metro, a pagar en tres cuotas: la 1.a al contado y las otras dos a 1 y 2 años de plazo. Se previene: Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o Que los afirmados están pagados; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 5.o Que se ha habilitado la feria mayor para las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Podrá ser visitada los días 3, 4 y 5 de Enero, de 4 a 7 p. m., solicitando una tarjeta en Piedras 318.

$45.00 Dic.21-4936-v.en.7.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará el día 29 del corriente, a las 16 horas (4 p. m.), la fábrica de corsés y fajas "Diana". "Quiebra Damián Fernández". Gran cantidad de fajas y corsets, máquinas "Singer", bateas para las mismas, piezas de género, elásticos, etc., y todas las instalaciones, sita en la calle Colonia número 837, con habilitación del feriado mayor.

Sin base y al mejor postor.

$5.40 Dic.19-4841-v.dic.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el juicio seguido por la sucesión de Sara M. Crispo contra José María Rovira y Luis B. Troise, por ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 12 de Enero de 1933, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: nueve fracciones de terreno de chacra, las que según títulos y planos de Setiembre de 1857 de don Víctor Delort están designadas con los números 15, 16, 45, 53, 54, 55, 56, 57 y 80 que forman parte de la Colonia Belgrano, a inmediaciones del pueblo Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, están empadronadas con el número 3982 y se detalla así: las chacras números 15 y 16 tienen cada una 16 hectáreas, lindando ambas por ser contiguas: al Norte, con la chacra número 14 del señor Edmundo Halbach; al Sur, con la número 80, que fué de don Joaquín María Belgrano; al Este, con las números 25 y 26 de don Juan Batty y al Oeste, calle por medio con el ejido de Nueva Palmira. La número 45 tiene 11 hectáreas 80 áreas 66 metros y 96 decímetros y linda: al Norte, con la calle Maldonado; al Sud, con la de Punta Gorda; al Oeste, con la Del Medio, y al Este, con finca de don Pedro Silva. La número 53 tiene 11 hectáreas 80 áreas y 61 metros, y linda: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud, con la de Comercio; al Este, con finca de don Florentino Ortega, y al Oeste, con la calle Del Medio. La número 54 mide 115.555 metros 80 decímetros, lindando: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud con la de Camacuá; al Este, con la Del Medio, y al Oeste, con la de Agricultura. La número 55 se compone de 40.978 metros 9.592 centímetros, lindando: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud y Oeste con la calle Rivera, y al Este, con la de Agricultura. La chacra número 56 mide 76.483 metros 5.793 centímetros y confina: al Norte, con la calle Camacuá; al Sud, con la de Rivera y el río Uruguay; al Este, con terreno de don Pedro Silva y al Oeste con la calle Del Medio. La chacra número 57 tiene 18.163 metros 6.783 centímetros cuadrados y linda: al Norte, con la calle Camacuá; al Sud y Oeste, con la de Rivera y por el Este, con la Del Medio y la chacra número 80 que es de figura irregular encierra 200 hectáreas 32 áreas y 48 centiáreas, lindando: al Norte, con las números 17 y 79 y calle por medio con la 16; al Sud el río Uruguay; al Este, calle en medio, con las chacras números 17 a 24 y terrenos de don Antonio Castells y por el Oeste, con don Antonio Bond, formando un total de doscientas ochenta y una hectáreas cinco áreas cincuenta y una centiáreas noventa y siete decímetros y setenta y un centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de la publicación y remate. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$101.00 Dic.10-4586-v.en.7.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)
Juzgado Ldo. Departamental de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Pablo Stelardo contra la sucesión Gregoria Espíndola de Lanz. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado y por el martillero público don Sebastián Sagarra (hijo), asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la base que ha sido fijada en la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la manzana número 80, de esta ciudad, empadronado con el número 1260, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros y tres mil quinientos doce centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 475 mms. de frente al Oeste, a la calle José Batlle y Ordóñez, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco cms. de fondo al Este, por donde linda con don Bernardo Vignte y confinando al Norte, con la sucesión de Juan Barneto y al Sur, con Marcial Falero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta exclusiva del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, en día y horas hábiles. — Canelones, Noviembre 9 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$30.00 Dic 14-4725-v.dic.29.

MIGUEL BURANELLI
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Martín A. Usabiaga contra la sucesión de Ponciano Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Enero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Miguel Buranelli, asistido del suscrito Juez de Paz y Actuario designado, al remate del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todos sus accesorios, ubicada en Piedra del Toro, lugar de esta sección, empadronada con el número 1812, designada con el número 3 en el plano letra A del agrimensor don Carlos D. Furriol, de Agosto de 1927, compuesta de 9 hectáreas, 9613 metros y 9360 centímetros y lindante: por el Norte, con Petrona A. de Conde, en parte, camino vecinal por medio; por el Este, el arroyo de la Piedra del Toro; por el Sur, fracción cuatro, de Modesta Rodríguez de Hernández y por el Oeste, con la fracción dos, de Buenaventura Rodríguez Alonso. Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor y éste, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía de ella; 2.o Que los gastos de escrituración y obtención de los certificados de los Registros Públicos serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que se habilitó la feria judicial próxima. — Pando, Diciembre 22 de 1932. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$30.00 Dic.24-5029-v.en.11.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Ldo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados Pedro Intamoussou con Rosa Pérez de González. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo y sus respectivas mejoras, empadronada con el número 1519, situada en Puntas de Arroyo Grande, cuarta sección del Departamento de Flores, con una superficie de diecisiete hectáreas, 7333 metros 67 decíme-

tros, lindando: al Norte, con doña Zulema Pérez; al Este, Santigo Lidle y Esperanza Corbacho de Abeya; al Sur, con Américo Mauro Pérez y por el Oeste, con Norberto González. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$20.80 Dic.21-4906-v.en.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la casa de comercio en el ramo de tienda y ropería, de la Sucesión Aparicio, situada en la avenida Agraciada número 4003, la hemos prometido en venta al señor don Antonio Morgade. De acuerdo con la ley respectiva hacemos esta publicación, a fin de que los acredores presenten los justificativos de sus créditos al señor contador Raúl A. Previtale, calle Cerro Largo número 1122. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Juan José Aparicio. — Felipe S. Aparicio. — Luis Aparicio. — Graciana M. de Aparicio. — Julieta Aparicio. — María Celia Aparicio. — Román C. Aparicio. — Antonio Morgade.
$5.00 Dic.24-5026-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad y firma establecida en esta ciudad, en los ramos de café, billar, bar y confitería con la denominación de "Café Colonia" y bajo la razón social "Rubel y Píriz Etcheverrito", quedando a cargo del socio don Adolfo Rubel el activo y pasivo de la firma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Adolfo Rubel. — Américo Píriz Etcheverrito.
$5.00 Dic.23-5004-v.en.11.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Angel Fernández y Juan Schelotto el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Guadalupe número 1850, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Antonio García.
$5.50 Dic.23-4988-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio del perito contador Arnoldo R. Stoppa, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad que giraba en el ramo de "Fabricación de tinturas para el cabello y artículos de tocador", bajo la razón y firma comercial de Rheingold, Latorre y Cía., tomando a su cargo el socio Alejandro Rheingold el activo y pasivo de la disuelta sociedad. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Alejandro Rheingold. — Carlos F. Latorre. — Blanca Rada de Petrides. — José Rodrigo.
$5.00 Dic.12-4653-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Manrique Salinas el activo del giro comercial que tengo establecido en esta ciudad, calle 20 de Febrero número 293, en el ramo de café, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a todos los acreedores para que se presenten con sus justificativos en la escribanía de don Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Valentín Enrich.
$5.00 Dic.22-4951-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a nuestros actuales socios señores José De Grossi (hijo) y Javier L. Martínez Gubba, nuestra casa de comercio que gira en los ramos de bazar, ferretería y anexos, sita en la avenida 8 de Octubre número 2763, de esta Capital, comprometiéndose los compradores a adquirir todas las existencias del expresado comercio y a hacerse cargo del activo y pasivo del mismo. Se hace esta publicación a los efectos legales, debiendo los acreedores respectivos presentarse en nuestro local comercial dentro del término de ley. — Montevideo, Diciembre 1? de 1932. — Martínez Gubba y Compañía.
$5.00 Dic.13-4692-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
(Rodríguez y Coutinho)

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha y por escritura pública autorizada por el escribano don Bismarck Suárez, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Rodríguez y Coutinho", haciéndose cargo del activo y pasivo, de acuerdo con el balance general e inventario practicados en esta misma fecha, el señor Carlos A. Coutinho. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1932. — Carlos A. Coutinho. — Diego Rodríguez.
$5.00 Dic.21-4912-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he vendido al señor Manuel Bellas el negocio de panadería establecido en la avenida San Martín número 2269, denominado "La Barcalesa". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados en el indicado negocio, que se crean con derecho a cobrar cuentas pendientes. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Benigno Rodríguez.
$5.00 Dic.21-4935-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta mi casa de comercio en los ramos de cigarrería y salón de lustrar calzado que tengo establecida en la calle Treinta y Tres número 1566, ruego a todos los que se consideren acreedores se sirvan presentar sus cuentas en el plazo que fija la ley. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Aquiles Imbriaco.
$5.50 Dic.23-4974-v.en.11.

TALLERES METALURGICOS "EL ACERO", S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas, conforme al artículo 21 de los estatutos sociales, para realizar la asamblea general ordinaria el día 9 de Enero, a las 15 horas, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio; balance general correspondiente al 2.o ejercicio anual cerrado al 31 de Octubre de 1932; 2.o Lectura informe de la Sindicatura; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Suplencia del señor Máximo Varela; 5.o Elección de cuatro Directores y suplentes; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 7.o Elección de nuevo Síndico. Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea los socios que tengan derecho a ello (artículo 27 de los estatutos sociales), deberán depositar en el local de esta Sociedad, calle Cerro Largo número 1994, sus acciones o los documentos que las justifiquen hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea, conforme al artículo 25 de los estatutos citados. Se hace saber a los señores accionistas que la asamblea se efectuará en el local de los talleres, en la avenida Garzón y Ganaderos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932.
$12.00 Dic.21-4873-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente nuestra sociedad retirándose de ella el socio señor Agustín Gagliardi, quien transferirá a los demás socios su parte en el patrimonio social, haciéndose cargo éstos del activo y pasivo social. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Abella, Gagliardi y Domenes. — Atilano Abella. — Agustín Gagliardi. — José B. Domenech.
$5.00. Dic.9-4551-v.dic.28.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente a las dieciséis horas, en el local social, calle Cuareim número 1424, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al tercer ejercicio.

3.o Nombramiento por el señor Presidente, de dos accionistas, para efectuar el escrutinio y firmar el acta de ésta Asamblea.

4.o Elección de tres titulares, cinco suplentes y síndico, que deben reemplazar a los salientes.

Nota: Para tener derecho a figurar y tomar parte en la Asamblea es indispensable el cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 14 de los Estatutos. — Montevideo, Diciembre de 1932. — El Secretario.
$12.00 Dic.3-4446-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Manuel Tilve y Bonifacio de León, referente al comercio de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Williman número 504 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Manuel Tilve. Los acreedores del señor De León deberán presentar sus créditos a los balanceadores. A los efectos legales hacemos la presente publicación. —Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Manuel Tilve. — Bonifacio de León.
$5.00 Dic.9-4599-v.dic.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto liquidar mi casa de comercio, situada en la avenida 18 de Julio número 2271, de esta plaza en el ramo de tienda y mercería por intermedio del rematador don Ricardo A. Irigoyen el día 2 de Enero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten n la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Carlos J. Gimeno.
$5.00.Dic.9-4557-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemo ssaber que por intermedio de la oficina de balances "Suárez y Panzera", con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Fantoni de Magliano y Rojo", sito en la casa de la calle Doctor Vázquez Zagastume número 16, esquina Gobernador del Pino, de esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles, fonda y bebidas alcohólicas, retirándose de la sociedad el señor Rojo y entrando a formar parte de la misma los señores José Fantoni y Atilio Fantoni, quedando constituída en lo sucesivo la sociedad bajo la razón social de "María Fantoni de Magliano y Compañía". A los efectos, notificamos a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio de la referencia para cancelar sus créditos. — Montevideo, a diez días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. — María Fantoni de Magliano. — Jesús Rojo.
$5.00 Dic.13-4675-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hoy, ante el escribano Pedro C. Besozzi, hemos vendido a Pedro Telesca, por la sucesión de J. Marcelino Telesca, la parte que a éste correspondió en el negocio de librería, bazar y anexos, de "Telesca Hnos." quedando el activo y pasivo a cargo del comprador; y publicándose a los efectos de la ley de 1904. — Nicolás Telesca. — Roque Telesca.
$5.00 Dic.13-4695-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Miguel E. Ríos, la casa de comercio que en el ramo de café, restaurant y anexos tengo en la ciudad del Rosario, calles Ituzaingó y 18 de Julio. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiéndose presentar los acreedores dentro del término legal en el domicilio del vendedor, calle España esquina Colón. — Rosario, Diciembre 6 de 1932. —Emilio F. Zurbrück. — Miguel E. Ríos.
$5.00 Dic.12-4668-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En Montevideo, a los 20 días del mes de Diciembre de 1932, Lucía T. de Vidal, instalada con una provisión en la avenida Garibaldi número 3129 y al asociarse con otra firma, llama a sus acreedores para arreglar su cobro. — Jaime Isern (hijo). — Lucía Taborda de Vidal.
$5.00 Dic.21-4904-v.en.9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Damián Costa, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que gira en esta plaza, calle Cerro Largo número 1493, bajo la razón de "H. O. Escuder y Compañía", en el ramo de compraventa de hierros, aceros y demás maquinarias e implementos industriales, separándose de ella el socio señor Julio Sanguinetti y quedando a cargo del activo y pasivo los socios señores Hugo O. Escuder y Héctor Sanguinetti, quienes continuarán los negocios bajo la misma razón social. A los efectos de lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1932.
$5.00 Dic.14-4708-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos proyectado constituir una sociedad mercantil para la explotación de la avena laminada y otros productos, entre los señores Luis Cleffi, Rodolfo Lentschig y Oscar Pross, que girará en esta plaza bajo la razón social de "Cleffi y Compañía". Los acreedores de los señores Lentschig y Pross podrán presentar sus cuentas dentro del término legal en el escritorio del señor Cleffi, calle Tacuarí número 1965. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932.

$5.00 Dic.16-4781-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público la disolución de la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Cavallo, Terreno y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma constituída con la misma denominación por los señores Ignacio Cavallo y Carlos Terreno como socios solidarios y D. Victorio Forapagliero y Juan Prato en carácter de socios comanditarios. — Rocha, Diciembre 12 de 1932. — Cavallo, Terreno y Compañía.

$5.00 Dic.16-4796-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores Armando Miglietti, Angel y Luis Stopiello la peluquería que denominada "Comercio" tengo establecida en esta ciudad, calle Comercio número 1907, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. —. Angel Taddeo.

$5.00 Dic.15-4752-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor José Andrade la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Gerónimo Piccioli número 53, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Juan Negri.

$5.00 Dic.15-4772-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor del señor Andrés Mata la casa de comercio denominada "Hotel Metropol", establecida en la calle Sarandí número 534, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en al oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Román Hernández. — Eliseo Varela.

$5.00 Dic 14-4731-v.en.2.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del rematador y balanceador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, he prometido vender a las señoritas Amabilia, Rita Isaura y Gregoria Zamora y Artigas mi casa de comercio que en el ramo de pensión familiar y restaurant tengo establecida en la calle Piedad números 1431 al 35, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Vicente Miraglia. — Amabilia Zamora y Artigas. — Rita Isaura Zamora y Artigas. — Greogria Zamora y Artigas.

$5.00 Dic.14-4718-v.en.2.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día 30 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por los artículos 12 y 16 de los estatutos sociales. Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 29 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — El Directorio

$6.75 Dic.14-4734-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que al expresarse en el número 55 de la Revista de la Cruz Roja del mes de Noviembre pasado como administración avenida 2338, hay error, pues el domicilio del señor J. J. Carreras, contratista de la Revista, es en la calle Beyru número 49 (Carrasco). — Por la Cruz Roja Uruguaya.

$5.00 Dic.20-4676-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Manuel García y José Campos el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle República número 2049, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, llamando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Juan F. Pizzano.

$5.00 Dic.19-4858-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la firma de "Kleist, Hartmeier y Compañía", con sede en la casa de la calle Martín García número 1917, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Juan Hartmeier y Max Maizeres, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el local social dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Lázaro Kleist. — Juan Hartmeier. — Max Maizeres.

$5.00 Dic.19-4844-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Iglesias y Castro", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Larrañaga número 3847, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Castro y desligándose de la misma el señor Adolfo Iglesias. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Adolfo Iglesias. — Francisco Castro.

$5.00 Dic.19-4839-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La razón social "Salvador Santamaría" prometió vender a don Antonio Rabuñal el bar y provisión Arnoya, situado en la casa número 2053, de la calle Cabildo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa la presente publicación, a fin de que los acreedores comparezcan a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — "S. Santamaría y Compañía". — Antonio Rabuñal.

$5.00 Dic.19-4831-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que he resuelto vender a don Carlos A. Simonet el comercio que en el ramo de café, bar y recreo tengo instalado en la avenida Italia número 3263, lugar al que deberán concurrir los interesados con sus documentos dentro de los treinta días de la primera publicación. — Oscar Dante Giuria

$5.00 Dic.17-4818-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Ramiro Más y Pardo, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de "Angelero y Laudisio", giraba con establecimiento en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Luis Alberto Angelero. En consecuencia, citamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del término legal, en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos. — Florida, Diciembre 5 de 1932.—Luis Alberto Angelero. — Genaro Laudisio.

$5.00 Dic.9-4594-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Maya y Viña", teníamos constituída en esta Capital, calle Comercio número 1427, esquina Verdi, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Roberto Naya y quedando completamente desligado don Manuel Viña. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 5 de 1932. — Roberto Naya. — Manuel Viña.

$5.00 Dic.7-4567-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Juan Benito Blanco el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Galicia número 1251, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Grandal y Compañía. — Ramiro Vigo. — José Fernández.

$5.00 Dic.22-4964-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Besada Jorge el comercio de mi propiedad en el ramo de carnicería sito en la calle Juan D. Jackson números 1088 al 1092, citándose a los acreedores a concurrir a dicho domicilio, a los efectos prescriptos por la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Segundo Moise.

$5.00 Dic.22-4950-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Pedro Errazquín número 2075, al señor Genaro Bernardino. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Pedro Errazquín número 2075. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Severo Silva. — Genaro Bernardino.

$5.00 Dic.22-4943-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Serafín Roo y Compañía" explota el negocio de panadería "La Antigua Suiza", instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1616 y 1618. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Serafín Roo. — Serafín Roo Basante. — Herminio Roo Basante.

$5.00 Dic.22-4967-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Carlos Scarani y Mauro Bertoni declaran disuelta y en liquidación la sociedad "Bertoni y Compañía" que en los ramos de manufactura y venta de productos porcinos gira en esta plaza, calle Domingo Aramburú número 1851, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos en la casa calle 9 de Abril número 1682, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Carlos Scarani.— Mauro Bertoni.

$5.00 Dic.14-4730-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita María A. Correa el despacho de lechería que tengo establecido en la casa calle Treinta y Tres número 1588. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Alberto Dall'Orso. — María A. Correa.

$5.00 Dic.17-4815-v.en.5.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás disposiciones legales, hago saber que con fecha 1.o de Noviembre de este año vendí a la sociedad "Ignacio A. Peirano y Hermanos" mi casa de comercio en los ramos de ferretería, almacén y anexos conocida por "Nacional", situada en esta ciudad, en la esquina de las calles Agraciada y 1.o de Mayo, habiendo quedado a cargo de la sociedad adquirente el activo y pasivo de mi casa. — Salto, Diciembre de 1932. — Ignacio A. Peirano.

$5.00 Dic.17-4826-v.en.5.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Esteban Hovagimian al almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Libertad número 2851, esquina Masini, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — José A. González.

$5.00 Dic.14-4738-v.en.2.

VENTA DE PANADERIA

Comunicamos al público v al comercio que hemos prometido vender a los señores Claudio M. Dibueno y José Esmoris, el negocio de panadería denominada "El Congreso" que tenemos establecido en esta ciudad, calle Venezuela número 1487. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a la calle Cerrito número 415, para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Regueira v Vilela. — Algemiro Regueira. — Gumersindo Vilela.

$5.00 Dic.12-4667-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo que con esta fecha he prometido vender al señor Martín Belloso las existencias que en la industria del jabón tengo establecida en la calle Cuaró número 3156. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que todos los que tengan créditos relativos se presenten con un justificativo dentro de los treinta días en el comercio referido. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Adrián Marabotto. — Martín Belloso.

$5.00 Dic.21-4922-v.en.9.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO LECHERO

Por escritura que el 17 de Agosto de 1932, autorizada por el escribano I. Rodríguez Martín, compré a don Juan Casterán el establecimiento lechero que éste tenía establecido en campos de la sucesión Abreu, costas del río San José, 3.a sección judicial de este Departamento. A los fines que prescribe la ley de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Juan Courtoisie.

$5.00 Dic.21-4911-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para explotar la tienda ubicada en la avenida Agraciada número 4026, de esta plaza, con la firma "Moreno y Morgade", debiendo los acreedores presentar sus créditos en dicho local. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Antonio Moreno. — Antonio Morgade.

$5.00 Dic.21-4937-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que según documento suscrito hoy ante el escribano Abel G. Domínguez (escribanía de Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592), hemos prometido vender a los señores Domingo Papaleo y Juan Carlos Mussi el negocio de carnicería sito en esta Capital, calle Defensa número 1796. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — M de los Santos. — Aurelio de los Santos.

$5.00 Dic.21-4932-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO

Habiendo prometido vender al señor Gerónimo Izetta la casa de comercio establecida en Camino Carrasco número 171, invito a mis acreedores a presentarse en el escritorio del señor F Silva y Arias, calle Sarandí número 444 (escritorio número 7, con los documentos y justificativos de los créditos dentro del término de treinta días a contar desde el nueve del mes en curso.— Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Julio A. Rosal.

$5.00 Dic.10-4631-v.dic.29.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Juan Pelachi el café y bar sito en la calle Larravide número 2480, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Mario E. Fernández.

$5.00 Dic.14-4737-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Manuel F. Espasandín, la sucesión de Manuel Fonseca prometió vender a la sucesión de Raúl Moratorio toda la parte que le correspondía en la librería y papelería denominada "Fonseca y Moratorio", situada en la calle Bartolomé Mitre número 1357, que se traslada a la avenida 18 de Julio número 1211, siendo de cargo de los compradores el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Elina U. de Fonseca. — Josefina A. de Moratorio.

$5.00 Dic.17-4824-v.en.5.

AVISO

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha nuestro socio don Miguel Lamolle, después de 32 años de asidua labor en nuestro lado, ha resuelto retirarse amistosamente, dejando definitivamente los negocios. Nuestra sociedad continuará con el mismo contrato y con todos los demás socios, don Félix Ortiz de Taranco, don Hermenegildo Ortiz de Taranco y don Félix Ortiz de Taranco (hijo). Nuestro colaborador don Luis Ortiz de Taranco continuará apoderado, como hasta ahora. — Taranco y Compañía.

$5.00 Dic.14-4729-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que, por escritura que autorizará el escribano don Elio Presa, se disolverá la firma "Antonio Cioffi y Cía.", fábrica de impermeables e importadores de casimires con sede en esta plaza, calle Rincón número 708, retirándose de la firma don Rogelio Alvarez y quedando don Antonio Cioffi. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Presa, calle Ituzaingó número 1467, departamento número 3. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Antonio Ciofi. — Rogelio Alvarez.

$5.00 Dic.6-4526-v.dic.26.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermediodio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de la firma "Lepra y Blanco", el almacén de comestibles, café y cancha de bochas sito en la Avenida Italia número 230 de esta ciudad. La firma compradora se hace cargo del activo y pasivo de la firma vendedora "Blanco y Baneira". A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Cándido Blanco. — José Baneira. — Felipe Lepra.

$5.00 Dic.6-4523-v.dic.26.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

A los miembros activos de esta Asociación se les convoca, de acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 7 de Enero de 1932, a las 9 horas y 15, en el salón Mac - Cabe, calle Médanos número 1312. Orden del día: 1.o Lectura del informe del Directorio; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el nuevo ejercicio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Enrique C. Balloch, Presidente. — Florencio Ochotorena, Secretario.

$6.00 Dic.21-4934-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que bajo la firma "D'Aiutolo Hermanos", tenemos establecida en la calle Río Branco número 1367, de esta ciudad, para la explotación del comercio de joyería, relojería y taller de fabricación de alhajas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Mario D'Aiutolo. En consecuencia, hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. —Mario D'Aiutolo. — Róbinson D'Aiutolo.

$5.00 Dic.7-4560-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que el señor Emilio Gamallo ha prometido vender a su socio, el señor Jesús Martínez, la parte que en propiedad le corresponde en la sociedad "Gamallo y Martínez", que gira en el ramo de panadería, calle Tristán Narvaja número 1650. Al mismo tiempo el señor Jesús Martínez hace público que se asociará con los señores Generoso Naya, Ricardo Martínez y Federico Varela para continuar el referido negocio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Emilio Gamallo. — Jesús Martínez. — Generoso Naya. — Ricardo Martínez. — Federico Varela.

$5.00 Dic.17-4817-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Cándido Freiría la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — José Cirelli Facal.

$5.00 Dic.14-4732-v.en.2.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que, con la intervención del escribano Nelson Raúl Risso, hemos prometido vender a don Vicente Taracido el establecimiento comercial denominado "Café y Bar de Mayo", situado en la calle 25 de Mayo número 441 de esta ciudad, entre las de Zabala y Misiones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestro referido negocio, calle 25 de Mayo número 441, dentro del plazo de treinta días y a las siguientes horas: de 9 a 11, y de 14 a 17. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — Antonio Quinteiro. — Vicente Taracido. — Ricardo Malde.

$5.00 Dic.1.o-4348-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de zapatería establecida en la calle Cerrito número 547 de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de Vázquez y Estévez, retirándose de la firma el señor Alfredo Estévez, quedando a cargo de la misma el señor Camilo Vázquez quien en el mismo acto constituye nueva sociedad con los señores Tomás Sánchez y Eduardo Vázquez. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Camilo Vázquez. — Alfredo Estévez. — Tomás Sánchez. — Eduardo Vázquez.

$5.00. Dic.7-4553-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "García y Moreira" establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 1549, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramiro García y desligándose de la misma el señor Lorenzo Moreira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Ramiro García. — Lorenzo Moreira.

$5.00 Dic.15-4773-v.en.3.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones públicas números 31, 30 y 29

Segundos llamados

Llámase a licitación pública número 31, para adquirir 259 800 kilos de pan y 77.100 kilos de galleta, dividido en cinco zonas. Apertura, el día 9 a las 9 horas del mes de Enero de 1933.

Licitación pública número 30, por paño azul, paño sajón, acolchado, satinet y diversos materiales para la confección de uniformes. Apertura, el día 10 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número 29, por cueros, vaquetas, badanas, clavos y diversos artículos para el taller de zapatería. Apertura, el día 11 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes: Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.26-5039-v.en.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 24

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir tablones, tablas, tirantillos, hierro redondo y en planchuelas, chapas de hierro, lata charcol, bulones y demás materiales para los distintos talleres de esta Intendencia.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.26-5032-v.en.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo estatuído por la leyes que autorizan la emisión de títulos hipotecarios de las series "25", "26" "27", "Obligaciones Hipotecarias 1926" y "Obras Públicas serie 1.a", llámase a licitación para la compra a la puja de títulos de dichas series, fijándose a tal efecto el día 27 del corriente, a la hora 16, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Serie "25"	$ 90.950 —
Serie "26"	" 79.525 —
Serie "27"	" 83.400 —
Obligaciones Hipotecarias 1926	" 55.000 —
Tít. Hip. Obras Públicas, serie 1.a	" 500 —
	$ 309.375 —

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas; las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses; 2.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarios a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios; 3.o Que no serán aceptados otros títulos que los que se indiquen en las propuestas; 4.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta, en caso contrario. — Montevideo, Diciembre 25 de 1932.

(Cuenta corriente) Dic.26-5038-v.dic.26.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
OBRA DE HORMIGON ARMADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 3 de Enero próximo, a las 10 horas, para la construcción de la estructura de hormigón armado para el edificio de la Subestación número 105, sita en Convención entre Andes y Colonia, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos, planos, etc., que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada juego completo, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.26-5063-v.dic.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23680

Montevideo, Diciembre 7 de 1932 — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5050-v.en.12.

ACTA N.o 23665

Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Champagne Louis Roederer", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir ... de la clase 2.a (champagne, vinos espumosos, vinos en general, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, bebidas en general, aguardientes, licores y licores espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5052-v.en.12.

ACTA N.o 23677

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5045-v.en.12.

ACTA N.o 23678

Montevideo, Diciembre 7 de 1932 — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5046-v.en.12.

ACTA N.o 23679

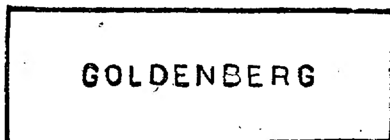
Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5047-v.en.12.

ACTA N.o 23682

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5048-v.en.12.

ACTA N.o 23739

Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Marroche y Repetto Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores eléctricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5064-v.en.12.

ACTA N.o 23734

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister - Lucius", de los señor Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5060-v.en.12.

ACTA N.o 23664

Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Champagne Louis Roederer", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



.REIMS
CHAMPAGNE
CARTE BLANCHE



para distinguir artículos de la clase 2.a (champagne, vinos espumosos, vinos en general, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, bebidas en general, aguardientes, licores y licores espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$9.00 Dic.26-5051-v.en.12.

ACTA N.o 23719

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LYSOFORM"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5057-v.en.12.

ACTA N.o 23732

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister - Lucius", de los señor Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

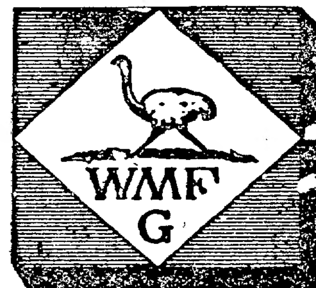
"CAFASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5059-v.en.12.

ACTA N.o 23708

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Würtembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

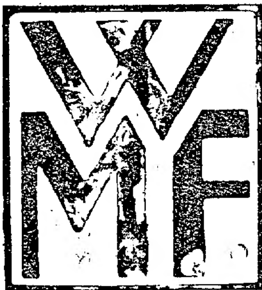


para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5062-v.en.12.

ACTA N.o 23709

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Würtembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5061-v.en.12.

ACTA N.o 23681

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir a[illegible] la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5049-v.en.12.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARLOS MANNISE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle General Aguilar número 1238, y doña OLGA LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2264-v.en.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO TORLASCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General Flores número 2074, y doña MARIA HERMINIA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2265-v.en.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don ALBERTO SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal, domiciliado en la calle Zapicán número 2512, y doña MARIA A. DE GOLDARACENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 2476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2266-v.en.2.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Juan C. Mussio Barreto para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

$3.50 Dic.26-5034-v.dic.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ferro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Dicembre 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.26-5053-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Juan B. Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 390. Cobro de afirmado", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión Boeti, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana número 76, lindando: al Este, con la calle Magariños Cervantes; al Oeste, con propidad del Estado; por el Norte, con la calle General Mitre y por el Sur, con Celestino Robino, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, así como también para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 6 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$14.40 Dic.26-5040-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Aroztegui de Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 19 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.26-5054-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clara Roland de Jourdan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.26-5019-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Rómulo Zabalza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 23 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Dic.26-5042-v.en.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Victorio Atanasio Espinosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 23 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Dic.26-5043-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alejandrina Antonia Romero de Santurio a fin de que los que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.26-5041-v.en.5.

MANUEL V. LERENA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Miguel Arostegui con Horacio Piñeyro Serres y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 del entrante mes de Enero, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo situada en Las Bolas, cuarta sección judicial del Departamento de Flores, de una área superficial de ciento noventa y seis hectáreas y 6312 metros cuadrados y linda: al Norte, con doña Francisca del Carmen Piñeyro; al Sur, con camino vecinal por medio, con doña Juana del Carmen Piñeyro de Reyes; al Este, con don Juan Larrañaga y al Oeste, con la sucesión de doña Juana Piñeyro de Pírez. Se previene que los gastos de escritura como de los certificados e impuesto universitario, son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Dic.26-5039-v.en.10.

FERROCARRIL CENTRAL Y NORDESTE DEL URUGUAY Y EXTENSIONES

TARIFA PARA GANADO

Se avisa al público que se prorroga hasta el 31 de Marzo de 1933 la tarifa especial rebajada que rige actualmente en nuestras líneas para transporte de ganado. — Montevideo, Diciembre de 1933. — H. H. Grindley, Administrador General.

$0.80 Dic.26-5056-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura ante el escribano don Horacio Correa, de fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad comercial constituída por don Abraham Manzor y Sabat Grato Amoza, con asiento en el paraje Arroyo Malo, que giraba bajo la razón "Abraham Manzor y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo de don Abraham Manzor. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San Gregorio, Diciembre 5 de 1932. — Abraham Manzor. — Sábas Grato Amoza.

$5.00 Dic.26-5058-v.en.14.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional